



Casa abierta al tiempo  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD AZCAPOTZALCO

---

---

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

POSGRADO EN HISTORIOGRAFÍA

*La Colonización extranjera en Veracruz durante el Porfiriato  
Un acercamiento a través del discurso y la representación*

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN HISTORIOGRAFÍA

PRESENTA

María del Rosario Juan Mendoza

DIRECTOR DE TESIS: Dr. José Agustín Ronzón León

MÉXICO, D.F.

MARZO 2012

La Tesis que se presenta para obtener el grado de Maestra en Historiografía titulada: ***La Colonización extranjera en Veracruz durante el Porfiriato. Un acercamiento a través del discurso y la representación***, fue asesorada por el Dr. José Ronzón León, Profesor-Investigador de la UAM-AZCAPOTZALCO y contó con una beca del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).  
María del Rosario Juan Mendoza.

**Lectores:**

Dr. Héctor Cuauhtémoc Hernández, Profesor-Investigador, UAM-AZCAPOTZALCO.

Dra. Carmen Blázquez Domínguez, Investigadora del Instituto de Investigaciones-Históricas Sociales de la Universidad Veracruzana.

Dra. Rosa Denise Hellión Puga, Doctora en Historiografía por la UAM-AZCAPOTZALCO.

**Dedicatoria:**

*A los que le han dando sentido a mi vida, mi familia:*

*César Augusto Ordóñez López, mi esposo*

*Mariano Juan Sánchez y Francisca Mendoza Sánchez, mis padres*

*Yolis, Yanet, Yesica, mis hermanas*

*Elisur y Alexandra Vianey, mis sobrinos*

*A mi sustento académico:*

*Mis maestros:*

*Dra. Carmen Blázquez Domínguez*

*Dr. José Agustín Ronzón León*

*Dra. Silvia Pappé*

*Dra. Leticia Algaba Martínez*

## **Agradecimientos**

El presente estudio fue asesorado por el Dr. José Ronzón León, Profesor-Investigador de la UAM-AZCAPOTZALCO, quien ayudó a concretar un problema de carácter propiamente historiográfico y tuvo la paciencia necesaria para ayudarme en la asimilación de la metodología. Gracias Dr. Ronzón por la confianza y por todo el apoyo brindado durante el desarrollo de esta investigación, por esa agradable plática que compartió en el puerto de Veracruz a principios del año 2010 para incentivar a continuar, en ese momento, de adversidad.

A los lectores finales Dr. Héctor Cuauhtémoc Hernández, Profesor-Investigador de la UAM-AZCAPOTZALCO, Dra. Carmen Blázquez Domínguez, Investigadora del Instituto de Investigaciones Históricas Sociales de la Universidad Veracruzana y Dra. Rosa Denise Hellión Puga, Doctora en Historiografía por la UAM-AZCAPOTZALCO, cuyas acertadas críticas y comentarios hicieron posible algunos ajustes necesarios en la tesis y que espero haber cumplido.

Durante los cinco encuentros realizados, entre enero del 2010 y mayo del 2011, tuve la oportunidad de escuchar y aprender de los compañeros del Posgrado en Historiografía de los niveles de Maestría y de Doctorado; así como también, de los comentarios y de las observaciones de los lectores de la propia Universidad y de otras instituciones del país. Externo un especial reconocimiento a la Dra. Silvia Pappe Willineger por la apertura para dejarme caminar de forma lenta hasta que logre aterrizar y concretar mis ideas. Al Dr. Héctor Cuauhtémoc Hernández por la paciencia y el respeto y al Dr. Álvaro Vázquez Mantecón porque ayudó a descubrir una parte desconocida, la posibilidad de imaginar, de crear y concretar personajes. Gracias a la UAM-AZCAPOTZALCO por esa libertad de elección, gracias a todos los Profesores por las críticas y los comentarios que han posibilitado la formación en el área de la historiografía. Y en específico, a la actual coordinadora del posgrado Dra. Danna Levin Rojo de quien tuve el privilegio de recibir interesantes enseñanzas.

Es de mencionar que no fue sino después de varios meses y a partir de algunas lecturas y a las enseñanzas de los jóvenes compañeros de generación que comprendí la complejidad de la metodología de la historiografía. En ese proceso de aprendizaje Miguel Ángel Barrón Gavito tuvo un importante papel porque a partir de su propia experiencia cada vez que le fue posible explicó y ayudó a comprender los límites entre la historia y la historiografía. Un punto importante se relaciona con el planteamiento de las interrogantes. Edmundo O Gorman en la invención de América advierte no es lo mismo pensar en quién descubrió América que pensar en el significado del descubrimiento de América.

A los compañeros de generación: Myrna Rivas, Gina Cebey, Clynthia Coronel, Claudia Victoria Barón, Víctor Iván Gutiérrez Maldonado, Juan Alfonso Milán López, Carlos Esguibeiz Mejía y Víctor Erwin Nova, quienes compartieron dudas e inquietudes de los trabajos escolares y de los avances de nuestras investigaciones, alentaron e hicieron posible el inicio de una linda amistad sustentada en nuestras preocupaciones e inquietudes.

A los que llegaron en el momento indicado para darme más lecciones académicas. A la Dra. Marcela Martínez, egresada del Colegio de Michoacán y al Lic. Francisco Fontano egresado de la licenciatura en Historia de UNAM, noveles historiadores que no sólo se sumergieron en la difícil tarea de buscar y analizar la información sobre las colonias agrícolas italianas establecidas en el país y en específico, en Veracruz sino que mostraron una gran alegría al saber que compartíamos intereses de investigación y facilitaron los resultados de sus acuciosos e interesantes estudios. A la Mtra. Ana María Salazar Vázquez, Directora de la USBI-XALAPA de la Universidad Veracruzana, por compartir los resultados de su tesis y su experiencia sobre el tema de la colonización francesa en Veracruz.

También externó un especial agradecimiento y reconocimiento a los integrantes de mi familia: a César Augusto Ordóñez López, mi esposo, quien no

sólo apoyó e impulsó el interés por ingresar a este Posgrado en Historiografía sino que también vivió y asimiló con gran entusiasmo todas sus implicaciones; a mi mamá, Francisca Mendoza Sánchez, que tuvo siempre reconfortantes palabras en los momentos de angustia; a mis hermanas, Yolis, Yanet y Yesica que se preocuparon por ayudarme y supieron comprender que los momentos de sobremesa deberían esperar a que concluyera los cursos. Y a los que llegaron para inundar de alegría nuestras vidas y hacernos sonreír mientras iniciaban su crecimiento, decían sus primeras palabras y daban sus primeros pasos, mis sobrinos: Elisur y Alexandra Vianey.

Y del CIESAS-Golfo deseo agradecer a Blanca Estela Torres Reyes, Jefa de la Biblioteca GAB, tierna y dulce amiga, el apoyo para obtener la bibliografía a través de préstamos inter-bibliotecarios, de los títulos existentes en las diferentes bibliotecas de México que implicó un ahorro sustancial económico y de tiempo. Por escucharme y acobijarme en los momentos de desesperación. También del área de biblioteca a la Lic. En Informática Aurora Segura quien obsequio no sólo su amistad sino también uno de los libros que se incluyen en esta investigación y que la obligaron a pensar en los franceses de San Rafael-Veracruz. Al Ing. en Sistemas Computacionales, Jesús Sergio González, Jefe de cómputo, agradezco su amistad y el apoyo otorgado en todo lo requerido y relacionado con su área de conocimiento así como el interés que mostró por conocer el desarrollo de la tesis.

Finalmente, deseo agregar que fue muy grato haber explorado nuevos espacios, aromas, rostros, paisajes, colores y sabores a través de mi tiempo vivido en la UAM-AZCAPOTZALCO. Esta experiencia fue posible gracias a la beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que financió el inicio, desarrollo y concreción de esta investigación. Posibilitó realizar los viajes para los encuentros efectuados en el 2010 y 2011. La adquisición de la bibliografía requerida para la investigación y la previa revisión y sondeo en los acervos en las ciudades de México, Xalapa y Veracruz como parte de la necesaria exploración y definición del objeto de estudio.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	1
<b>Capítulo 1</b>	
El discurso de colonización a través de las memorias de los gobernadores “porfiristas” del Estado de Veracruz.....	21
1.1 <i>Apolinar Castillo (1880-1883)</i> .....	27
1.2 <i>Juan de La Luz Enríquez (1884-1892)</i> .....	40
1.3 <i>Teodoro A. Dehesa (1896-1911)</i> .....	53
<b>Capítulo 2</b>	
El discurso de colonización emitido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.....	60
2.1 <i>El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz</i> .....	61
2.2 <i>Legislación de la colonización</i> .....	63
2.3 <i>Contratos de colonización</i> .....	80
2.4 <i>Otra mirada de la colonización</i> .....	86
2.5 <i>Los colonizadores de Veracruz</i> .....	93
<b>Capítulo 3</b>	
La representación de la colonización en Veracruz a través de ilustraciones y fotografías.....	100
3.1 <i>La colonización francesa</i> .....	104
3.2 <i>La colonización italiana</i> .....	115
<i>A manera de Conclusión</i> .....	132
<i>Hemerografía y Bibliografía</i> .....	139
<i>Índice de Anexos</i> .....	149
<i>Anexos</i> .....	150

## Introducción

Una vez consumada la independencia e instaurado el sistema federal republicano las autoridades en turno plantearon como uno de los problemas, que enfrentaba el país para alcanzar su desarrollo económico un extenso territorio despoblado. Así desde los inicios de la segunda década del siglo XIX la atracción de inmigrantes europeos fue un tema relevante para el grupo liberal mexicano.

La formación de la identidad nacional fue una preocupación central de los escritores del siglo XIX y tuvieron diferentes géneros expresión: la historia, la literatura y la prensa. La Academia de Letrán fue una de las instituciones donde se dieron cita reconocidas figuras de la época, como Andrés Quintana Roo, José María Lafragua, Guillermo Prieto, para dialogar y cuestionar sobre diferentes temas necesarios en la conformación de una cultura propia de la sociedad mexicana.<sup>1</sup> El gobierno mexicano también recurrió a la prensa para informar sobre diferentes aspectos relacionados con la administración y para justificar sus acciones.<sup>2</sup>

Entre los representantes del liberalismo, forma de pensamiento dominante en México durante el siglo XIX, pueden mencionarse a José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala, Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada.<sup>3</sup> Desde la perspectiva de Charles A. Hale José María Luis Mora (1794-1850) fue el mayor teórico del período pre- reformista; la posición que Mora asumió en sus discursos y en sus obras estuvo relacionada con su propia experiencia de vida, tal fue el caso del contexto del movimiento de independencia iniciado por Miguel Hidalgo y Costilla, en 1810, que trastocó el orden colonial y la

---

<sup>1</sup> María Luna Argudín, *Historiografía General del Siglo XIX: Constitución de saberes, principios dominantes y sus géneros de expresión*, 2ª. edición corregida y aumentada, Posgrado en Historiografía, Especialización, Maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad- Azcapotzalco, México, 2007-2008, pp. 18-21, 30-32.

<sup>2</sup> Luna Argudín, 2007-2008, p. 23.

<sup>3</sup> Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, T.I, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1972, consultado en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=716>

vida cotidiana de la sociedad de la época. Ese contexto de guerra civil, saqueos, asesinatos y la inestabilidad política y socioeconómica fueron para Mora recuerdos trascendentes y por ello, no era partidario de la guerra. Ese tipo de experiencias no la vivió Lorenzo de Zavala quien basó sus ideas en un aspecto más ideológico que práctico.<sup>4</sup> Sin embargo, independientemente del contexto de vida, Mora y Zavala eran partidarios de la colonización europea y creían que se concretaría si en México se implementaba la libertad de cultos. Una situación que junto con la reforma educativa, el ataque a los fueros, la secularización y la reforma agraria, en término de ley, quedaron resueltos en la constitución de 1857.<sup>5</sup> José María Luis Mora en *México y sus revoluciones* al comparar los rasgos físicos de la población indígena mexicana y su trabajo en el campo consideraba: “la tarea diaria de un indio es muy inferior no sólo a la de un alemán, sino aún a la de las familias más débiles del Cáucaso.” A la colonización la concebía como un asunto de primera necesidad aunque estaba consciente que, en el país, no existían las condiciones para hacerla efectiva.<sup>6</sup>

El interés por la colonización e inmigración extranjera, concebidas como una “fórmula de progreso y modernidad”,<sup>7</sup> fue expresado por diputados y senadores en los discursos que emitieron en las legislaturas estatales y/o en la legislatura federal figuras públicas como José María Mata y Sebastián Lerdo de Tejada.<sup>8</sup> Así como también en la correspondencia privada que mantuvieron durante su exilio debido a su filiación política liberal, en la cual Mata hizo evidente su interés por la colonización en Papantla-Veracruz donde poseía propiedades y

---

<sup>4</sup> A- Hale Charles, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, Siglo XXI Editores, trad. del inglés por Sergio Fernández y Francisco González Aramburu, decimoquinta edición en español, México, 2005, pp.11, 27-28.

<sup>5</sup> A-Hale, México, 2005, pp. 36-38, 42.

<sup>6</sup> José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, T.I, segunda edición, col. Escritores Mexicanos, Editorial Porrúa, México, 1965, p.70.

<sup>7</sup> José María Mata, Melchor Ocampo, *Correspondencia Privada*, Prol. y notas Carmen Blázquez Domínguez, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, p. 2007, 18.

<sup>8</sup> Frank A Knapp, *Sebastián Lerdo de Tejada*, Universidad Veracruzana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública, México, 2011; Adolfo Rogaciano Carrillo, *Memorias de Sebastián Lerdo de Tejada*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública, 2011, México.

junto con su suegro Melchor Ocampo planeó impulsar la colonización. También los gobernadores del Estado de Veracruz expresaron en sus memorias de gobierno su interés por la colonización como una medida necesaria para el desarrollo económico y el poblamiento del territorio. Los políticos de la época ante el nuevo contexto imperante, imaginaron y proyectaron a partir de su conocimiento y como diría Paul Ricoeur de su propio tiempo vivido o histórico<sup>9</sup> formas de administración a partir de las cuales la sociedad mexicana se pusiera a la altura de países como Francia, Londres, y Estados Unidos, en cuyas ciudades algunos de los máximos representantes del liberalismo mexicano, como fue el caso de Sebastián Lerdo de Tejada, residieron un tiempo por gusto, por necesidad o porque ante el contexto político imperante enfrentaron el exilio.

El gobierno mexicano de forma paulatina reglamentó la llegada de los colonos extranjeros al país. En agosto de 1824 expidió la primera ley sobre asuntos de colonización mediante la cual facultó a los estados para elaborar reglamentos para la introducción de colonos en sus territorios, con la única prohibición de poblar con extranjeros los territorios comprendidos en una franja de 20 leguas a lo largo de la frontera, o de 10 leguas en los litorales. Los estados solo mantuvieron esa facultad hasta 1862 cuando se estipuló que lo relacionado con la colonización y los terrenos baldíos sólo era competencia del gobierno federal. Durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada se promulgó el 31 de mayo de 1875 una ley sobre colonización en la cual quedaron establecidos los beneficios para los colonizadores y para los empresarios. Y a decir de Sergio Ortega Noriega<sup>10</sup> lo más relevante de esa ley fue que la colonización podría hacerse de forma oficial o particular. Durante el gobierno de Manuel González se expidió otra ley de colonización de fecha 15 de diciembre de 1883 que propuso la participación de empresas privadas en la colonización de empresas privadas, no incluyó la

---

<sup>9</sup> Luis Vergara, "Historia, tiempo y relato en Paul Ricoeur", *Historia y Gráfica*, núm.4, Universidad Iberoamericana, 1995, pp.211-214.

<sup>10</sup> Sergio Ortega Noriega, *El Edén subvertido. La Colonización de Topolobampo*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, serie de Historia, Departamento de Investigaciones Históricas, 1978, México.

restricción de litorales y costas. Esta ley estuvo vigente hasta el 18 de diciembre de 1893 cuando un número importante de compañías extranjeras habían acaparado amplias extensiones territoriales y de nueva cuenta el Congreso decidió limitar la colonización en las fronteras y en los litorales. Sin embargo, a pesar de las medidas implementadas y de las concesiones otorgadas a los colonizadores y a los particulares, el gobierno porfirista consideraba que la colonización había fracasado. Al respecto puede decirse que concebido bajo el ideal de atracción de extranjeros en un esquema similar al que se había desarrollado en Estados Unidos y en otros países latinoamericanos es comprensible esa concepción del gobierno porfirista; sin embargo, visto desde el tiempo presente no puede considerarse un fracaso porque los primeros pobladores de algunas ciudades actuales fueron colonizadores extranjeros.

Durante la segunda mitad del siglo XIX y en específico, durante el gobierno de Porfirio Díaz a través del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio creado el 22 de abril de 1853 y modificado en 1884, como Secretaría de Fomento se concretaron leyes y reglamentos relacionados con la colonización al país en el esquema de modernización desarrollado por el régimen porfirista. Mireya Blanco Martínez y José Omar Moncada Mayo<sup>11</sup> definen al Ministerio de Fomento como impulsor del estudio y del reconocimiento del territorio mexicano. Advierten que el antecedente de esta Secretaría fue el Instituto Nacional de Geografía y Estadística de 1833 y la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Estas instituciones, desde su punto de vista, no concretaron su objetivo de fundación por el contexto de inestabilidad política del país y debido a la precaria situación económica. Una vez alcanzada la estabilidad política y financiera el Ministerio de Fomento se ocupó de los ramos de estadística, industria agrícola, exposiciones, vías de comunicación, industria minera y mercantil, colonización, privilegios, desagüe y obras de utilidad y ornato. Más adelante y

---

<sup>11</sup> Mireya Blanco Martínez, José Omar Moncada Maya, *El Ministerio de Fomento, impulsor del estudio y el reconocimiento del territorio mexicano (1877-1898)*, Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, Núm.74, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p.75. Consultado en: [http://www.igeograf.unam.mx/web/sigg/docs/pdfs/publicaciones/inves\\_geo/boletines/74/bltn74\\_art\\_f.pdf](http://www.igeograf.unam.mx/web/sigg/docs/pdfs/publicaciones/inves_geo/boletines/74/bltn74_art_f.pdf)

debido a que sus funciones incrementaron<sup>12</sup> fue uno de los ministerios más representativos del proyecto modernizador porfiriano porque tenía la función de crear las condiciones de vinculación económica en los ámbitos, regional, nacional e internacional.<sup>13</sup> El territorio veracruzano fue considerado como una zona estratégica para el avance y progreso nacional debido a los recursos naturales que poseía.<sup>14</sup>

El Porfiriato como diría María del Socorro Herrera Barreda<sup>15</sup> fue favorable para los inmigrantes extranjeros, bajo el lema porfirista de paz, orden y progreso el país se adentró en una etapa de estabilidad política y financiera. El movimiento migratorio estuvo regulado y controlado y la colonización se desarrolló en un contexto de mayor orden porque el gobierno porfirista legisló, en ese sentido. Así la Cámara de Diputados aprobó el 15 de diciembre de 1883 una nueva ley de colonización la cual, como se ha mencionado, eliminó restricciones de la colonización en costas y litorales y la colonización dejó de ser una empresa exclusiva del gobierno.<sup>16</sup> De los tres conceptos clave del lema porfirista el de progreso es el que más se relaciona con la colonización porque, en esa época y de acuerdo a la filosofía positivista era necesaria la conformación de una raza más fuerte y productiva.<sup>17</sup>

El estado de Veracruz, desde inicios del siglo XIX, experimentó ensayos de colonización francesa porque se consideraba reunía las características de territorio

---

<sup>12</sup> En 1881 el Ministerio de Fomento se ocupaba de los siguientes asuntos: estadística, libertad de industria y de trabajo, agricultura, comercio, minería, privilegios exclusivos, mejoras materiales, carreteras, ferrocarriles, puentes y canales, telégrafos, faros, colonización, terrenos baldíos, exposiciones de productos agrícolas, industriales, mineros y fabriles, desagüe de México, trabajos públicos de utilidad y ornato que se hicieran a costa o con la protección del erario; consejería y obras de Palacio y edificios de gobierno, operaciones geográficas y astronómicas, viajes y exploraciones científicas, pesas y medidas. <sup>12</sup> Mireya Blanco Martínez, José Omar Moncada Maya, 2011, p. 75.

<sup>13</sup> Blanco Martínez, José Omar Moncada Maya, 2011, p. 79.

<sup>14</sup> Blanco Martínez, José Omar Moncada Maya, 2011, p.80.

<sup>15</sup> María del Socorro Herrera Barreda, 2003, *Inmigrantes Hispanocubanos en México durante el Porfiriato*, Biblioteca Signos, Editorial Porrúa, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, p. 21.

<sup>16</sup> Moisés González Navarro, *La colonización en México, 1877-1910*, Fondo de Cultura Económica, México, 1960, pp.9-11.

<sup>17</sup> Leopoldo Zea, *El Positivismo en México, nacimiento, apogeo y decadencia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

fértil y con escasa población. En el período de la Reforma se estableció una colonia modelo, concebida como un primer ensayo de colonización que otros estados del país también debían desarrollar. El puerto veracruzano mantuvo su importancia como punto de importación y exportación de efectos mercantiles al extranjero. Por esta causa el gobierno veracruzano estableció lineamientos generales relacionados con la colonización al estado y los gobiernos porfiristas acorde con el planteamiento del gobierno la consideraban como una fórmula para el desarrollo de la agricultura y de la economía veracruzana. En el contexto de administración política de la época el gobierno federal para la puesta en práctica de su proyecto de colonización requería del apoyo de los gobiernos estatales.

### **Planteamiento del Problema**

El presente trabajo plantea que los gobernadores “porfiristas” del estado de Veracruz emitieron en sus memorias e informes de gobierno una visión y un mensaje sobre el significado de la colonización. A esta la asumieron como parte de un proyecto de gobierno de carácter nacional e impulsaron medidas administrativas y económicas para su concreción. En este sentido las memorias e informes de gobierno constituyen el soporte documental de los discursos analizados en el presente estudio.

El proyecto de colonización emanado del gobierno federal tuvo un impacto en la administración estatal y por lo tanto, los gobernadores expresaron, argumentaron y justificaron a partir de una visión propiamente administrativa la situación de la colonización. Por otra parte, también asumieron políticas y estrategias específicas que hicieron del conocimiento público a través de sus memorias e informes de gobierno. Así como también mediante el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz*<sup>18</sup> para cumplir por ejemplo, con el objetivo de involucrar a propietarios hacendados en el proyecto de colonización. Y por lo

---

<sup>18</sup> En adelante POV

tanto, puede decirse que esa fuente fue un complemento documental y un medio de expresión de mayor alcance del discurso que la autoridad estatal transmitió.

Las fotografías de colonizadores franceses e italianos resguardadas en archivos, bibliotecas, colecciones familiares, museos, y publicadas en textos que tratan el tema de la colonización posibilitarán conocer la representación de los colonizadores extranjeros establecidos en el estado de Veracruz. Es una forma de conocer a través de la imagen visual rasgos y características de los colonizadores.

### **Justificación**

Desde la segunda mitad del siglo XIX la colonización extranjera al país ha sido desarrollada a partir de diversas perspectivas de análisis: histórica, etnohistórica, antropológica y geográfica. Este hecho lleva a plantear interrogantes como la siguiente ¿Por qué una generación de profesionales de las ciencias sociales se ha preocupado por el estudio de la colonización extranjera y mexicana al país? Considero que hay dos respuestas a) Una mejor comprensión de los procesos históricos de llegada y asentamiento de individuos que han delineado espacios y regiones del país, en el transcurso de los siglos XIX y XX y b) algunos autores han buscado comprender la complejidad socioeconómica y cultural de una población con diferentes orígenes. En ese contexto se han preocupado por conocer las condiciones y las circunstancias del proyecto de colonización extranjera en determinadas regiones del país. El presente estudio propone contribuir al tema de la colonización desde la perspectiva del análisis del discurso oficial en el ámbito regional. En Veracruz las autoridades políticas también transmitieron un mensaje y una visión de la colonización europea a la que se concebía como una clave del desarrollo económico del país.

México desde los inicios de la independencia apostó por alcanzar el desarrollo a través de la inmigración europea y una de las alternativas la constituyó la colonización. Diversos autores hacen evidente que la colonización fue un factor del desarrollo del latifundio en el país porque algunas empresas

norteamericanas amparadas en la ley de colonización de 1883 se apropiaron de grandes extensiones territoriales. Sin embargo, pese a las dificultades que enfrentó el gobierno en la puesta en marcha de la política de colonización algunas colonias impulsadas por la iniciativa oficial y otras, por empresas particulares son una realidad y en la actualidad, sería difícil comprender la conformación de determinadas ciudades fuera del contexto de la colonización puesto que los colonizadores impulsaron el desarrollo y la conformación de dichos espacios.

### **Objetivos generales y específicos**

Los objetivos generales planteados son: a) identificar y analizar el contenido y los medios de expresión a los que recurrieron los gobernadores “porfiristas” para tratar el tema de la colonización; b) analizar y explicar el discurso regional de colonización de los gobernadores “porfiristas” el cual estaba interrelacionado a la política de colonización nacional; y c) examinar en ilustraciones y fotografías publicadas en textos contemporáneos la imagen de colonizador que ha sido transmitida.

Por lo que respecta a los objetivos específicos se pretende: a) Identificar a las autoridades políticas “porfiristas” que trataron el tema de la colonización; b) estudiar la formación y la visión política de los gobernadores “porfiristas” de Veracruz que trataron en su memorias el tema de la colonización; c) Identificar las leyes de colonización publicadas, el ideario de colonizador, las normas y los beneficios que, en término de ley, les fueron otorgados a los colonizadores y la imagen de colonizador que se transmitió en el estado y d) analizar a los autores contemporáneos que en sus obras han tratado el tema de la colonización extranjera en el estado de Veracruz y en las cuales también publicaron litografías y fotografías, que posibilitan examinar la representación de momentos específicos de los colonos.

## **Antecedentes y desarrollo del problema**

La bibliografía del tema de interés ha posibilitado conocer las perspectivas de estudio y comprender que la colonización fue una preocupación permanente del gobierno mexicano durante los siglos XIX y principios del siglo XX debido a que fue concebida como una de las alternativas de poblamiento, del mejoramiento de físico de la población y el desarrollo económico a partir del impulso de la agricultura.

Entre la bibliografía más representativa relacionada con el tema de la colonización y que tiene como objetivo la comprensión de procesos históricos figura el trabajo de Moisés González Navarro: *La Colonización en México 1877-1910*<sup>19</sup> un estudio minucioso y detallado que posibilita la comprensión de la política de colonización desarrollada y puesta en práctica a través del Ministerio de Fomento durante el gobierno de Porfirio Díaz. González Navarro plantea dos premisas del gobierno para atraer inmigrantes extranjeros al país: “población escasa y deficiente, y tierra abundante y fértil y baldía.” Asimismo, sostiene que la política colonizadora del Porfiriato consistió en atraer por cuenta del gobierno a los colonos; dotarlos de tierra, compradas a los particulares, primero y después, tomadas de los baldíos; pagarles el transporte y refaccionarlos con los implementos necesarios. Sin embargo, debido a que la política oficial fracasó apostó por la colonización privada y la apoyó e impulsó.<sup>20</sup>

González Navarro también destaca que, en 1877, a través de Vicente Riva Palacio, Ministro de Fomento, se solicitó a los gobernadores su apoyo para la puesta en práctica de la política de colonización, cuyo principal objetivo consistió en hacer todo lo posible para atraer “extranjeros honrados y laboriosos y procurar su establecimiento en nuestro privilegiado suelo.” Riva Palacio consideraba que los extranjeros explotarán los recursos naturales del país; empero, para ello era necesario crear las condiciones propicias como era el caso de comunicaciones

---

<sup>19</sup> González Navarro, 1960, p.1.

<sup>20</sup> González Navarro, 1960, p.1.

fáciles y baratas y que al mismo tiempo el pueblo sintiera las “necesidades de una civilización moderna”.<sup>21</sup>

González Navarro desarrolló su investigación en tres capítulos titulados: Preparativos y proyectos; La colonización y la inmigración y México, país de emigración a través de los cuales estudia la política de colonización que se desarrolló durante el régimen porfirista, examina las colonias que se fundaron en las diferentes estados del país y las vicisitudes que enfrentó el gobierno hasta tomar la decisión de colonizar con mexicanos. Finalmente reconoce que el proyecto no tuvo el éxito esperado. El texto de González Navarro, si bien, es pionero en el tema de la colonización no profundiza en la forma como asumieron la política de colonización las autoridades estatales, como es el caso de Veracruz aunque es evidente que ese no era el objetivo del autor. Entonces desde la perspectiva de Moisés González Navarro ¿Qué significó la política de colonización desarrollada desde el Ministerio de Fomento durante el gobierno de Porfirio Díaz?

La política de colonización fue un proyecto que el gobierno apoyó e impulsó con la creencia y convicción de que era la fórmula para que el país lograra la prosperidad económica. Porfirio Díaz concebía a los extranjeros como “un precioso contingente de trabajo, capital e inteligencia”<sup>22</sup> y en ese contexto, dictó una serie de medidas con la finalidad de hacer realidad la llegada de extranjeros al país como fue el caso de la política de colonización antes mencionada, la introducción de vías de comunicación a través del tendido de vías férreas y la concesión de terrenos baldíos. Sin embargo, a finales del siglo XIX cambió la concepción con respecto a la colonización la cual de ser una iniciativa oficial se convirtió en una iniciativa privada. El gobierno aceptó que la colonización extranjera había fracasado y del optimismo de Vicente Riva Palacio se dio paso al

---

<sup>21</sup> González Navarro, 1960, p.2.

<sup>22</sup> González Navarro, 1960, p.3.

pesimismo de Olegario Molina. Por lo tanto, otra alternativa de colonización la constituyeron los mexicanos.<sup>23</sup>

Del trabajo coordinado por Xochitl Leyva y Gabriel Ascencio Franco: *Colonización, Cultura y Sociedad*, desarrollado con el objetivo principal de comprender y explicar la creación y formación de territorios desde diferentes perspectivas resultan significativos para esta investigación: “El estudio de la colonización algunos enfoques”, de los mismos editores,<sup>24</sup> y el texto de Luis Aboites Aguilar: “*Colonización en México, Breve revisión histórica 1821-1940*”.<sup>25</sup> Xochitl Leyva y Gabriel Ascencio realizan un recuento y clasificación de los enfoques desarrollados por distintos autores para abordar el tema de la colonización. En este sentido, ponen de manifiesto que implicó el desplazamiento y la apropiación de un territorio geográfico, social y económico. Asimismo, advierten que la colonización es parte de dos amplios procesos: la formación del estado y la formación de la nación. Así, la relevancia de la colonización “interna” como política agraria y de desarrollo radica en que posibilitó al país fortalecer su identidad en las regiones áridas del norte y del noroeste, delimitar su territorio y fronteras. Dos palabras clave fueron: necesidad de consolidación y fortalecimiento estatal. El interés del gobierno por la colonización quedó reflejado en la serie de medidas que implementó para su desarrollo, pues desde 1823 autorizó la distribución de tierra mexicana a extranjeros.

Entre 1824 y 1830 el gobierno nacional expidió leyes de colonización que tuvieron como objetivo principal promover la ocupación del norte del país. Desde los inicios de la independencia y en el transcurso del siglo XIX, un principio dominante fue la concepción de que los extranjeros y sus capitales constituían un

---

<sup>23</sup> González Navarro, 1960, pp.1-8.

<sup>24</sup> Xochitl Leyva Solano y Gabriel Ascencio Franco, 1997, “El estudio de la Colonización: Algunos enfoques” en Xochitl Leyva Solano y Gabriel Ascencio Franco (editores), Leyva Solano Xochitl y Gabriel Ascencio Franco (editores), *Colonización, Cultura y Sociedad*, Prol. Andrés Fabregas Puig, Universidad de Ciencias y Artes del Estado de Chiapas, México, pp.13-34.

<sup>25</sup> Luis Aboites Aguilar, *Colonización en México: Breve revisión histórica 1821-1940*, 1997, en Leyva Solano y Gabriel Ascencio Franco (editores), 1997, pp.35-52.

instrumento para el progreso del país. Es evidente que las leyes de colonización de 1883, 1894 y 1902 reforzaron la presencia extranjera en el país; sin embargo, se fomentó el monopolio y la formación de grupos oligárquicos.

Xochitl Leyva y Gabriel Ascencio marcan dos tipos de colonización para la segunda mitad del siglo XIX la colonización “extractiva” y la colonización agrícola. La primera estuvo directamente relacionada a la extracción de recursos naturales y la segunda al impulso de la agricultura. En ambos casos, desde la perspectiva de los autores, su importancia radicó en que se fortaleció la identidad nacional, se consolidaron las fronteras y se expandió la agricultura.<sup>26</sup>

Por último, y a partir de un análisis bibliográfico sobre el tema de la colonización, los autores concluyen que se han interesado en el mismo, geógrafos, historiadores, economistas, sociólogos y antropólogos. En general sus estudios enfatizan los fenómenos productivo-demográficos, los histórico-estructurales, los socioagrarios o socioculturales. El primero productivo-demográfico considera como “verdadera” colonización aquella que puebla y se desarrolla, solucionando problemas demográficos y económicos del país. El segundo, histórico-estructural concibe la migración como una finalidad o forma de migración interna rural-rural típica de los países “subdesarrollados” y “dependientes”. Para este modelo la colonización sólo puede ser comprendida en el marco del desarrollo capitalista. El tercero socioagrario es considerado una política de reparto agrario que favorece la consolidación del Estado nacional. El cuarto, el enfoque sociocultural comprende el estudio de los elementos sociales, la cultura del pionero y su relación con la naturaleza.<sup>27</sup>

Los trabajos tanto de Moisés González Navarro como el de Xochitl Leyva y Gabriel Ascencio examinan la colonización desde perspectivas que posibilitan comprender que la idea de colonización que se gestó en los inicios de la vida

---

<sup>26</sup> Leyva Solano y Gabriel Ascencio, 1997, pp.13-18.

<sup>27</sup> Leyva Solano y Gabriel Ascencio, 1997, pp.19-24.

independiente de México cristalizó en un esquema diferente al que se habían planteado los liberales; más que ser extranjeros quienes favorecieron la conformación de territorios y el desarrollo de la agricultura fueron los propios mexicanos; sin embargo, tanto extranjeros como mexicanos desempeñaron un rol específico y determinante en los espacios donde se asentaron como colonizadores.

Luis Aboites Aguilar en “Colonización en México: Breve revisión histórica: 1821-1940”, establece lineamientos generales del significado de la colonización para México, en ese amplio arco temporal. En una primera parte de su texto hace evidente que desde los inicios de la independencia el gobierno se preocupó por la promulgación de una ley de colonización la cual fue emitida en agosto de 1824 y limitaba el asentamiento de los colonos en las costas y en las fronteras. En respuesta Tadeo Ortiz colonizó, entre 1826 y 1830, con 700 franceses el Istmo de Tehuantepec donde fundaron Hidalgotopolis y Abasolopolis, colonias que ante la falta de organización desaparecieron. Empero ello no significó que el gobierno desistiera de la idea de la colonización, esa fue una constante que se mantuvo en el proyecto del gobierno liberal y conservador. Entre uno y otro, la diferencia radicó en el tipo de colonizador que debía atraerse; para el primero era necesario la libertad de cultos, para el segundo, atraer colonos católicos. Sin embargo, ante la mínima respuesta de la colonización el gobierno mostró una posición cada vez menos positiva. Y situaciones reales se dieron a conocer de forma paulatina en el discurso del gobierno como es el caso de lo que pensaba Matías Romero, quien no compartía la noción del famoso “cuerno de la abundancia”. “El agua escaseaba, no había ríos navegables, las costas eran insalubres y la topografía dificultaba las comunicaciones.”<sup>28</sup> Pese a ello, la idea de que algunos extranjeros eran indispensables se mantuvo en el período posrevolucionario y la idea de la colonización con extranjeros se concretó en algunos lugares así como también con mexicanos en el contexto de la reforma agraria. Aboites hace una advertencia

---

<sup>28</sup> Aboites Aguilar, 1997, pp.35-44.

que considero importante: estudiar las políticas de colonización tiene un significado, en cambio estudiar la configuración de las colonias tiene otro; es decir, implica pasar del nivel ideológico al de la praxis.<sup>29</sup> Y en este sentido se plantea que independientemente del número de extranjeros que llegaron al país lo relevante fueron las intenciones y preocupaciones de los emisores del discurso.

Existen otras investigaciones sobre el tema de la colonización sin embargo, los textos citados contienen aspectos generales del perfil de la colonización en México durante los siglos XIX y XX. Algunos autores que han centrado su interés en el tema a nivel estatal son: José Benigno Zilli Manica, *La villa Luisa de los Italianos. Un proyecto liberal*<sup>30</sup>; Marcela Martínez Rodríguez, "*¡Colonizzazione al Messico! ¿Éxito o Fracaso? Las colonias agrícolas de italianos en México. 1881 – 1910*"<sup>31</sup>; y David Skeritt Gardner, *Colonos franceses y modernización en el Golfo de México*.<sup>32</sup> De los autores antes mencionados Zilli Manica es uno de los que mayor tiempo dedicó al tema de la colonización, desde distintas perspectivas.

Los autores antes citados estudian el proceso de colonización italiana y francesa en Veracruz desde una perspectiva histórica y etnohistórica. Zilli Manica examinó las condiciones y las circunstancias que rodearon la llegada de 200 italianos a Papantla, Veracruz, el 23 de abril de 1858 y mostró la serie de relaciones familiares en las que los intereses particulares económicos se insertaron en el proyecto del gobierno liberal.<sup>33</sup> Así, entre los involucrados figuran: Melchor Ocampo, José María Mata y Juan Bautista Musso, cónsul de México en Génova.<sup>34</sup>

---

<sup>29</sup> Aboites Aguilar, 1997, pp.47-50.

<sup>30</sup> José Benigno Zilli Manica, *La villa Luisa de los Italianos. Un proyecto liberal*, Biblioteca Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, 1997, México.

<sup>31</sup> Véase Martínez Rodríguez, 2011.

<sup>32</sup> David Skeritt Gardner, *Colonos franceses y modernización en el Golfo de México*, Historias Veracruzanas, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 1995.

<sup>33</sup> Zilli Manica, 1997, p.41.

<sup>34</sup> Zilli Manica, 1997, pp.57-58.

Por su parte, Martínez Rodríguez analizó las colonias agrícolas de Veracruz, Morelos, San Luis Potosí, Puebla y el Distrito Federal, en un contexto amplio, exhaustivo y detallado que comprende los factores y las condiciones socioeconómicas que propiciaron el desplazamiento de los colonos italianos. Examinó las políticas de colonización impulsadas por el gobierno federal y también abordó la ubicación geográfica de dichas colonias así como los problemas y las vicisitudes que enfrentaron, sus ocupaciones y los conflictos de identidad a los que se vieron expuestos los colonos una vez establecidos en sus respectivos espacios.

Finalmente Skerritt Gardner estudió la colonia de franceses establecidos en San Rafael teniendo como eje de análisis la relevancia de la ocupación territorial y la organización del espacio. También se centró en el discurso de modernización y formación nacional “a la luz del protagonismo local y regional”.<sup>35</sup>

### **Algunas perspectivas metodológicas para el análisis del discurso**

El análisis del discurso que se propone realizar está sustentado en una de las dimensiones propuestas por Teun A. van Dijk quien sostiene que el discurso puede ser estudiado como comunicación de creencias. Es decir, en el caso del tema de interés el gobierno porfirista tenía la creencia de que la colonización europea y la migración extranjera propiciarían un incremento demográfico y un fortalecimiento de la producción agrícola y de la riqueza del país y por lo tanto, estableció una interacción con las autoridades estatales y estas a su vez con algunos miembros de la sociedad veracruzana través de la comunicación de un discurso para transmitir esa idea. También se consideró la advertencia de van Dijk relativa a prestar atención a la forma abstracta de las oraciones que componen el discurso: el orden de las palabras, las frases o las cláusulas u otras propiedades que estudia la sintaxis.<sup>36</sup> De igual forma se tuvo presente que los discursos

---

<sup>35</sup> Skerritt Gardner, 1995, p.16.

<sup>36</sup> Teun Adrianus van Dijk (coord.), *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso: Una introducción multidisciplinaria*, V.1, editorial Gedisa S.A, Barcelona, España, 2001, pp. 17-19.

emitidos en los documentos y en las fuentes son huellas del pasado de un espacio y un tiempo en el que predominó determinada forma de pensamiento.<sup>37</sup>

Por otra parte, cabe mencionar que la representación visual de los colonizadores es considerada como una posibilidad no textual de acercarse y reforzar los testimonios del pasado. En este sentido las ilustraciones y las fotografías en palabras de Hans- Georg Gadamer y Hans-Robert Jauss,<sup>38</sup> muestran un horizonte cultural. Es una forma de abordar el pasado de forma indirecta porque, si bien, los medios visuales no implican necesariamente una lectura, se convierten en gráficas por la posibilidad de ser interpretadas.

### **Definición de conceptos básicos**

Los conceptos básicos que articulan el desarrollo de la presente investigación son discurso, memoria y colonización. El discurso son las huellas textuales de los gobernadores, informes y memorias de gobierno, circulares, leyes, decretos, en los que dejaron constancia de la administración en general y en específico, del tema de interés. En las huellas textuales se transmiten ideas, formas de pensar y también de actuar.

El concepto de Memoria remite a acontecimientos del pasado y eso es precisamente lo que hacían los gobernadores informar sobre lo ya realizado, un pasado relativamente inmediato. Pero ¿cuál es la importancia de las memorias de gobierno? Considero que el de constituirse en la huella de las administraciones en un espacio territorial específico a partir de las cuales podemos hoy adentrarnos para reflexionar en la visión que tuvieron al gobernar y administrar los problemas generales y en específico, lo que significó para ellos y cómo concibieron la

---

<sup>37</sup> Silvia Pappe, 2001, *Historiografía Crítica. Una reflexión teórica*, colaboración didáctica María Luna Argudín, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, México, pp.51-52.

<sup>38</sup> Silvia Pappe, 2001, pp.123-129.

colonización. La memoria como texto escrito y publicado transmite, enunciados, mensajes, ideas, pensamientos e ideología en un horizonte de enunciación.<sup>39</sup>

La colonización implica la ocupación de un espacio, el contexto en el cual se desarrolla dicha ocupación es lo que la hace diferente y específica. El proceso de colonización desarrollado por los europeos de apropiación del espacio se denomina colonialismo e imperialismo, conceptos propios del siglo XIX, y su comportamiento lo justificaron a partir de la idea de que dichos espacios, por no estar habitados, carecían de propietario. Entre los diferentes tipos de colonización puede mencionarse la colonización como práctica del colonialismo que implicó la acción de dominación de un espacio o territorio y puede ser de carácter económico, político, militar, cultural o presentar otras manifestaciones y desarrollarse de forma violenta o pacífica. La colonización es la emigración de contingentes de población de las metrópolis a las colonias. En una fase histórica posterior las antiguas colonias ahora convertidas en países subdesarrollados provocan emigración y las antiguas metrópolis son las que reciben inmigrantes.<sup>40</sup>

La colonización y la migración se relacionan con el traslado de individuos de un espacio geográfico determinado a otro, en esos procesos de desplazamiento se han visto inmersas distintas sociedades.<sup>41</sup> Durante el siglo XIX México fomentó la colonización europea, de forma paulatina el gobierno cedió a las empresas particulares esa tarea y durante el Porfiriato el apoyo a los particulares se incrementó.<sup>42</sup> La inmigración europea a diferencia de la colonización se desarrolló en un contexto diferente. Si bien, puede decirse que ambas forman parte de los procesos migratorios, los individuos que llegaron en calidad de inmigrantes tuvieron la posibilidad de elegir su espacio de establecimiento, por lo regular

---

<sup>39</sup> José A. Ronzón León, "Presentación", en *Formatos, Géneros y Discursos, Memoria del segundo encuentro de Historiografía*, Col. Memorias, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad AZCAPOTZALCO, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, 2000, pp.13-14.

<sup>40</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Colonizaci%C3%B3n>

<sup>41</sup> Ferro Marc, *La Colonización. Una historia global*, siglo veintiuno editores, México, 2000, 503p., pp.13-16.

<sup>42</sup> González Navarro, 1960, pp.1-2.

núcleos urbanos; en cambio los colonos llegaron a un espacio asignado, normalmente, del ámbito rural.

### **Preguntas de investigación**

Las preguntas guía de la presente investigación son las siguientes: ¿Cuál fue el mensaje de colonización transmitido por los gobernadores porfiristas? ¿Quiénes fueron los gobernadores que trataron el tema de la colonización en sus memorias? ¿Cuál fue su relevancia política? ¿Qué significó la colonización de franceses e italianos en Veracruz? ¿Qué imagen de colonizador han transmitido autores contemporáneos a través de las publicaciones de fotografías, en sus investigaciones?

### **Fuentes**

El corpus documental que sustenta la presente investigación lo conforman en primer término las memorias de tres gobernadores del Estado de Veracruz quienes refieren a diferentes contextos de la colonización francesa e italiana en el estado veracruzano: Apolinar Castillo (1883), Juan de la Luz Enríquez (1886-1891) y Teodoro A. Dehesa (1894-1910).<sup>43</sup> Si bien, ellos no son los únicos que en sus discursos refieren al tema de la colonización considero que estudiar cómo fue concebido desde el ámbito oficial el tema posibilita una comprensión de quienes eran las autoridades que gobernaron al estado en ese período, cuál era su ideología y de qué forma apoyaron e impulsaron el proyecto de colonización.

La obra de *Veracruz Informes de sus gobernadores* es una recopilación documental de Carmen Blázquez Domínguez la cual, como advierte el Lic. Agustín Acosta Lagunes, gobernador del Estado de Veracruz, entre 1980 y 1986, quien apoyó la publicación, no está completa porque “determinadas etapas históricas se

---

<sup>43</sup> Entre 1878 y 1910 fueron gobernadores del Estado de Veracruz: Luis Mier y Terán (1878), Apolinar Castillo (1883), José Cortés y Frías (1884), Juan de la Luz Enríquez (1886-1891), Manuel Levi (1889-1891) y Teodoro A. Dehesa (1894-1910). Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.) 1986, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.IV-IX, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México.

perdieron o desaparecieron”. Y por lo tanto, para mantener la secuencia cronológica la autora empleó dos tipos de documentación oficial: a) las memorias, los informes y las reseñas que sobre la administración pública de Veracruz, realizaron los gobiernos en funciones durante el lapso de 1826-1986 y b) las estadísticas, memorias y exposiciones que acerca del movimiento económico veracruzano dejaron los administradores de rentas y los tesoreros generales.<sup>44</sup>

Las memorias de los gobernadores son un informe que cada gobernador presentaba a la H. Legislatura, se publicaba y daba a conocer a las diferentes instancias. Es de mencionar que algunas también fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz* y en otros diarios de circulación nacional como es el caso del Siglo XIX.

En segundo término se consultó el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz* un medio oficial de comunicación al que recurrió el gobierno estatal para difundir las siguientes secciones: a) Leyes y decretos; b) Gobierno: Correspondencia oficial y disposiciones gubernativas; c) Crónica parlamentaria; d) Judicial: reglamentos y circulares del Tribunal Superior de Justicia y e) Avisos oficiales del orden gubernativo y judicial.<sup>45</sup>

En tercer término se recurrió a litografías y fotografías publicadas por autores que se han interesado en tema de la colonización francesa e italiana.

---

<sup>44</sup> Agustín Acosta Lagunes, “Prólogo”, en Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.), *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.I, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, pp. IX-X.

<sup>45</sup> El 30 de enero de 1871 el Lic. Francisco Hernández y Hernández, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Veracruz Llave, dio a conocer el decreto número 78 mediante el cual el Congreso estatal estableció el Periódico Oficial: *El Veracruzano*. Meses después, en octubre, del citado año ese decreto fue derogado y se autorizó al Ejecutivo estatal para contratar de la manera más económica, la impresión de un nuevo *Periódico Oficial*. Al respecto cabe mencionar que en la legislación estatal no se localizó más información; sin embargo, se considera que dada la estructura de la información consultada no sufrió variación en cuanto al contenido temático de publicación. Carmen Blázquez Domínguez, Ricardo Corzo Ramírez, (Coord.), *Colección de Leyes y Decretos de Veracruz, 1824-1919*, T.5, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 1997, pp. 318-319, 437.

## **Justificación del Capitulado**

La tesis quedó estructurada para su desarrollo en tres capítulos. El objetivo central del capítulo uno: *El discurso de colonización emitido por los gobernadores “porfiristas” del Estado de Veracruz* es analizar el significado de la colonización para los gobernadores del Estado de Veracruz así las preguntas planteadas son las siguientes: ¿Cómo asumieron el proyecto de colonización emanado del gobierno central? ¿Cómo lo expresaron?, ¿Cómo lo justificaron? ¿Cuál fue su política y estrategia para cumplir con ese objetivo?

El capítulo dos: *El discurso de colonización emitido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz* reconoce los aspectos de la colonización emitidos través de un medio oficial de comunicación por lo tanto, las preguntas clave son: ¿Qué relevancia tuvieron los temas relacionados con la colonización publicados en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz*? ¿Cómo presentaron el tema? ¿Cómo lo argumentaron? y ¿En el contexto de los demás temas, qué papel tuvo?

Finalmente, el capítulo tercero: *La representación de la colonización a través de ilustraciones y fotografías* analiza los rasgos y características emitidos a través de las imágenes fotográficas publicadas por autores contemporáneos que han estudiado a los colonizadores franceses e italianos establecidos en el estado de Veracruz. Entonces se plantearon dos interrogantes ¿Qué imagen de colonizador se transmitió? y ¿Qué representación se le dio?

## Capítulo 1

### El discurso de colonización emitido por los gobernadores “porfiristas” del Estado de Veracruz

Durante el siglo XIX el grupo liberal mexicano consideró la baja densidad de población como uno de los principales obstáculos para el desarrollo de la agricultura y de los diversos ramos industriales del país. Una de las medidas implementadas con el objetivo de incrementar el número de habitantes fue el impulso de la colonización extranjera. En la entidad veracruzana desde la década de los veinte tuvieron lugar los primeros proyectos de colonización y puede decirse que, si bien, en su mayoría no respondieron a las expectativas planteadas representan un antecedente de la atracción de extranjeros al país en un esquema controlado. A mediados de 1823 Tadeo Ortiz de Ayala, José Antonio Echávarri y Mariano Barbosa presentaron un Plan para colonizar la parte media y la Barra del río Coatzacoalcos del Istmo de Tehuantepec; para ello, fue necesario la creación de la Provincia del Istmo de Tehuantepec. En principio se planeó colonizar con militares que se dedicaran a la agricultura y a la ganadería. Después se haría partícipes a empresarios nacionales y extranjeros y finalmente, se repartirían los terrenos a los habitantes que carecieran de propiedad.<sup>46</sup>

Otras solicitudes de colonización fueron las de Fausto Ruperti, representante de una casa mercantil inglesa quien, en 1825, solicitó colonizar con 1500 familias la misma comarca. Tadeo Ortiz por su parte, se interesó en el repoblamiento de la villa del Espíritu Santo, de una parte del Coatzacoalcos y auspició la fundación de Minatitlán, Hidalgotitlán, Allendopolis, Abasopolis y Moreopolis. Entre 1830 y 1831 fracasaron los dos intentos de

---

<sup>46</sup> Ana María Salazar Vázquez, *El Istmo veracruzano: De las Reformas Borbónicas a la colonización francesa*, Tesis de Maestría en historia y etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, México, 2011, pp.46-47.

colonizar con franceses a Nautla y Jicaltepec, El Zopilote y San Rafael.<sup>47</sup> Estas propuestas de colonización no lograron materializarse debido a que no existió un plan específico entre autoridad y empresario. Sin embargo, la idea de la colonización se mantuvo vigente en los ideales liberales y en el transcurso del siglo XIX se legisló en este sentido; se emitieron leyes de colonización y el gobierno incluso incluyó en la constitución de 1857 la libertad de cultos como una de las medidas necesarias para la atracción de extranjeros. Anne Staples sostiene que la iglesia, uno de los tres poderes del México independiente, experimentó una desarticulación derivada del proceso de independencia y que desde principios del siglo XIX y durante la primera república federal enfrentó los primeros cuestionamientos relacionados con su organización y con los diezmos que la población se veía obligada a cubrir. Así, de forma paulatina se hizo evidente que debía funcionar de forma distinta a como lo había hecho en tiempos de la colonia.<sup>48</sup> Sin embargo, en un país tan católico las modificaciones se desarrollaron de forma paulatina. Por ejemplo, el artículo 3º de la constitución de 1824 estableció, la protección del estado y la prohibición del ejercicio público y privado de cualquier otra religión no católica.

¿Cuál fue la relevancia de la secularización para la colonización extranjera al país? La presencia extranjera en México y en específico, el proceso de colonización desarrollado en diferentes regiones del país no puede comprenderse al margen del proceso de la secularización, porque México para la atracción de extranjeros requirió de la apertura de cultos. Si bien, Valentín Gómez Farías, en 1832, sentó las bases para garantizar la presencia extranjera en el país, al plantear la libertad de cultos en 1857, cuando la iglesia católica perdió su exclusividad. Este proceso de secularización implicó un constante y continuo cambio de mentalidades, usos y costumbres; la sociedad de forma gradual asumió que debía realizar determinados trámites ante la autoridad civil. De forma

---

<sup>47</sup> Carmen Blázquez Domínguez, *Breve Historia de Veracruz*, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso de las Américas, Serie Breves Historias de los Estados de la República Mexicana, México, 2000, p.130.

<sup>48</sup> Véase Anne Staples, *La iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, trad. del inglés por Andrés Lira, Sep Setentas, México, 1976.

paralela a las medidas implementadas para disminuir el poder y las atribuciones de la iglesia, los europeos llegaron al país ya fuera en el contexto de la migración familiar, de negocios<sup>49</sup> o en el de la colonización.<sup>50</sup>

En Veracruz más que existir un proyecto de colonización propio desarrollado en el seno de la legislatura se apoyó el proyecto nacional de colonización y a partir del mismo, el gobierno impulso sus propias medidas y legalizó los acuerdos emanados de la federación y que respondieron a un contexto específico. La colonización en Veracruz estuvo impulsada por empresarios extranjeros y mexicanos quienes concibieron la colonización como una forma de obtener alguna ganancia derivada de las concesiones otorgadas por el gobierno. Esa constante se mantuvo en el transcurso del siglo XIX, y fue sobre todo en la segunda mitad de dicha centuria cuando finalmente la afluencia de colonizadores, si bien, no en el esquema ideado por el grupo liberal, fue una realidad.<sup>51</sup> Entre 1881 y 1882, llegaron 1754 colonizadores italianos al Distrito Federal, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, de la suma total mencionada 219 fundaron la Colonia Manuel González en Huatusco.<sup>52</sup>

---

<sup>49</sup> El trabajo coordinado por Michel Kenny, Virginia García Acosta, Carmen Icazuriaga, Clara Elena Suarez y Gloria Artis, titulado: *Inmigrantes y refugiados españoles en México (Siglo XX)* desde la antropología urbana analiza en una primera parte: 1) los antecedentes históricos de los sistemas de migración, y cómo estos se modifican por las leyes migratorias de los dos países, España y México; 2) el sentido étnico y de identificación que regía en la formación “de comunidad”; 3) de los nexos que mantienen con la Madre Patria, y todo lo que se entiende por el término “re migración”; 4) de las relaciones entre los diferentes grupos españoles, y de ellos con distintos sectores de la sociedad mexicana, sobre todo por el examen crítico de estereotipos y prejuicios; 5) de la asimilación colectiva e individual y 6) del carácter y de la influencia de las asociaciones de los españoles. Y en segunda parte el análisis está centrado en el proceso de asimilación en México de grupos regionales, como los asturianos y los vascos. Así como también del impacto diferencial de la organización social y del proceso de socialización. Michael Kenny (et.al), *Inmigrantes y refugiados españoles en México Siglo XX*, Ediciones de la Casa Chata, CIESAS, México, 1979.

<sup>50</sup> Anne Staples, *Secularización: Estado e iglesia en tiempos de Gómez Farias* en Álvaro Matute (editor), *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, V. 10/Documento 125, pp.109-123.  
<http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc10/125.html>

<sup>51</sup> González Navarro, 1960, p.46

<sup>52</sup> Marcela Martínez Rodríguez, "*Colonizzazione al Messico! ¿Éxito o Fracaso? Las colonias agrícolas de italianos en México. 1881 – 1910*", Tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, México, 2011, p.158.

El Porfiriato significó en Veracruz, como en todo el país, la implementación del proyecto liberal cuya máxima preocupación fue el respeto a la propiedad privada y la inversión extranjera. La administración se desarrolló en el contexto del liberalismo, con un ingrediente del positivismo y formas de control dictatorial.<sup>53</sup>

Los gobernadores que estuvieron al frente de la administración estatal entre 1876 y 1910, se caracterizaron por practicar, en mayor o menor grado, los ideales porfiristas. Algunos concretaron su periodo de gobierno el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 41º referente al Poder Ejecutivo de la constitución de 1857 vigente del Estado de Veracruz , debía ser de cuatro años<sup>54</sup>, otros en cambio, ejercieron sus mandatos en calidad de sustitutos: es decir, completando determinados períodos de gobierno y por lo menos, dos de ellos, Juan de la Luz Enríquez y Teodoro A. Dehesa Méndez estuvieron más del tiempo estipulado y podría decirse, que en un esquema similar al de Porfirio Díaz. Uno de los casos más relevantes fue el del gobernador Dehesa quien estuvo en la administración estatal durante casi dos décadas y por lo tanto, en materia de colonización constituye un referente para conocer como asumió la colonización un gobernador que se mantuvo por un tiempo tan prolongado en la administración. Sobre todo considerando que era uno de los gobernadores del país que tenía el apoyo del presidente Porfirio Díaz, individuo interesado en la atracción de capital humano y extranjero al país. Ahora bien, en lo referente a colonización, como se ha mencionado, fue la secretaria del Ministerio de Fomento la que se ocupó de reglamentar las condiciones y circunstancias de la colonización.<sup>55</sup> Empero, lo que interesa en este caso es conocer la concepción que tenía la autoridad estatal sobre la colonización. Es decir, si fue concebida de la misma forma o se planteó de una manera distinta. Benigno Zilli Manica advierte, en este sentido, que Porfirio Díaz a diferencia de Manuel González se mostró menos interesado por la

---

<sup>53</sup> Blázquez Domínguez, Corzo Ramírez, (Coord.), 1997, T.I, p.14.

<sup>54</sup> Emilio Gidi Villareal y Luz del Carmen Martí Capitanachi sostienen que en la entidad sólo han existido tres constituciones las de 1825, 1857 y 1917 porque sólo se han realizado algunas modificaciones. Véase *Las constituciones de Veracruz*, tercera edición, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 2010, p.11.

<sup>55</sup> Véase Anexo, Cuadro Núm.1. Gobernadores del Estado de Veracruz, 1875-1911.

colonización.<sup>56</sup> Y autores como Carmen Blázquez Domínguez y Ricardo Corzo Ramírez dan una idea general de uno de los rasgos característicos del gobernador de Veracruz, Teodoro A Dehesa, a quien conciben como líder de un grupo oligárquico, lo cual explica su permanencia en el gobierno durante un lapso de tiempo tan prolongado.<sup>57</sup>

Del total de siete gobernadores “porfiristas” que, en diferentes condiciones y circunstancias, ejercieron sus mandatos sólo Apolinar Castillo, Juan de la Luz Enríquez y Teodoro A Dehesa Méndez refirieron, en sus memorias de gobierno, a la colonización. En este sentido interesa aclarar dos puntos: primero, como se mencionó en la introducción de la tesis, la obra de *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores 1826-1986* tuvo como una limitación el que la compiladora no localizó las memorias de todos los gobernadores y, segundo, algunos estuvieron en calidad de sustitutos sólo algunos meses. Dos de los gobernadores que refirieron al tema de la colonización se caracterizaron por administrar el gobierno estatal durante prolongados lapsos de tiempo y sus gobiernos coincidieron con la fase en que la presidencia de Porfirio Díaz ya se había consolidado.

En términos generales los gobernadores “porfiristas” se ajustaron a la política y administración de Porfirio Díaz, e hicieron suyo el lema de “poca política y mucha administración.” Sin lugar a dudas el puerto de Veracruz constituyó una de las principales preocupaciones de los gobernadores en turno y el mejoramiento del espacio de forma paulatina se hizo realidad por considerarse que su saneamiento propiciaría un incremento de extranjeros, de comercio y que haría más atractiva la colonización. Vicente Riva Palacio, ministro de Fomento, visitó el puerto veracruzano a finales de febrero de 1877 con el objetivo de estudiar los proyectos de dragado de la bahía, desecación de pantanos, derribo de viejas

---

<sup>56</sup> José Benigno Zilli Manica, *Italianos en México*, Ediciones San José, Xalapa, Veracruz, México, 1981, p.14.

<sup>57</sup> Blázquez Domínguez, Corzo Ramírez, (Coord.) 1997, T.I, pp.10, 14.

murallas e instalación de faros, sin que en ese momento se concretara el inicio de alguno.<sup>58</sup>

La colonización, como se ha mencionado, fue un ideal que se planteó alcanzar el grupo liberal mexicano y se mantuvo vigente a lo largo del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX. Algunos proyectos lograron concretarse otros fueron un fracaso, así lo ponen de manifiesto algunos historiadores abocados al estudio de la colonización. En el estado de Veracruz, como en otros estados de la República mexicana, también se desarrolló un proceso de colonización y puede decirse, que estuvo impulsado por empresarios mexicanos y extranjeros interesados en obtener beneficios económicos derivados de las concesiones que el gobierno nacional y estatal otorgó, en el contexto de la colonización. Se considera que los sujetos involucrados en la atracción de extranjeros compartían el ideal del grupo liberal mexicano de la colonización, uno de los elementos necesarios para el desarrollo económico del país, el poblamiento del territorio y el mejoramiento de la raza mexicana. En el presente estudio se pretende conocer, examinar y analizar el discurso emitido por el gobierno estatal. En este sentido la colonización es concebida como un asunto administrativo del gobierno veracruzano, quien la asumió como parte de los asuntos propios de la administración estatal y en respuesta a la solidaridad de un proyecto federal y de los intereses de empresarios particulares. Así, para examinar el discurso de la autoridad estatal sobre la colonización se recurrió a sus Memorias de Gobierno. La revisión de las Memorias e Informes de gobierno posibilita destacar que el tema de la colonización fue tratado como uno de los motores para el desarrollo de la agricultura y de la economía del país y en específico del estado veracruzano. Sin embargo, a finales del siglo XIX el gobierno tomó conciencia y aceptó que a pesar del impulso, de las medidas y del apoyo otorgado a los empresarios y a los colonizadores, la colonización extranjera no se desarrolló en el esquema de su imaginario. Para una mejor comprensión del significado del discurso de la

---

<sup>58</sup> Manuel B. Trens, *Historia de Veracruz*, T.VI, Secretaria de Educación y Cultura, Xalapa, Veracruz, México, 1950, pp. 194-197.

colonización se formularon las siguientes interrogantes ¿Qué significó la colonización para el gobierno estatal? ¿Qué relevancia tuvo la colonización en el contexto de la administración en general y en específico, como una problemática particular del gobierno veracruzano? ¿Cuál fue el imaginario de colonizador que transmitió el gobierno en sus memorias? y ¿Cuáles fueron las argumentaciones que fundamentaron el discurso de colonización?

El periodo para examinar el discurso de colonización estatal veracruzano es el denominado por la historia tradicional como el Porfiriato, etapa que se caracterizó por la relevante y trascendente figura de Porfirio Díaz en el gobierno y administración del país durante más de tres décadas. En la segunda mitad del siglo XIX existió una mayor estabilidad política y económica. Se considera que la colonización recibió más apoyo porque brazos y capitales extranjeros eran concebidos, motores de desarrollo. La lectura de las memorias e informes de gobierno durante el periodo mencionado posibilitó establecer que sólo Apolinar Castillo, Juan de la Luz Enríquez y Teodoro A Dehesa refirieron al tema de la colonización. De estos gobernadores además de analizar el discurso emitido en las memorias de gobierno interesa conocer quiénes eran y cuál fue su ideario político porque se considera complementan la comprensión del contexto general de su administración el discurso de colonización.

### **1.1 Apolinar Castillo (1880-1883)**

Porfirio Díaz gobernó el país del 5 de mayo de 1877 al 30 de noviembre de 1880 y del 1 de diciembre de 1884 al 25 de mayo de 1911; entre 1880 y 1884 estuvo en la presidencia de la República Manuel González. Es evidente que Apolinar Castillo gobernó el estado de Veracruz durante la administración de González quien llegó a la presidencia con el apoyo de Díaz y de la maquinaria política y administrativa gubernamental y puede decirse, que con una visión de fidelidad a Díaz con quien

no sólo tenía afinidades personales sino también políticas.<sup>59</sup> ¿Existió alguna diferencia ideológica en cuanto a la forma de gobernar entre González y Díaz? Algunos autores refieren al respecto que Porfirio Díaz y Manuel González eran íntimos amigos y compañeros de armas y que su candidatura estuvo apoyada e impulsada por el gobierno de Porfirio Díaz. Por lo que respecta a la colonización Moisés González Navarro sostiene que Manuel González mostró un gran interés por la atracción de extranjeros al país a través de la colonización; la diferencia entre uno y otro, radicó en su aplicación. El primero, González tenía la idea de impulsar la colonización con recursos del estado y el segundo, Díaz consideraba como actores principales de la colonización a las empresas particulares.

Hasta el momento es muy poca la información que se ha localizado de Apolinar Castillo para hacer un perfil de sus rasgos más representativos. Sin embargo, la bibliografía consultada y la misma Memoria de Gobierno refieren a algunos de los logros administrativos que permiten tener una idea de los intereses y de las prioridades de su gobierno. Así, desde la perspectiva de Manuel B. Trens si bien, Apolinar Castillo tenía una estrecha amistad con Porfirio Díaz, ello no significó la ausencia de conflictos políticos y administrativos. Y su destitución formal el 16 de noviembre de 1883 y el nombramiento provisional de José Cortés Frías<sup>60</sup> del gobierno la atribuyó a conflictos derivados del interés de los xalapeños por trasladar la sede de los poderes estatales de la ciudad de Orizaba a la de Xalapa. Cuando se logró ese objetivo, a decir de B. Trens, Apolinar Castillo enfrentó conflictos políticos propiciados por sus enemigos, entre ellos Juan de la Luz Enríquez quien aspiraba al gobierno.<sup>61</sup>

---

<sup>59</sup> María Eugenia Patricia Ponce Alcocer, *La elección presidencial de Manuel González, 1878-1880, Preludio de un presidencialismo*, Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana, 2000, pp. 215-222.

<sup>60</sup> Memoria presentada a la Honorable legislatura del Estado de Veracruz-Llave, por el C. Gobernador Constitucional, General Juan Enríquez, en la sesión del 17 de septiembre de 1886, y que corresponde al periodo de su administración comprendido entre el 1º de enero de 1885 y el 30 de junio de 1886. México, Tip. "El gran libro, primera de la independencia 9, 1887." En Blázquez Domínguez, 1986, T.V, p. 2715.

<sup>61</sup> Carmen Blázquez Domínguez, Comp., *Veracruz Textos de su Historia*, Gobierno del Estado de Veracruz, Instituto Veracruzano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2t. 1993, pp.161-162.

Durante su gobierno Apolinar Castillo reorganizó la hacienda municipal y estatal, impulsó la instrucción pública y la Escuela Normal de Xalapa. Sofocó las sublevaciones de Tuxpan, San Juan de Punta y Jalacingo y la de los indígenas en Papantla. Resolvió la cuestión de límites con Tabasco, Oaxaca, Puebla e Hidalgo.<sup>62</sup> También fundó la Escuela Modelo de Orizaba, considerada “cuna de la reforma educativa” al aplicar el fonetismo en la enseñanza.<sup>63</sup>

Uno de los primeros aspectos a destacar de la Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo es que su lectura la realizó Ramón Rodríguez Rivera, Secretario de Gobierno, el 17 de septiembre de 1882 ante la Honorable.10ª Legislatura, en cumplimiento del artículo 60 de la Constitución Política del Estado; el cual estipulaba que el Ejecutivo debía presentar un informe bianual. La memoria de gobierno era una obligación constitucional que debían cumplir los gobernadores de cada uno de los estados del país. Y su relevancia radica en que es un testimonio de la administración donde cada gobernador realizó un balance de la situación general de la administración. Ese balance permite conocer las metas y los objetivos de gobierno y en específico, la relevancia que la colonización tuvo en el contexto de la administración estatal.

Apolinar Castillo dirigió su memoria de gobierno a los diputados, a los representantes del pueblo y al pueblo veracruzano. En la introducción destacan dos conceptos positivos y clave de la administración: la paz imperante y la institucionalidad. En contraposición consideraba que para una mejor administración se requerían de estadísticas de población y conocer la “verdadera riqueza urbana, mercantil, agrícola e industrial”. Desde su perspectiva el progreso

---

<sup>62</sup> Roberto F. Peredo, Octavio Ochoa, Gialuanna Ayora Vázquez, *Diccionario enciclopédico veracruzano*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 1993, p. 63.

<sup>63</sup> Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Resábmen”, Publicado en el *Diario de Xalapa*, 25 de Nov. de 1999, consultado en:

[http://www.benv.edu.mx/normal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=48&Itemid=58](http://www.benv.edu.mx/normal/index.php?option=com_content&view=article&id=48&Itemid=58); Soledad García Morales, “Profesoras normalistas del Porfiriato en Veracruz”, en *Entre imaginarios y utopías: Historias de Maestras*, Luz Elena Galván Lafarga, Oresta López Pérez (coord.), Universidad Nacional Autónoma de México, Programa universitario de estudios de género, México, 2008, pp. 191-218.

del estado dependía de un mejor conocimiento del número de habitantes y de los recursos naturales. La solución era la aplicación de un proyecto de catastro, para cobrar los impuestos exactos. Consideraba que la explotación de recursos desconocidos contribuiría a la inmigración y a una colonización provechosa “tan necesaria al desarrollo de nuestra agricultura, minería, industria y comercio.” Es evidente que la migración y la colonización extranjera eran concebidas como motores del desarrollo económico del estado de Veracruz.

Otra preocupación principal fue la educación y la multiplicación de escuelas rurales temporales, cantonales, así como un mejor incentivo económico a los docentes.<sup>64</sup>

Después de la introducción, Apolinar Castillo mencionó la situación de cada uno de los 22 ramos de la administración estatal; en ellos se reflejan problemáticas específicas de la sociedad de la época que debió resolver durante su administración porque afectaban la estabilidad del gobierno. Tal era el caso de salteadores, plagiaros, incendiarios y homicidas a quienes en términos legislativos les fueron suspendidas sus garantías. Y en el contexto de modernización de la época, la introducción del Ferrocarril de Tehuantepec, propició la creación de los municipios de Coatzacoalcos y Tonalá porque un importante número de operarios de la compañía requería autoridades. En otras palabras el gobierno veracruzano recurrió a las medidas necesarias para mantener la paz aun cuando ello implicará reformular la ley y transgredir garantías individuales. Y para lograr el progreso es evidente que respondió a los requerimientos y a las necesidades de los empresarios extranjeros.

---

<sup>64</sup> *Memoria General* de la administración pública del Estado libre y soberano de Veracruz Llave leída en representación del Gobernador Constitucional C. Apolinar Castillo por el Secretario del Gobierno, C. Ramón Rodríguez Rivera, en la sesión de 17 de Septiembre de 1882 ante la H. 10ª Legislatura en cumplimiento del art. 60 de la Constitución Política del Estado. F. de P. Pasquel, México, Tipografía de Filomeno Mata, San Andrés y Betlemitas Núms. 8 y 9, 1883, Carmen Blázquez, Domínguez, (Comp.), *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.IV, Xalapa, Veracruz, México, 1986, p. 2070.

Durante el gobierno de Apolinar Castillo también se reforzó la autoridad judicial mediante el nombramiento de jueces letrados en cada uno de los cantones, donde cuando fue necesario se recurrió a las fuerzas para “dar confianza, garantías y calma a los ánimos fuertemente excitados”. Y por lo que se refiere a las elecciones municipales y legislativas, el gobernador mencionó la existencia de un contexto de legalidad y democracia. Una afirmación que resulta paradójica, considerando el hostil contexto de la época y las diferentes medidas implementadas.

En la memoria de gobierno Apolinar Castillo reconoció la relevancia de los Jefes Políticos y de las autoridades municipales. Los primeros cumplieron con su obligación “dando así brillo y buen nombre a la administración.” Y en el caso de los segundos, los definió como “ciudadanos, probos, activos y amantes del engrandecimiento y prosperidad de sus pueblos” e impulsores de las obras de ornato y utilidad pública. Una muestra de la arbitrariedad y de los conflictos existentes fue la destitución de los integrantes de los ayuntamientos que no cumplieron con su obligación porque desde su punto de vista no reunían las condiciones deseadas de honorabilidad.

De los extranjeros sólo refirió que gozaban de las garantías otorgadas por las leyes. Una preocupación de esta administración fue la aplicación de la vacuna de viruela en coordinación con las autoridades municipales y de los jefes de cantón, para evitar un contexto de la epidemia similar a la que, en ese momento, enfrentaba Estados Unidos.

Apolinar Castillo también informó sobre las obras realizadas en cada uno de los ramos de su administración; en este sentido, interesa destacar algunas de las medidas que se relacionan con la colonización al estado veracruzano. Uno de los aspectos a resaltar es la existencia de un contexto social y económico estable, necesario para un gobierno interesado en la colonización. La concepción de que la agricultura era “uno de los ramos más importantes para la grandeza y el

predominio sobre los otros Estados de la República”. Un predominio que desde su concepción podría concretarse a través de la exportación de la caña de azúcar, el café, el tabaco, la vainilla y entre otros productos, el algodón a los mercados extranjeros. Una forma de conocer la situación de las artes, la industria y la agricultura fue la organización de una Exposición Veracruzana.<sup>65</sup>

Otras preocupaciones del gobierno en turno relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de los diferentes espacios en beneficio de la población y de la migración nacional y extranjera estuvieron centradas en la introducción del agua procedente del Rio Jamapa a la municipalidad de Huatusco, la construcción de un acueducto y de un teatro en Orizaba, la obtención de recursos del gobierno federal para la obra de ensanche y formación del puerto así como el tendido de vía férrea y la construcción de líneas telefónicas en diversos lugares. Por su parte, el incremento de industrias fabriles y agrícolas fueron consideradas fuentes de trabajo y de bienestar para los habitantes sobre todo considerando el incremento de la población debido a la migración interna y de los nacimientos.

Los migrantes frecuentemente se vieron expuestos a la fiebre amarilla y para una mejor atención de la población el gobernador se preocupó por la construcción de hospitales en puntos específicos del estado de Veracruz sobre todo considerando que, en ese momento, debía erradicarse la epidemia de fiebre amarilla. En su informe mencionó que dicha epidemia tuvo un mayor impacto en las poblaciones de las ciudades de Córdoba y del puerto de Veracruz.

Apolinar Castillo concluyó su memoria destacando que todo lo realizado en la administración pública estatal, en ese momento, tenía como objetivo principal la implementación de una tendencia progresista en “la manera de ser del ilustrado pueblo veracruzano”.<sup>66</sup>

---

<sup>65</sup> Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo, 1883, T.IV, pp. 2069-2092.

<sup>66</sup> Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo, 1882, T.IV, p. 2074.

En su memoria de gobierno Apolinar Castillo evidenció las diferentes dificultades de su administración, varias relacionadas con problemas de seguridad pública. El ideal del desarrollo económico del Estado era similar al planteado por el gobierno federal: estabilidad, mejores vías de comunicación, inversión extranjera, aumento de la población y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales. Así, las palabras clave para el progreso del estado eran: la paz, la institucionalidad, el número de habitantes, los recursos naturales y la educación. El cumplimiento de esos ideales dependía de una estructura administrativa dirigida por ciudadanos con un espíritu progresista como los que, en ese momento, estaban al frente de la administración. En el contexto de esos ideales figura la colonización extranjera. De la colonización Apolinar Castillo solo refirió datos estadísticos generales sin presentar un proyecto o hacer evidente una preocupación de gobierno. Así tenemos por ejemplo, que no definió una concepción específica de lo que entendía por extranjero o colonizador. Sin embargo, las estadísticas citadas permiten deducir que para Apolinar Castillo, el extranjero es todo aquel individuo procedente de otra nación y desde su punto de vista, como se comentó anteriormente, los residentes en el Estado gozaban de todas las garantías que las leyes les otorgaban y contaban con una protección decidida por parte del gobierno.<sup>67</sup>

Apolinar Castillo refirió a las colonias extranjeras existentes en Veracruz. En 1882 había tres conformadas por individuos de origen francés, las de Jicaltepec, San Rafael y Zopilote, y una de reciente creación cuyos integrantes eran italianos. Las colonias francesas, según especificó, Apolinar Castillo estaban en terrenos de los cantones de Misantla y Jalacingo, separadas, entre sí, por el río del Palmar o de Nautla.

---

<sup>67</sup> Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo, 1882, T.IV, p. 2074.

Mapa 1. Veracruz: División Cantonal, 1877<sup>68</sup>



Fuente: García Morales, Velasco Toro, 1997, p.23.

En 1833, Esteban Guenot, originario de Autrey-les-Gray, Haute-Saône y ex oficial del ejército Imperial francés fundó la primera colonia francesa en Jicaltepec. En 1831 Guenot decidió comprar tierras al Doctor Chavert situadas en los límites de

<sup>68</sup> En relación a la población total establecida en la entidad veracruzana, una de las primeras cifras se localizó en el censo de 1882, el cual arrojó un total de 597, 755 habitantes distribuidos en 18 cantones. Por lo que se refiere a la población extranjera ascendió a 3,693 individuos procedentes de treinta países. Véase Apéndice, Memoria de la Tesorería General del Estado, presentada a la H. Legislatura el 18 de Septiembre de 1882. Carmen Blázquez Domínguez, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.IV, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, p.2200-2201; Nota. No consta en esta noticia el Cantón de Ozuluama, por no haber remitido el Jefe Político los documentos que al efecto se le pidieron. R.O. Cortés, Jefe de la sección; R. Rodríguez, Secretario, Secretaría del gobierno del Estado de Veracruz. Sección de Gobernación y Justicia NOTICIA de los extranjeros residentes en el Estado, con expresión de los Cantones en que residen y de sus nacionalidades, Carmen Blázquez Domínguez, 1986, T.IV, p.2137.

la Rivera del Río Nautla, con la finalidad de iniciar la colonización. Empero, debido a su condición de extranjero y al no contar, con los recursos suficientes concretó la operación de compra-venta mediante un intermediario, de apellido Núñez. Además, solicitó un préstamo de 2,800 piastras a una sociedad bancaria del Obispado de Puebla, teniendo como su fiador a Juan Francisco de Bárcena. Guenot para constituirse en propietario oficial adquirió la ciudadanía mexicana e inició asociado a otros franceses, la difusión en Francia del proyecto de colonización. En 1832 mandó a imprimir un cartel titulado: “Compagnie agricole europeo-mexicaine”, en el cual destacó el interés del gobierno mexicano por fundar colonias agrícolas y resaltó la fertilidad de las tierras.<sup>69</sup> En respuesta, en septiembre de 1833, 98 colonos abordaron el velero *L Aigle Mexicain* en el puerto El Havre con destino a Veracruz. En el transcurso del siglo XIX se establecieron nuevas colonias, en otros espacios, como San Rafael.<sup>70</sup>

El gobernador Apolinar Castillo concebía a las colonias antes mencionadas como modelo, un concepto que relacionó a varios aspectos: la capacidad de sus habitantes para enfrentar penalidades, sufrimientos, discordias civiles, las guerras de los americanos y de intervención; por la extensión territorial que ocupaban 5 á 6 leguas, las 200 casas que poseían y los terrenos, útiles y ganados necesarios a toda explotación agrícola e industrial, y porque conformaban una población de más de 700 almas. Un claro ejemplo, de su estabilidad lo constituían la producción anual de dichos colonos: vainilla, tabaco, café, ganado vacuno, maíz, aguardiente, fabricación de panela o piloncillo, ladrillo, tejas, jabón y otros de menor importancia.<sup>71</sup> De los productos antes citados la vainilla, el tabaco y el café tenían una demanda en el mercado internacional europeo, principalmente, en Francia e

---

<sup>69</sup> Demard, Jean- Christophe, *Río Bobos cuenca baja, Historia de una integración francesa*, trad. del francés por Antonio Neme Capitaine, Arturo Sánchez y Gándara (editor), Impreso y editado con el patrocinio de la Asociación para el Desarrollo Integral de la región de Misantla A.C. Patronato de Conservación del patrimonio cultural, México, 2006, pp.4-8.

<sup>70</sup> El censo de 1891 registró un total de 510 franceses residentes en Jicaltepec, San Rafael y la región, Demard, 2006, 365-372.

<sup>71</sup> Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo, 1882, T.IV, pp.2082-2084.

Inglaterra; esto explica el interés del gobierno por impulsar la producción de dichas mercancías.<sup>72</sup>

El discurso del gobierno estuvo centrado en los aspectos positivos de las colonias y omitió las vicisitudes y dificultades que enfrentaron los primeros colonos a su llegada como fue el caso de la falta de organización de las autoridades de principios del siglo XIX y de los empresarios involucrados en la colonización. Las presentó como una posibilidad de desarrollo económico.

Por lo que respecta a la colonia italiana de Huatusco: “Manuel González”,<sup>73</sup> fundada en 1881, en las fracciones del rancho de “Socapa” y “El Refugio”, municipio de Zentla,<sup>74</sup> Apolinar Castillo mencionó que la integraban 113 familias que hacían un total de 576 individuos. El gobierno invirtió en esa colonia 1,239 pesos por la construcción de edificios públicos: un templo para el culto de su rito, una casa para escuela y gobierno y las casas necesarias para “el abrigo de las familias”. El gobernador mencionó la inversión material y el costo económico de la misma. Por lo que se refiere a la colonización señaló tres aspectos: uno, que tanto la colonia de Huatusco como las que se establecieron en otros puntos del país<sup>75</sup> estuvieron relacionadas con la corriente de migración del viejo mundo “a nuestras fértiles comarcas” dos, al espíritu progresista del gobierno de la nación y tres, a los esfuerzos individuales del presidente en turno Manuel González y del Secretario de Fomento Carlos Pacheco.

---

<sup>72</sup> Fernando Rosenzweig, “VI. El Comercio Exterior”, en *Historia Moderna de México, El Porfiriato, La vida económica*, T.VIII, Editorial Hermes, México, Buenos Aires, 1985, pp. 671-672.

<sup>73</sup> Las colonias italianas fundadas entre 1881 y 1882 en los estados de Veracruz, D.F., Morelos, Puebla y San Luis Potosí recibieron el nombre de autoridades de funcionarios del gabinete porfirista, involucrados en la colonización. Manuel González fue presidente de la república de 1880 a 1884. Carlos Pacheco fue el principal artífice del proyecto de colonización y Secretario de Fomento entre 1881 y 1891, en este último año le sucedió Manuel Fernández Leal quien se mantuvo en el cargo hasta 1900. Martínez Rodríguez, 2011, p.93.

<sup>74</sup> Martínez Rodríguez, 2011, p.158.

<sup>75</sup> Díez Gutiérrez en San Luis Potosí; Fernández Leal o Chipilo en Puebla, Porfirio Díaz en Morelos, Aldana en México, D.F. y Carlos Pacheco en Puebla. Martínez Rodríguez, 2011, p.153-196.

Diversos autores que han abordado el estudio de la migración extranjera a México coinciden en relacionar la relevancia de los extranjeros a partir de su influencia en diversos aspectos de la vida cotidiana, política, económica y pública del país. En el caso de los colonizadores en Veracruz considero que su importancia radicó en la dinámica que establecieron mediante la apropiación y definición de espacios rurales marginales que con el paso del tiempo, se convirtieron en pueblos, villas y ciudades. Hoy varios de los descendientes de los colonizadores franceses e italianos cumplen importantes funciones en diversos niveles de la administración estatal y del país.

En lo referente a la colonización durante el siglo XIX, Apolinar Castillo apoyó e impulsó una ley para proteger “más eficazmente a la colonización extranjera”, proporcionando franquicias a los colonos y a las agrupaciones que se establecieran en el estado de Veracruz.<sup>76</sup> La ley a la que se refiere es un decreto de fecha 23 de marzo de 1881, conformado por un total de nueve artículos. Los primeros cinco artículos especifican los beneficios que obtendrían los propietarios de fincas rústicas por establecer en sus terrenos colonias extranjeras. Es decir, pretendía incentivar a los propietarios para formar parte del proceso de colonización, con un evidente apoyo económico del gobierno estatal. Así, entre las concesiones otorgadas a los propietarios que aceptaran establecer colonos puede mencionarse la reducción de contribución anual, cinco pesos por cada familia siempre y cuando tuvieran el verdadero carácter de colonos y no el de jornaleros o sirvientes. El hacendado recibiría ese beneficio mientras existiera la colonia, al igual que quinientos pesos de prima por cada colonia de 15 familias, bajo la condición de mantenerse tres años consecutivos. El estado pagaría primas a toda industria nueva establecida en las colonias, lo mismo que al colono extranjero que presentará mayor área de terreno cultivado. Los cuatro artículos restantes refieren a las prerrogativas de los colonos extranjeros establecidos en el estado: exención

---

<sup>76</sup> Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo, 1882, T.IV, pp.2200-2201. Este decreto hace evidente una preocupación por parte del gobierno estatal por la colonización en el Estado de Veracruz cuyo objetivo principal fue reglamentar las funciones y los beneficios de quienes estuvieron inmersos en el proceso de colonización: el Gobierno Estatal, los propietarios de fincas rústicas y los colonizadores.

de cinco años de toda clase de contribuciones directas municipales y de los derechos pertenecientes al estado, por los instrumentos de labranza, víveres, materiales de construcción por habitaciones, herramientas, máquinas y enseres, con destino exclusivo de las colonias; la concesión de la ciudadanía al colono en cuanto lo solicitara. Toda colonia tenía derecho a organizar su policía rural, establecer una escuela de enseñanza sostenida por el estado y a solicitar al Gobierno una subvención destinada á las mejoras materiales de más utilidad en la colonia.<sup>77</sup> Este decreto hace evidente la preocupación del gobierno estatal por la colonización en el estado de Veracruz; al parecer el objetivo principal era reglamentar las funciones y los beneficios de los sujetos involucrados en el proceso de colonización: el gobierno estatal, los propietarios de fincas rústicas y los colonizadores.

Por último, hace una exhortación para la fundación de nuevas colonias destacando que, en el Estado, existían terrenos favorables y para el gobierno no implicaba sacrificios extraordinarios y significaba notables ventajas para los colonos. Las ventajas desde la perspectiva del gobierno estaban relacionadas con la abundancia de frutos tropicales de exportación<sup>78</sup> a las orillas de los ríos, con la existencia de abundantes vegetales, y debido a la posibilidad de ejercer la caza y la pesca. Además, Apolinar Castillo creía que ahí, el hombre podía vivir sin gastar, “esperando tranquilamente el producto de su trabajo en cosechas copiosas de frutos nobles que encuentran fácil salida en todos los mercados, con grandes ventajas para el labrador.” La hospitalidad de la población y la protección de las autoridades y las garantías que se disfrutaban en el Estado, fueron consideradas como factores satisfactorios para la colonización, como sucedía en todo el resto

---

<sup>77</sup> Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo, 1883, T.IV, pp.2200-2201.

<sup>78</sup> Daniel Cosío Villegas menciona que en algunos estados como Tabasco las autoridades locales ofrecieron exenciones de impuestos y cuantiosas primas a los productos apropiados al clima de la región, destinados al consumo exterior. “Séptima llamada particular”, *Historia Moderna de México, El Porfiriato*, T.VII, Vida Económica Primera Parte, Editorial Hermes, 3ª. edición, México, Buenos Aires, 1985, p.XIX. Y Luis Cosío Silva sostiene que durante el Porfiriato algunos frutos como el plátano y la naranja fueron requeridos en el mercado externo, “La agricultura” en *Historia Moderna de México, El Porfiriato*, T.VII, Vida Económica Primera Parte, Editorial Hermes, 3ª. edición, México, Buenos Aires, 1985, p1.

de la República.<sup>79</sup> El espacio físico y los recursos naturales, por sí solos constituían desde el punto de vista del gobierno un motivo de evidente atracción. Los colonizadores sólo tenían que preocuparse por establecerse.

Las acciones y las medidas implementadas por Apolinar Castillo constituyen un ejemplo de las diferentes preocupaciones y necesidades del estado de Veracruz, durante la segunda mitad del siglo XIX. En esta época ya se había puesto en práctica el proyecto del grupo liberal y el país se adentraba en una fase de apertura al mercado exterior. Sin embargo, es evidente que la concreción de los ideales liberales no se desarrolló en un contexto de paz, cada decisión tuvo en su contra los usos y costumbres de la época. La colonización extranjera fue parte de los ideales liberales por considerarse una fórmula para el desarrollo económico. En este caso el mensaje emitido por el gobierno no tuvo la respuesta esperada porque los europeos tenían expectativas de vida definidas. Además como punto negativo figuraron las experiencias de los primeros colonos franceses que llegaron en la década de los 30s del siglo XIX a Jicaltepec Veracruz. El testimonio oral y escrito de esos primeros colonos fue punto clave en la decisión de los europeos al momento de trasladarse desde su lugar de origen para formar parte de una nueva realidad social y en un espacio geográfico totalmente ajeno. Además existían varias opciones para decidir su establecimiento porque Estados Unidos y otros países latinoamericanos ofrecían sus territorios.

Durante la administración de Apolinar Castillo la colonización extranjera a Veracruz fue impulsada y apoyada porque el gobierno a pesar de las dificultades de orden público tenía recursos. Además apoyaba el proyecto del gobierno federal porque la colonización se consideraba indispensable para la consolidación de la nación mexicana. Sin embargo, el gobierno estatal impulsó la participación de propietarios de fincas rústicas en la colonización y también definió en la legislación los roles y las funciones de los propietarios y de los colonos.

---

<sup>79</sup> Memoria de Gobierno de Apolinar Castillo, 1882, T.IV, p.2084.

## **1.2 Juan de la Luz Enríquez (1884-1892)**

Juan de la Luz Enríquez, originario de Tlacotalpan inició su carrera militar en la primera mitad del siglo XIX, fue masón. Una vez egresado del Colegio Militar en 1855 luchó contra la República Centralista impuesta por Santa Anna, combatió en Michoacán y participó en la toma de la plaza de Puebla y en la acción de Ocotlán donde fueron derrotadas las fuerzas de la dictadura. Posteriormente, participó en la guerra de Reforma al lado de Juárez, Altamirano, González Ortega, Porfirio Díaz e Ignacio de la Llave. Durante la intervención francesa nuevamente luchó al lado de Porfirio Díaz, Manuel González y Jesús González Ortega, en esta ocasión contra el Imperio. Es evidente que fue en la guerra, en diferentes momentos y circunstancias cuando Enríquez estableció vínculo con los militares quienes, en representación del grupo y de las ideas liberales tomaron el poder del país, Porfirio Díaz y Manuel González. Un contexto que explica su presencia y participación en la política estatal veracruzana, mismo que coincidió con el segundo periodo de gobierno de Porfirio Díaz.

Enríquez fue gobernador del estado de Veracruz durante los años de 1884 a 1892. En 1888 concluyó su primer periodo de gobierno y fue nuevamente reelegido por un lapso de cuatro años; sin embargo, falleció en marzo 17 de 1892, a la edad de 56 años. Durante su administración Enríquez realizó una importante obra material y puede decirse que uno de los papeles más representativos fue la creación de la Escuela Normal Veracruzana y de las Escuelas Cantonales.<sup>80</sup>

La Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez refiere a diferentes aspectos de la administración que posibilitan comprender que el tema de la colonización motivo la discusión y precisión de su aplicación. Empero el gobierno también tuvo otras preocupaciones relacionadas con el mejoramiento del espacio, la educación y los diversos servicios requeridos por la sociedad veracruzana.

---

<sup>80</sup> Víctor Raúl Domínguez R. *Personajes Veracruzanos, Juan de la luz Enríquez*, consultado en: [http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?\\_pageid=153,4202688&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=153,4202688&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Juan de la luz Enríquez refirió al tema de la colonización en la Memoria de Gobierno de 1886.<sup>81</sup> En la introducción mencionó, como lo hicieron otros gobernadores, que estaba cumpliendo con una obligación constitucional. A diferencia de la administración de Apolinar Castillo, la de Enríquez enfrentó un déficit según sus propias palabras: “resultado de la paralización completa de los ramos agrícola, industrial y mercantil”. Las principales causas de esa situación se relacionaron con la inversión para enfrentar las asonadas de Sánchez en Tuxpan, Faustino Mora en Córdoba y Díaz Manfort en Jalacingo, Papantla y Misantla quienes desde la perspectiva del gobierno actuaron movidos por venganzas personales y fanatismo social y religioso. También hubo menos ingresos porque se eliminaron los impuestos de “Seguridad Pública” y el impuesto personal que afectaba a los empleados y casi exclusivamente a la clase indígena. El impuesto era concebido por el gobierno como “odioso, repulsivo y de escasos rendimientos.”<sup>82</sup>

Juan de la luz Enríquez informó sobre la supresión de la sección de Guerra y Municipalidades, la primera era innecesaria porque el estado no tenía ejército y decidió integrar la milicia en la sección de gobernación. También suprimió el impuesto de las alcabalas y en el ámbito de la educación impulsó el establecimiento de escuelas cantonales en cada una de las cabeceras: Tuxpan, Chicontepec, Ozuluama y Tantoyuca. A la educación la concebía como la base de todo progreso moral y político.<sup>83</sup> Entre otras actividades destacadas figuran la

---

<sup>81</sup> La Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez comprendió el período del 1 de enero de 1885 al 30 de junio de 1886.

<sup>82</sup> Memoria presentada a la Honorable Legislatura del Estado de Veracruz-Llave, por el C. Gobernador Constitucional, General Juan de la Luz Enríquez, en la sesión del 17 de septiembre de 1886, y que corresponde al periodo de su administración comprendido entre el 1° de enero de 1885 y el 30 de junio de 1886. México, Tip. “El gran libro, primera de la independencia 9, 1887.” En Carmen Blázquez Domínguez, 1986, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.V, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, pp. 2263-2265.

<sup>83</sup> Memoria que comprende el período administrativo de 1 de julio de 1886 a 30 de junio de 1888 presentada a la H. Legislatura del Estado de Veracruz-Llave, por el gobernador constitucional del mismo, Juan Enríquez, el 17 de septiembre del último de los citados años, Imprenta del gobierno del estado, Xalapa, 1889. En Carmen

supresión del Banco Agrícola de Córdoba, la eliminación del carácter oficial del Colegio de Abogados, el interés por la expansión de la línea telegráfica y la implementación de algunas medidas para evitar el incendio inmoderado y la tala de bosques en algunas zonas del estado, como por ejemplo la creación de una junta de personas idóneas que se encargara de presentar un proyecto de reglamento para la conservación de arboles. Entre las dificultades de su gobierno figuró la falta de recursos para concretar la “difícil, laboriosa y costosísima obra del catastro”. Entre los aciertos de su gobierno en el área del Registro Civil mencionó el control de nacimientos y defunciones. Así como el mejoramiento de los cementerios para contribuir a la salud pública.

Algunas de las prioridades del gobierno, en ese momento, se relacionan con el mejoramiento del espacio y de los servicios requeridos por la población residente en el territorio veracruzano. La formación de estadísticas para un conocer el número de habitantes y llevar un control de los nacimientos y de las defunciones. Identificar la migración interna en el estado tanto de nacionales como de extranjeros. Se interesó por la conservación de ciertas regiones naturales afectadas por la tala inmoderada y por los incendios.

En cuanto a economía se refiere destacó su preocupación por la austeridad, por ejemplo en el caso del *Periódico Oficial de Veracruz* mencionó que produjo parte de los recursos para su sostenimiento gracias a que era administrado por la Oficialía de partes quien registraba todos los acuerdos por secciones y negocios. Asimismo, economizó en la correspondencia postal y telegráfica. Y para concluir destacó que intentó, corresponder en la medida de lo posible, los intereses del pueblo veracruzano aún cuando enfrentó una situación hostil. La situación hostil a la que refiere derivó de la destitución de Apolinar Castillo y del nombramiento de José Cortés y Frías como gobernador provisional.<sup>84</sup>

---

Blázquez Domínguez, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.V, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, pp. 2268-2270.

<sup>84</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T.V, pp. 2273

La administración de Juan de la Luz Enríquez denota un déficit en el erario que posibilita comprender por qué la colonización, en ese momento, no era una prioridad. Sin embargo, ello no implicó un total desinterés por parte del gobierno y muestra de ello es el contrato que celebró con la familia Lascuráin para el establecimiento de colonias de extranjeros y nacionales en la hacienda de Tortugas. Entonces, como el mismo gobernador lo indica y en la medida que los recursos lo permitieron, fomentó la colonización de Jicaltepec.

El apartado de colonización de la Memoria de Gobierno de Enríquez contiene el decreto previo que le dirigió la H. Legislatura del Estado conformado por 11 artículos.<sup>85</sup> El primero autorizó al gobernador para celebrar contratos de colonización con los propietarios de fincas rústicas que lo solicitaran. El segundo destacó los beneficios que obtendrían los propietarios por establecer en sus terrenos colonias extranjeras, mixtas o nacionales pobres y las limitaciones a las que estaban expuestos en caso de no concretarse. Se concebía como colonos a quienes se dedicaran por su propia cuenta a la agricultura ó a las artes aplicables a ella. El tercero refirió a la concepción de familia del gobierno estatal: marido y mujer con o sin hijos, padre o madre con uno ó más descendientes constituidos bajo la patria potestad y hermanos de ambos sexos y menores. El cuarto indica, en términos legislativos, la concepción de familia establecida, la que identificaba como aquella que tenía habitación y cultivaba sus terrenos o ejercía las artes aplicadas a la agricultura. El quinto asentaba, el estado pagaría a los hacendados 500 pesos de prima por cada quince familias de verdaderos colonos extranjeros establecidos en sus fincas. El sexto menciona que los hacendados recibirían esa cantidad sólo si comprobaban que las familias de colonos se habían establecido por un período de tres años consecutivos. El séptimo indica que el estado pagaría primas a toda industria nueva establecida en las colonias expresadas, lo mismo que al colono que presentará mayor área de terreno cultivado. En el octavo

---

<sup>85</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T.V, pp. 2429-2434.

especifica las prerrogativas de los colonos: exención de cinco años de toda clase de contribuciones directas municipales, exención por cinco años del pago de derechos pertenecientes al estado, por los instrumentos de labranza, materiales de construcción para habitaciones, herramientas, máquinas y enseres con destino exclusivo a las colonias de que trata la presente ley y exención del deber que impone el Código civil en el estado, de reducir a escritura pública los contratos que hagan sobre terrenos, siempre que el valor de éstos no pase de quinientos pesos; si bien quedaron obligados a inscribirlos en el Registro público, con cuyo requisito tendrán toda la fuerza de los contratos escriturados. El artículo noveno proponía que el Ejecutivo tomará las medidas necesarias para evitar el contrabando. El décimo indica que cada colonia integrada por quince familias tenía derecho a organizar su policía local conforme a la ley y a solicitar al gobierno una subvención destinada á las mejoras materiales de más utilidad en la colonia. Por último, el artículo once derogó el decreto número cinco de 24 de marzo de 1881 y facultó al Ejecutivo a reglamentar la presente ley.<sup>86</sup>

El decreto antes mencionado propició una comunicación más cercana entre el gobierno y los propietarios rurales interesados en la colonización. Aspecto que considero relevante porque el gobernador estatal tenía la facultad de concretar los contratos de colonización y eso sin lugar a dudas, en términos de ley, era una medida positiva para la colonización. Por otra parte, el decreto hace evidente que todos los involucrados obtendrían algún beneficio. El estado incrementaría su población y producción agrícola, los empresarios recursos derivados del impulso a la colonización y los colonos además de constituirse en propietarios, se favorecerían con diversas concesiones de carácter económico. De igual forma resultan interesantes las tres concepciones de familia: marido y mujer con hijos o sin hijos considero que, en este caso, la idea del gobierno era que debían ser matrimonios jóvenes quienes una vez establecidos en territorio mexicano aumentarían la población. Asimismo, se debe tener en cuenta que una pareja

---

<sup>86</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, pp. 2429-2434.

joven se adaptaría con mayor facilidad al espacio donde iniciaba una nueva vida y que por lo tanto, eran colonos en potencia. La segunda definición de familia: padre o madre con uno o más descendientes refleja la apertura del gobierno por atraer colonos aún cuando no formaran parte de una familia nuclear. Asimismo evidencia el conocimiento de las distintas problemáticas nuclear que por diversas circunstancias: mortandad y divorcio, entre otros factores, no contaban con todos los integrantes de la misma. Por último, una tercera definición de familia refiere a hermanos de ambos sexos o de sexo distinto sin importar que uno fuera mayor y otro menor. En este caso al parecer el gobierno considero que algunos integrantes de la familia debían constituirse, con el tiempo, en buenos colonos, por su juventud y por las posibilidades que tenían de formar con el tiempo sus propias familias. Esa concepción pone de manifiesto que la familia nuclear no era la única existente y que el gobierno se ajustó a las estructuras familiares vigentes en México y en el extranjero.

El primer contrato de colonización apegado a los artículos del decreto antes mencionado lo celebró Juan de la Luz Enríquez con Pablo de Lascuráin quien por si, y en representación de sus hermanos, se obligó a colonizar terrenos de su propiedad en la hacienda "Tortugas", ubicada en el cantón de Xalapa. Un aspecto que resaltó el gobernador fue que Lascuráin estaba aprovechando las franquicias concedidas en la ley antes mencionada. En términos generales, el contrato está adecuado a los artículos de la colonización antes mencionados aunque tiene sus particularidades. Los Lascuráin fundarían en la hacienda "Tortugas" un mínimo de cinco colonias de extranjeros, mixtas o de nacionales pobres cuya principal actividad sería la agricultura o las artes aplicables a ella, era requisito que los colonos justificaran su conducta moral. Los Lascuráin se comprometieron a establecer un total de doscientas cincuenta familias de colonos mexicanos o extranjeros, cincuenta en los dos primeros años y doscientas en los tres restantes. Las familias que iban a establecer los Lascuráin se considerarían parte de la colonización sólo si cumplían con las siguientes condiciones: 1) comprobar su moralidad y el número de miembros a través de un certificado otorgado de forma

gratuita por la autoridad o mediante el testimonio de tres testigos idóneos; 2) contar con casa habitación y 3) poseer por lo menos una cuartilla de sembradura (medida legal) de terrenos de su propiedad y haber establecido algún taller de arte aplicable a la agricultura y tener criaderos de ganado. Las familias con calidad de colonos extranjeros eran las únicas que recibirían beneficios económicos. La acreditación de las condiciones del contrato de los colonos era competencia del jefe del cantón. Debido a que la educación formó parte del proyecto liberal mexicano, los Lascuráin aceptaron ceder al gobierno un terreno, de veinticinco varas de frente por treinta de fondo, para establecer una escuela y construir una casa para la instrucción de los colonos. Durante cinco años el gobierno pagaría un preceptor, bajo la condición de la instrucción de un mínimo de treinta niños. Después del tiempo estipulado los honorarios del profesor eran responsabilidad de los colonos.<sup>87</sup>

Este primer contrato de colonización independientemente de las condiciones y circunstancias en que se realizó constituye un ejemplo del efecto que tuvo el discurso emitido por el gobierno estatal para impulsar y apoyar la colonización. Algunos propietarios rurales después de analizar los artículos del decreto decidieron experimentar y comprobar los beneficios derivados de la colonización, ese fue el caso de los Lascuráin. La concreción de dicho contrato de alguna manera estuvo incentivada por el atractivo de colonizar no sólo con extranjeros sino también con mexicanos. El gobierno externó en este, como en otros contratos y en base a lo estipulado en las leyes y/o decretos de colonización, su preocupación por atraer colonos de conducta moral positiva. Ahora bien, ser colono implicaba cubrir una serie de requisitos. Además de una buena conducta moral se requería de fortaleza física y mental para resistir el asentamiento en los espacios dedicados a la colonización y caracterizados por su ubicación fuera del ámbito urbano y de las principales vías de comunicación.

---

<sup>87</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, pp. 2431-2434; Manuel Dublán y José María Lozano, 22 de diciembre 1887, *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, Imprenta del comercio a cargo de Dublán y Lozano, hijos, calle de Cordobanes, número, 8, 1887.

La hacienda en México se caracterizó por la conformación de grandes extensiones de tierra. El estatus de propietario ya fuera urbano o rural dio pauta a los dueños para negociar de diferentes formas y capitalizarse para cubrir necesidades propias y de la misma hacienda.

En la memoria de Juan de la Luz Enríquez correspondiente al período de gobierno del 1º de julio de 1886 al 30 de junio de 1888, la preocupación del gobernador era la situación de los colonos, el pago de sus impuestos y la adquisición de terrenos. Antes de referir al tema de los colonos examinemos la situación general de la administración.

El segundo período de gobierno de Juan de la Luz Enríquez a diferencia del primero, fue más positivo. La crisis económica del estado y la inseguridad fueron superadas. El levantamiento de los indios de Papantla, impulsado por un exoficial del ejército, logró controlarse gracias a la presencia de las fuerzas estatales y a la intervención de un comisionado con carácter de visitador general. Sin embargo, otras situaciones fueron más adversas como la matanza de españoles y mexicanos efectuada por los indios de Soteápan, Cantón de Acayucán; una situación que el gobernador atribuyó al antagonismo entre indios y gente de razón. Su opinión, era contradictoria con la prensa que atribuyó ese acontecimiento a problemas de propiedad y al desacuerdo de los indios de pagar el impuesto personal. Para lograr la aprehensión de los culpables recurrió a las fuerzas de seguridad pública del estado, a las de la federación y a las fuerzas rurales.<sup>88</sup>

Durante este periodo de gobierno, Enríquez resolvió el problema de límites existente entre los estados de Veracruz y Puebla. Asimismo, concluyó el conflicto derivado de la usurpación de terrenos entre el dueño de la hacienda: *San Pedro de las Vaquerías* y los municipios de Huayacocotla y Zacuálpam, cantón de

---

<sup>88</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2716.

Chicontepec, que databa desde 1763. Otra preocupación fue el reparto de terrenos de las extinguidas comunidades de indígenas.<sup>89</sup> Por último, destacó como puntos más relevantes: 1) la formación del nomenclátor geográfico veracruzano; 2) la aceptación del gobierno federal para que los problemas relacionados con las cuarentenas que enfrentaban los buques procedentes de lugares infestados en los puertos veracruzanos se resolvieran en el lugar correspondiente. Así, fue eliminado el antagonismo entre las Juntas de sanidad y las autoridades federales; 3) el amparo concedido por la justicia federal a Juana Palma Pasquel, Francisco de P. Pasquel, al Lic. José Ma. Gorozpe y al Lic. Rafael Dondé de una concesión que sobre uso de agua hizo el gobierno del estado a Antonio Bernardo Sayago; 4) una mejor organización de las finanzas del *Periódico Oficial de Veracruz*; 5) la administración del mercado Jáuregui por parte del ayuntamiento xalapeño administrado hasta entonces por una junta particular privada y 6) la participación del estado en una suscripción nacional para apoyar a las víctimas de la inundación que meses atrás sufrió el Bajío, en específico, las ciudades de León y Silao en Guanajuato a donde se envió la suma de 25 000 pesos.<sup>90</sup>

Por lo que respecta al ramo de hacienda Juan de la Luz Enríquez propuso la abolición simultánea de las alcabalas en todas las entidades federativas. Entre sus logros de gobierno mencionó la abolición del impuesto indirecto y la reforma del sistema tributario. Así, los impuestos directos: el personal, el predial, el de patente, y los que gravaban algunas producciones agrícolas fueron suficientes para los gastos ordinarios de la administración, para el fomento de la instrucción pública y para otras importantes mejoras materiales y la amortización de la deuda. Enríquez muestra una hacienda ordenada y al corriente en el pago de sus deudas. Resaltó como uno de sus principales logros administrativos la reforma del sistema tributario.<sup>91</sup>

---

<sup>89</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2718-2719.

<sup>90</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2719-2720.

<sup>91</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2721-2722.

Y por lo que se refiere a Fomento, el gobierno consideró la obra penitenciaria como una de las más trascendentes porque benefició a los presos y a la sociedad. También hizo evidente su interés por espacios propios para la administración como fue el caso del establecimiento de la oficina tipográfica y la construcción del Palacio cantonal. De igual forma mencionó las mejoras materiales realizadas en diferentes lugares del estado que sin lugar a dudas cambiaron la fisonomía de distintos espacios de los ámbitos urbano y rural en el contexto del régimen porfiriano de paz, orden y progreso. Así fue notable la construcción de carreteras, puentes, obras hidráulicas, cárceles, paseos y mercados y la introducción de vías telefónicas.<sup>92</sup>

En el ramo de instrucción pública el gobierno apoyó e impulsó reformas en los métodos de enseñanza, la creación de la escuela Normal y de las escuelas cantonales cuyo principal objetivo era cumplir con la misión de alfabetizar al pueblo. Un punto negativo para el establecimiento de las escuelas cantonales fue la apatía de algunos ayuntamientos como Tantoyuca y Minatitlán y las dificultades propias de la administración y relacionadas con los recursos para la conclusión de los edificios destinados a ese objetivo. Una característica de los programas de este periodo según lo planteó Enríquez fue la sustitución de la instrucción empirista por la científica-racional. Por lo que respecta a la educación secundaria se reformó el programa de estudios de la escuela de enseñanza primaria superior para niñas de Orizaba, en consonancia con el programa de la escuela Normal.<sup>93</sup> Durante su gobierno Enríquez también nombró una junta compuesta por reconocidos miembros de la elite xalapeña para reformar la ley de instrucción pública, en específico, lo relativo a exámenes, premios y vacaciones.<sup>94</sup> El conocimiento de leyes, reglamentos y órdenes referentes al ramo, así como también obras de texto o de consulta expedidas en el caso de las primeras y publicadas en el caso de las segundas, en Europa cuyos países eran

---

<sup>92</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, pp. 2723-2726.

<sup>93</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, pp. 2726-2727.

<sup>94</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2727.

considerados más adelantados, lo planteó Enríquez a partir del nombramiento como agente de instrucción pública del Lic. Rafael de Zayas Enríquez quien, en ese entonces, radicaba en Barcelona. También se interesó por conocer las conferencias nacionales e internacionales que se impartían sobre pedagogía. Otro punto al que refirió fue el apoyo para la construcción de edificios en diferentes municipalidades para el establecimiento de las escuelas cantonales. Destacó la adquisición de un terreno para construir el edificio del Colegio Profesional del estado, con carácter universitario y junto a este una escuela primaria superior para niñas. También hizo evidente el apoyo otorgado por el estado a varios jóvenes veracruzanos que cursaban estudios universitarios. La instrucción pública tenía asignada una partida de recursos económicos procedentes de los impuestos de herencias forzosas así como de los ramos del café y del tabaco. De igual manera, destacó la inauguración en diciembre 1º de la escuela Normal Veracruzana.<sup>95</sup>

El cultivo y beneficio de plantas textiles era considerado un ramo que prometía un gran porvenir en el estado por ello, el gobernador ofreció una prima de \$3000 al inventor del mejor aparato raspador de pita o ixtle; asimismo exceptuar de contribuciones por cinco años a los capitales dedicados al cultivo de plantas textiles y extracción de éstas.<sup>96</sup> Otra acción importante fue la aclaración y definición de los derechos que el gobierno del estado tenía sobre la vía del ferrocarril de Alvarado en el juicio que contra esa empresa inició el gobierno veracruzano. Por su parte, la liquidación de la Sociedad de Córdoba bajo la denominación del “Banco agrícola e industrial” y del Colegio de Abogados redituó ingresos al erario estatal. Asimismo, Enríquez impulsó el establecimiento de una sucursal del Banco de Londres, México y Sud-América. Enríquez también hizo evidente la existencia de estadísticas de población y en específico, destacó que la mayoría de los matrimonios eran de carácter religioso lo que propiciaba “gran

---

<sup>95</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2728-2729, 2731.

<sup>96</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2730.

prejuicio del organismo social.”<sup>97</sup> Desde la perspectiva de Enríquez durante su administración trabajo en “pos de la realización de los más grandes ideales.”<sup>98</sup>

El segundo periodo de gobierno de Juan de la Luz Enríquez fue más estable porque tuvo el apoyo de las fuerzas de los distintos niveles de gobierno local, estatal y federal. Logró una mayor organización administrativa y resolvió diversos conflictos de la población urbana y rural. En la mentalidad de Enríquez existía el ideal de la unificación de impuestos en las diferentes entidades del país y de la concreción de acuerdos de carácter económico, por considerarlos indispensables para la estabilidad del país y del estado de Veracruz. Una hacienda sana debía transformar los pueblos, las villas y las ciudades de Veracruz a través de su embellecimiento, construcción de edificios públicos e introducción del medio de transporte de la época, el ferrocarril, en lugares propios de la era del progreso que impulso Porfirio Díaz. También la educación y la agricultura recibieron el continuo y constante apoyo del gobernador. En ese contexto de la administración, la colonización era concebida por Enríquez como un proyecto que se había concretado. Ya existía la colonia “Lucero Pacheco” la cual fue creada el 25 de febrero de 1886 con 32 familias mexicanas dedicadas á la agricultura e inaugurada el 4 de febrero de 1887. El gobernador informó sobre la disposición de dos concesiones que beneficiaron a los propietarios y a los colonos, los primeros quedaron exentos del impuesto predial y los segundos de la contribución personal.<sup>99</sup>

La colonia Lucero Pacheco un año después de su fundación contaba con 53 familias; en consecuencia, el gobernador ordenó rebajar cinco pesos por cada familia ya establecida, al predial que debía pagar la hacienda “Tortugas.”<sup>100</sup> Hasta ese momento parecía que la colonización de familias mexicanas marchaba bien. Sin embargo, la siguiente Memoria de gobierno, la del 1º de julio de 1888 - 30 de

---

<sup>97</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2733.

<sup>98</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2736.

<sup>99</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T. V, p. 2729.

<sup>100</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889, T.VI, p.3063.

junio de 1890, de Juan de la Luz Enríquez evidencia lo contrario. El gobernador externó su preocupación porque los Lascuráin no habían cumplido el contrato. Si bien, en 1890 establecieron en la hacienda "Tortugas", las colonias denominadas: *Cerrillos Díaz, Enríquez y Providencia de Sáinz*, con la "Lucero Pacheco" sólo sumaban cuatro de las cinco que deberían fundar y el plazo estaba por vencerse, el 25 de febrero de 1891. Por otra parte, había iniciado una investigación porque aunque las colonias reunían los requisitos exigidos por la ley, le habían informado que gran parte de los individuos empadronados, como colonos carecían de esa condición.<sup>101</sup> Al parecer la familia Lascuráin concibió la colonización como una estrategia para evadir el pago de impuestos de la hacienda "Tortugas". La evasión de impuestos fue una práctica propia en México durante la primera mitad del siglo XIX debido al inestable contexto político y a los problemas económicos. Durante el Porfiriato existió mayor orden y control y las diversas estadísticas fomentadas e impulsadas por el gobierno estatal eliminaron de forma paulatina la posibilidad de la evasión.

Una vez que Juan de la Luz Enríquez realizó un balance negativo de la colonización de mexicanos impulsada por el gobierno y por los Lascuráin refirió a la situación de la colonización francesa de Jicaltepec. La comparación entre el discurso emitido sobre la colonización mexicana y la colonización francesa denota la idea del gobernador de que la extranjera había dado mejores resultados. Al respecto destacó el empeño del gobierno por apoyar su organización y la concesión del pago de derecho de traslación de dominio por la expropiación y reparto de los terrenos a los colonizadores. Esto según el convenio realizado por el Dr. Daniel Guzmán, propietario de los terrenos, con el Ministro de Fomento.<sup>102</sup> Enríquez refirió a la colonia con los siguientes conceptos: "rica y floreciente" y mencionó que, de acuerdo al contrato de expropiación, celebrado por la Secretaría

---

<sup>101</sup>Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave el 18 de septiembre de 1890 por el gobernador constitucional General Juan Enríquez, comprende el período corrido del 1° de julio de 1888 a 30 de junio de 1890. En Carmen Blázquez Domínguez, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.VIII, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, p.4072.

<sup>102</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1890, T.VIII, p.3063.

de Fomento y el Dr. Daniel Guzmán, estaban a punto de repartir los terrenos a los colonos.<sup>103</sup> Al respecto cabe mencionar que la colonia francesa de Jicaltepec fue constituida desde 1833 y en el transcurso del siglo XIX, llegaron nuevos colonos para integrarse al espacio ya definido así como también a las actividades económicas.

En síntesis, Juan de la Luz Enríquez concretó la colonización con mexicanos al firmar un contrato. Empero esa colonización al parecer fue sólo una estrategia a la que recurrió la familia Lascuráin, una circunstancia que transgredió la autoridad del gobierno y el marco de la legalidad, nada extraño en la sociedad mexicana de la época y contemporánea. Desde la perspectiva de Enríquez hasta ese momento la colonización extranjera era más redituable.

El tercer y último gobernante “porfirista” que refirió al tema de la colonización fue Teodoro A. Dehesa.

### **1.3 Teodoro A. Dehesa (1896-1911)**

Teodoro A Dehesa, último gobernante porfirista veracruzano, que junto con el Presidente Porfirio Díaz se mantuvo mayor tiempo en el poder y aún después de la caída de Díaz y de su destitución como gobernador del estado continuó teniendo influencia política, así lo pone de manifiesto Karl B. Koth en el artículo: “Madero, Dehesa y el cientificismo: el problema de la sucesión gubernamental en Veracruz, 1911-1913”. Koth también menciona que, si bien, Dehesa fue un político devoto de Díaz mostró un actitud hostil a los “científicos”.<sup>104</sup>

Dehesa gobernador del estado de Veracruz durante cinco periodos consecutivos a partir de 1894 y hasta 1911, sólo refirió a la colonización en el

---

<sup>103</sup> Memoria de Gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1890, T.VIII, p.3063.

<sup>104</sup> Karl B Koth, “Madero, Dehesa y el cientificismo: El Problema de la sucesión gubernamental en Veracruz, 1911-1913”, en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, octubre-diciembre 1996, V. 46, Núm.2, (182), p. 399.

primero, el de 1892-1894. En ese entonces el gobierno había aceptado que la colonización no se concretó en el esquema de su imaginario.

En la introducción de su Memoria de gobierno Teodoro A. Dehesa destacó los logros de su administración como resultado del esfuerzo común. Su idea de progreso la relacionó a la homogeneidad de las obras en diversos puntos del estado. Si bien, logró avances también enfrentó resistencia por la existencia de antiguos hábitos difíciles de erradicar, mismos que consideraba “enemigos tenaces de toda tentativa de reforma”. Desde su punto de vista la administración se desarrollaba en un contexto de paz general, gracias al apoyo de los Jefes Políticos.<sup>105</sup>

En cuanto a salubridad pública se refiere, una de las principales preocupaciones fue la aplicación del pus vacuno en las poblaciones amenazadas de viruela. Asimismo, la participación de un representante, en específico, de Gregorio Mendizabal en los congresos nacionales e internacionales de salubridad cuyos conocimientos adquiridos constituían la base de la reforma legislativa en materia de salubridad.

Lo relativo a límites con los Estados de Puebla, Hidalgo y Oaxaca estaba resuelto y aprobado por el Congreso de la Unión. De igual manera realizó un importante número de subdivisión de propiedad territorial.<sup>106</sup> Un ramo económico que, en ese momento, consideraba próspero era la industria a la cual se le debía continuar dando seguridad para su permanencia y ampliación.<sup>107</sup>

---

<sup>105</sup> Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz Llave el 16 de septiembre de 1894 por el gobernador constitucional C. Teodoro A. Dehesa, comprende el período corrido de diciembre de 1892, a septiembre de 1894. Xalapa Enríquez, Tipografía del gobierno del Estado, bajos del palacio, 1894. En Carmen Blázquez Domínguez, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T. VIII, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, pp. 4251-4252.

<sup>106</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4253-4254.

<sup>107</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4254.

Por lo que respecta al sistema tributario Dehesa consideraba que “producía” los “frutos” planteados por el gobierno y existía una hacienda sana. En su discurso refirió a la producción y a los frutos, indicio de las principales preocupaciones del momento cuando diferentes estados del país ya se habían insertado en el mercado internacional. Sin embargo, si bien en términos generales existía una hacienda sana ello no significó la ausencia de problemas por ejemplo, las rentas del ayuntamiento veracruzano no estaban bien administradas y no había logrado, hasta ese momento, resolver el problema. De igual forma en dicha ciudad la Beneficencia pública enfrentó problemas debido a la falta de fondos para atender los gastos ordinarios y porque la Junta de caridad había mostrado una actitud morosa en el cobro de los censos causados. Una complicada situación que se resolvió gracias a la intervención del gobierno estatal quien logró regularizar el cobro de los censos y otorgó un subsidio de \$4000 pesos de las rentas del estado. Para evitar conflictos posteriores ordenó que periódicamente se visitaran las fincas para corroborar el afianzamiento de los censos impuestos sobre ellas.<sup>108</sup>

Dehesa consideraba que la exención de impuestos no había afectado el próspero estado de la Hacienda. Y destacó el impulso otorgado a la agricultura, la industria y el comercio para estimular la producción y favorecer la introducción de nuevas plantas, el aprovechamiento de las aguas corrientes como fuerza motriz y hacer lo posible para evadir los obstáculos de la riqueza como es el caso de la preocupación, la desidia y la ignorancia.<sup>109</sup>

Otra de las preocupaciones de la administración dehesista fue la instalación de un Observatorio Meteorológico Central en cuya instalación y adquisición de aparatos e instrumentos procedentes de París y Londres se invirtió una suma considerable del presupuesto estatal. De igual forma, que en administraciones anteriores otras áreas de importancia fueron la ampliación de las líneas telegráficas y telefónicas en diversos pueblos. Así como también la construcción

---

<sup>108</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4255.

<sup>109</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4256.

y/o reparación de puentes, cementerios, caminos y de diversos edificios públicos: escuelas, casas municipales y edificios para rastros y mercados en lugares específicos del estado.<sup>110</sup> La presencia de los expositores veracruzanos se hizo evidente en dos espacios, la de octubre de 1892 en Madrid en el contexto del centenario del descubrimiento de América y en la exposición de Chicago en 1893.<sup>111</sup>

En cuanto a la cuestión de límites municipales, el gobernador en turno, consideraba que era competencia de los Jefes Políticos resolver dichas situaciones porque ellos conocían los correspondientes derechos legítimamente adquiridos y comprobados de los municipios involucrados.

Y por lo que respecta al Registro civil, Dehesa manifestó una actitud optimista porque de forma paulatina el pueblo registraba los nacimientos. Otros asuntos relevantes de la memoria de gobierno de Teodoro A. Dehesa fueron la formación de la estadística semestral del movimiento de población, el cultivo del tabaco, la producción agrícola, el valor de las rentas del estado y de los municipios y la instrucción pública.<sup>112</sup>

Uno de los ramos de gobierno que enfrentó una constante censura por parte de la prensa fue el de justicia y desde la perspectiva del gobierno su mejoramiento era cuestión de tiempo y dependía de una serie de reformas legislativas que estaban en proceso.

La instrucción pública recibió constante apoyo del gobierno y el resultado era ya evidente por el número de alumnos en los niveles de primaria y secundaria así como por su aprovechamiento. La comunicación entre los diversos pueblos del estado de Veracruz seguía constituyendo un área prioritaria así lo puso de

---

<sup>110</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4256.

<sup>111</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4258.

<sup>112</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4258.

manifiesto Dehesa al destacar que durante esta administración se crearon algunas agencias postales y mejoraron algunas oficinas de correos. Se estableció una agencia de correos en el pueblo de Cuichápan del cantón de Córdoba y otra, en el pueblo de Tlacolulán del cantón de Xalapa.<sup>113</sup>

Por lo que respecta al tema de la colonización concebido, en este estudio, como parte de una visión integral de la administración estatal veracruzana puede decirse que Teodoro A. Dehesa destacó que, en ese sentido, “nada o muy poco” había logrado mejorar “nuestro estado social” a pesar de los esfuerzos que el Gobierno de la Unión y el estado habían hecho para impulsarla. Las concesiones y la excitativa dirigida a los grandes terratenientes de fraccionar sus propiedades no fueron positivas. Y cuando hubo alguna respuesta los propietarios intentaron imponer sus condiciones y entonces, el gobierno decidió no aceptar.<sup>114</sup> En esta Memoria se sintetiza una percepción negativa de la colonización en el estado.

La idea del fracaso de la colonización transmitida por Dehesa estaba apoyada en algunas de las experiencias de su periodo de gobierno. Por ejemplo, no aceptó la solicitud de los vecinos de San Marcos, municipio de Martínez de la Torre, de establecer una colonia de nacionales en un terreno ubicado entre los arroyos de “Solteros” y “Sonzapote”, considerado baldío porque el Ejecutivo había transferido a un particular los derechos de esos terrenos. Otra situación se presentó en Tlacolulán donde Ernesto Fremy propuso a la Secretaria de Fomento establecer colonias vinícolas. El cabildo de esa villa informó al gobierno del estado de Veracruz que el Sr. Fremy vendía los terrenos donados por el ayuntamiento a precios muy altos y por lo tanto, los franceses que habían llegado se retiraron, entonces la colonia no se estableció. Tampoco se concretó el contrato celebrado entre el gobierno y José Valenzuela para establecer colonias extranjeras en Veracruz, Puebla y Oaxaca. De igual forma, ningún hacendado respondió de forma positiva a la circular número 7 de 17 de mayo de 1893,

---

<sup>113</sup>Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4260.

<sup>114</sup>Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T. VIII, p. 4257.

expedida por la secretaria de Fomento y en la que se excitaba a los grandes terratenientes para fraccionar sus propiedades y venderlas a las familias de colonos extranjeros a precios equitativos y pagaderos en plazos de 10 a 20 años. Tampoco tuvo un resultado positivo la medida que implementó el gobierno de Veracruz, por decreto número 26 de 6 de junio de 1893, de exentar del derecho de traslación de dominio, las ventas de muebles rústicos a las empresas de colonización extranjera y a los colonos que por su propia cuenta se establecieran en territorio veracruzano.<sup>115</sup>

Teodoro A Dehesa a diferencia de Apolinar Castillo y Juan de la Luz Enríquez para quienes la colonización implicaba el progreso material y económico, plantea la idea del mejoramiento de la sociedad. Esta idea al parecer deriva del exitoso contexto económico y material alcanzando en Veracruz a finales del siglo XIX.

En conclusión los tres gobernadores del estado de Veracruz que abordaron en sus memorias de gobierno el tema de la colonización: Apolinar Castillo, Juan de la Luz Enríquez y Teodoro A Dehesa posibilitaron conocer los ideales de la colonización en el contexto de la administración de gobierno durante el Porfiriato. En el caso de Apolinar Castillo aún cuando enfrentó distintas problemáticas de seguridad y administración, legisló y destinó recursos a favor de la colonización, un aspecto significativo fue la integración de propietarios rurales al proceso de colonización. Se debe tener presente que la administración de Apolinar Castillo coincidió con el gobierno de Manuel González quien impulsó y concretó la colonización en diferentes estados del país. Juan de la Luz Enríquez a diferencia de Apolinar Castillo se incorporó al gobierno en un contexto de hostilidad e implementó algunas medidas de carácter económico que afectaron los ingresos del erario estatal; sin embargo, ello no fue un obstáculo para la concreción de un contrato de colonización mexicana.

---

<sup>115</sup> Memoria de Gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894, T.VIII, 1986, pp.4332-4333.

Por último Teodoro A Dehesa hace evidente en su discurso que, contrario a lo planteado, la colonización no era necesaria para lograr la prosperidad y un claro ejemplo de ello, era la situación de la producción agrícola, mercantil e industrial.

El tiempo transcurrido entre una administración y otra, propicia un cambio de la imagen del colonizador y de la aceptación de una realidad diferente a la que se habían planteado los gobernadores de la colonización extranjera al estado de Veracruz. En su discurso cuestionan la posición de los propietarios con respecto a la colonización y los problemas de su praxis.

El estudio y el análisis del discurso oficial de colonización en Veracruz implicó conocer las prioridades y las principales preocupaciones de administración del gobierno de Veracruz porque la colonización era parte de un todo administrativo. La colonización fue una preocupación del gobierno en un contexto integral y en ese sentido, puede decirse que no era una prioridad. Sin embargo, si recibió el apoyo legislativo y económico.

Es evidente el interés del gobierno veracruzano por colonizar y acatar las órdenes emanadas del gobierno federal. Así un medio de expresión propio de la época que permite reconocer las medidas implementadas y la respuesta de los involucrados en la colonización es *el Periódico Oficial de Veracruz*, fuente que constituye la base del análisis del siguiente capítulo. ¿Qué medidas implementó el gobierno para que los receptores conocieran el mensaje que estaba transmitiendo? ¿Cómo asumieron los propietarios rurales la propuesta del gobierno estatal? y ¿Qué imaginario de colonizador fue transmitido en la prensa oficial? Son sólo algunas de las preguntas a las que se le da respuesta en el siguiente capítulo.

## Capítulo 2

### El discurso de colonización emitido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz

El presente capítulo examina el discurso emitido por el gobierno estatal a través del *Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz*. Durante el siglo XIX la prensa en México oficial o particular fue un medio de expresión de ideas y de mensajes que denotan intereses específicos de diversos sectores de la sociedad y también del ámbito administrativo. Los lectores, como lo pone de manifiesto Irma Lombardo García,<sup>116</sup> constituían un grupo limitado con capacidad de adquisición, sobre todo, si se considera que un periódico costaba en promedio dos pesos mensuales y que esa cantidad alcanzaba para adquirir un par de votas nuevas. Entonces eran militares, empleados, comerciantes y propietarios quienes tenían la capacidad de adquisición, a otros sectores de la sociedad, en específico, a los indígenas y a quienes ejercían algún oficio se les dificultaba el acceso a la prensa e incluso algunos de ellos no sabían leer.<sup>117</sup> A lo largo del siglo XIX el gobierno en turno tomó las medidas legislativas necesarias para limitar la opinión pública relacionada con temas políticos y de dogma. A finales de la misma centuria el gobierno de Porfirio Díaz recurrió a la creación de periódicos como *El Imparcial* en el que se alababan sus acciones. Dicho periódico se caracterizó no sólo por su elevado tiraje sino también por su bajo costo.<sup>118</sup> La prensa resultó favorecida por el desarrollo de la tecnología y el contexto de la industrialización y el progreso en el que estuvo inmerso el país: introducción del ferrocarril, del teléfono, del telégrafo y un mayor consumo relacionado con el proceso de alfabetización en el país.<sup>119</sup>

¿Cuál fue la relevancia de la prensa en México durante el siglo XIX? Es una pregunta que han respondido en diferentes momentos los historiadores abocados

---

<sup>116</sup> Irma Lombardo García, "La prensa mexicana en el siglo XIX", en *Contrapunto*, Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Septiembre-diciembre, núm.0, Xalapa, Veracruz, México, 2005, pp. 15-49.

<sup>117</sup> Lombardo García, 2005, p. 30.

<sup>118</sup> Lombardo García, 2005, p. 41.

<sup>119</sup> Lombardo García, 2005, p.42.

al estudio de la prensa.<sup>120</sup> Así, entre las investigaciones más representativas pueden mencionarse algunos de los trabajos coordinados por Celia del Palacio Montiel como *la Prensa decimonónica en México: objeto y sujeto* de la historia y que permiten comprender la relevancia y complejidad de la prensa como fuente de consulta y de análisis. En términos generales dichas investigaciones abordan múltiples temáticas y espacios a partir de los cuales es posible adentrarse a distintas realidades y problemáticas de la sociedad decimonónica, desde una fuente masiva de comunicación.

El periódico como recuperación de las formas de vida de la sociedad del siglo XIX y en específico, de la vida política y social, refleja ideales políticos y metas a desarrollar para la concreción del proyecto de estado-nación mexicano.<sup>121</sup>

## **2.1 El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz**

El objetivo principal de la consulta del *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz* fue identificar el discurso de colonización al que recurrió el gobierno estatal, para la puesta en marcha del proyecto liberal de colonización cuyo origen data de los inicios de la centuria decimonónica y que tuvo mayores posibilidades de concreción en la segunda mitad de dicha centuria, cuando el país ya había alcanzado una mayor estabilidad política y financiera. El periodo de consulta de dicha fuente comprendió el lapso temporal de 1878 a 1910 y estuvo circunscrita a dos situaciones: uno la fuente inicia en 1878 y dos, se concluye en 1910 porque se planteó identificar el impacto del discurso de colonización estatal en el contexto del gobierno de Porfirio Díaz. De 1878 a 1910 existen del *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz* un total de 28 años, mismos que se especifican en las fuentes consultadas, no están todos los números de *El Periódico Oficial*; sin

---

<sup>120</sup> Adriana Pineda Soto, Celia del Palacio Montiel, *La Prensa decimonónica, México: objeto y sujeto de la historia*, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Archivo Histórico, Conacyt, Morelia Michoacán, Guadalajara-Jalisco, México, 2003.

<sup>121</sup> Lombardo García, 2005, p.23.

embargo, se consideró que la información existente es un referente para identificar las medidas y las acciones implementadas por el gobierno estatal veracruzano para el impulso de la colonización. Los gobernadores estatales refirieron a la colonización sólo en años específicos y por lo tanto, hacen evidente que la administración tenía una serie de prioridades y preocupaciones que, como se mencionó en el capítulo anterior, no se concretaban sólo a la atracción de colonizadores extranjeros sino que también dio prioridad a los diferentes requerimientos de los grupos de poder local, comerciantes, propietarios, empresarios así como a otras necesidades de la sociedad de la época.

En 1878 el *Periódico Oficial del gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz* era publicado tres días a la semana martes, jueves y sábado. La suscripción tenía un costo de sesenta y dos y medio centavos. El número suelto costaba seis y un cuarto de centavos. Era gratuito para las oficinas del gobierno federal estatal. La Tesorería general se ocupaba de la suscripción y de los respectivos pagos adelantados. La imprenta encargada del tiraje del periódico era la de Rafael de Zayas y cobraba por los avisos judiciales. Los decretos y las disposiciones por el sólo hecho de publicarse en el *Periódico Oficial* eran obligatorias; es decir debían acatarse y cumplirse.<sup>122</sup> Para 1884 el título es *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave*; es decir, hubo una modificación, se eliminó el concepto de libre y soberano. Los días de publicación seguían siendo los mismos y el costo de la suscripción aumentó a 75 centavos, casi doce centavos más que seis años antes. El número suelto también incrementó, su costo era de medio real. En este caso ya no se menciona imprenta sino director cuyo cargo tenía el Lic. José G. Pren. La redacción, dirección y administración estaban establecidas en los bajos de la casa de gobierno y la administración cobraba las suscripciones y los anuncios.<sup>123</sup> Para 1885 el precio de suscripción era de 50 centavos, el número suelto valía medio real, la dirección estaba a cargo de la Secretaría de Gobierno. La redacción, dirección y

---

<sup>122</sup> POV, Año 3., H. Veracruz, 18 de Septiembre de 1879, Núm. 386.

<sup>123</sup> POV, T.IV, Orizaba, 26 enero de 1884, Núm. 424.

administración estaban establecidas en Palacio. Los administradores de rentas eran los responsables del cobro de las suscripciones y de los anuncios.<sup>124</sup> En 1909, finales del régimen porfirista, la suscripción mensual se mantenía en 50 centavos, el número del día tenía un costo de 6 centavos y el atrasado costaba 8 centavos.

El lugar de edición se fue modificando según la ubicación de la sede de los poderes estatales y en base a los intereses del gobierno. En 1878 la sede de impresión era la ciudad de Veracruz, posteriormente, en 1884, Orizaba y en 1909, Xalapa.

Lo relativo a colonización dependiendo del tema se incluyó en diferentes secciones del *Periódico Oficial*. En un apartado de la primera página que se denominaba Sección Oficial se registró por ejemplo, el Decreto del Deslinde de los Terrenos.

En el *Periódico Oficial* se publicaron leyes, contratos de colonización y anuncios que antes habían salido en otros periódicos y que, en términos generales, tuvieron el objetivo de informar a las distintas instancias administrativas del estado de Veracruz, la legislación referente a la colonización así como también alentar la participación de la colonización de los propietarios rurales y de agricultores mexicanos y extranjeros. La información permitió conocer leyes, ideas, concepciones, y mentalidad de legisladores, autoridades estatales, municipales y locales así como también de otros individuos interesados e involucrados en la colonización.

## **2.2 Legislación de la colonización**

La primera ley de colonización localizada en el *Periódico Oficial del Gobierno del estado de Veracruz-Llave* fue la del deslinde de los terrenos baldíos. Esa ley la emitió el gobernador en turno, Juan de la Luz Enríquez, el 26 de enero de

---

<sup>124</sup> POV, T.IV, Xalapa, 15 diciembre de 1885, Núm.7.

1884.<sup>125</sup> Y la firmaron en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, el 15 de diciembre de 1883, Aristeo Mercado, diputado vicepresidente, Guillermo Palomino, senador presidente, Saturnino Ayon, diputado secretario y Enrique María Rubio, senador Secretario y Manuel González, presidente de la República. González envió esa ley de colonización al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y comercio con la orden de que se imprimiera, publicará, circulara y se le diera el debido cumplimiento. Por su parte, Pacheco la remitió al gobernador del estado de Veracruz para su conocimiento y efectos correspondientes. González especificó que era un decreto emitido por el Congreso de la Unión. Esta ley derogó las leyes anteriores de colonización. El mensaje transmitido por el gobernador estatal es el de la aceptación de una disposición de carácter federal decretada por el Congreso de la Unión, aceptada por el presidente y el Secretario de Fomento.

La ley del deslinde de los terrenos de fecha 15 de diciembre de 1883 está integrada por un total de IV capítulos y 31 artículos. Para fines prácticos en este estudio se retoman de forma general cada uno de los cuatro capítulos y se destacan los aspectos más relevantes.

El capítulo I: *Del deslinde de los terrenos* refiere al motivo del deslinde y fraccionamiento de los terrenos baldíos, obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos extranjeros y mexicanos quienes podrían acceder a los terrenos de tres formas: comprarlo y pagarlo en un plazo de diez años, de contado o en plazos menores y de forma gratuita. En este último caso, el colono para obtener el título de la propiedad comprobaría que lo había habitado y cultivado durante cinco años. En este capítulo están presentes tres elementos sustanciales del proceso de colonización espacio, tiempo y sujetos. El gobierno desde el ámbito legislativo se mostró preocupado por reglamentar y concretar el espacio físico de asentamiento de los colonos mexicanos y extranjeros a partir del deslinde de los terrenos baldíos. Y en el caso de los colonos se les imponía un

---

<sup>125</sup> POV, T.IV, Orizaba, 26 enero 1884, Núm.424.

tiempo para arraigarse al espacio físico asignado por el gobierno para la colonización.

El capítulo II: *De los Colonos* expone los requisitos que debían reunir los inmigrantes extranjeros para considerarse como tales. Llegar a la República con certificado del agente consular o de inmigración extendido a solicitud del mismo inmigrante o de compañía o empresa autorizada y presentar certificado emitido por las autoridades respectivas que avalará su buena conducta. Los interesados quedarían exentos durante diez años: del servicio militar, de todas las contribuciones excepto las municipales, de los derechos de importación e interiores a los víveres donde no los hubiera, instrumentos de labranza, herramientas, máquinas, enseres, materiales de construcción para habitaciones, muebles de uso y animales de cría o de raza con destino a las colonias. Exención personal e intransferible de los frutos cosechados. Premios por trabajos notables, y primas y protección especial por la introducción de un nuevo cultivo o industria. Exención de los derechos de legalización de firmas y expedición de pasaportes, no introducir productos en contrabando, exención por sembradío de árboles, las colonias quedarían sujetas al régimen municipal, los integrantes de ellas tenían la obligación de cumplir con los contratos celebrados con el gobierno federal o con las compañías que los transportarán, todo extranjero una vez establecido debía especificar si deseaba mantener su nacionalidad o adquirir la mexicana. Los extranjeros gozarían de las exenciones antes consideradas sin embargo, en todas las cuestiones suscitadas estaban sujetos a las decisiones de los tribunales de la República con absoluta exclusión de toda intervención extraña. Si abandonaban sus terrenos durante un plazo mayor de un año perderían sus derechos de propiedad y lo que hubieran pagado. Los colonos que recibieran el terreno de forma gratuita lo perderían al abandonarlo durante seis meses sin causa debidamente justificada. Los mexicanos o los extranjeros que se establecieran recibirían un lote cuyo título solo obtendrían si demostraban antes de los dos años que ahí, vivían. El ejecutivo estaba autorizado para auxiliar a los inmigrantes de considerarse conveniente con las sumas asignadas en los presupuestos con los

gastos de transporte y equipaje por mar y en el interior y hasta donde hubiera líneas de ferrocarriles. Con la manutención gratis hasta por quince días en los lugares que determine y con herramientas sencillas, materiales para habitaciones, y animales para el trabajo y la cría, siendo reembolsables.

En este segundo capítulo, la legislación denota la existencia de una reglamentación a la cual debía sujetarse cualquier aspirante a la colonización en México. Uno de los requisitos más representativos para que el extranjero formara parte de la colonización era la comprobación de una buena conducta a través de un certificado emitido por sus respectivas autoridades. El concepto de buena conducta refleja una preocupación en la mentalidad de los legisladores de la época. Ese requisito indispensable era la puerta para que el colonizador una vez establecido en territorio mexicano disfrutara durante una década de diversos privilegios económicos: adquirir propiedad, cultivar algún producto que tuviera demanda en el mercado nacional e internacional o dedicarse a la cría de animales. Además, quien sobresaliera por la introducción de un nuevo cultivo o industria obtendría reconocimiento. También interesa destacar que los colonos estaban sujetos al régimen municipal y que tenían la opción de mantener su nacionalidad o adquirir la mexicana. Uno de los requisitos determinantes para hacerse acreedores a los beneficios antes mencionados era la permanencia, en el espacio asignado.

El Capítulo III: *De las compañías* refiere a la autorización del gobierno para que las compañías habilitarán terrenos baldíos con las condiciones de medición, deslinde, fraccionamiento de lotes, avalúo, descripción y para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos terrenos. El gobierno autorizaría a las compañías el deslinde de terrenos pero debían especificar la superficie requerida y el número de individuos interesados. Al juez de Distrito le correspondía el apeo en cuya demarcación estuviera el baldío y en caso de no existir opositor se entregaría a la compañía para ser presentada en la Secretaría de Fomento. Si se presentaba algún opositor se iniciaría un juicio con la presencia de un representante de la Hacienda Federal. Las compañías en compensación de los

gastos derivados del deslinde de terrenos recibirían una tercera parte de los terrenos habilitados o de su valor bajo la condición de no vender los terrenos a extranjeros no autorizados. Los terrenos deslindados, excepto la parte proporcional correspondiente al deslinde que se otorgaría a las compañías, serían cedidos a los colonos. Una vez que el ejecutivo autorizaba el deslinde de los terrenos baldíos, las compañías tenían sólo tres meses para iniciar las respectivas operaciones. El Ejecutivo y las empresas celebrarían contratos de colonización bajo las siguientes condiciones: especificación de tiempo y número de personas interesadas; los inmigrantes deberían reunir los requisitos establecidos en los art. 5º y 6º de la presente ley. Los contratos celebrados entre las compañías y los colonos se someterían a las prescripciones de la ley y a la aprobación de la Secretaría de Fomento. Las compañías que contrataran con el ejecutivo el transporte a la República y el establecimiento, en ella, de los extranjeros disfrutarían de un término menor a los veinte años de las siguientes franquicias y exenciones: venta a largo plazo y módico precio de terrenos baldíos o de propiedad nacional con el exclusivo objeto de colonizarlos; exención de contribuciones quedando excluida la del timbre a los capitales destinados a la empresa; exención de derecho de puerto menos los establecidos para mejoras en los mismos puertos a los buques que por cuenta de las compañías condujeran diez familias, por lo menos de colonos a la República; exenciones de derechos de importación a las herramientas, máquinas, materiales de construcción y animales de trabajo y de cría, destinado exclusivamente para una colonia agrícola, minera o industrial cuya formación autorizará el Ejecutivo. Prima por familia establecida y otra menor por familia desembarcada; prima por familia mexicana establecida en colonia de extranjeros. Transporte de los colonos por cuenta del gobierno en las líneas de vapores y de ferrocarriles subvencionadas.

Las compañías extranjeras de colonización debían considerarse siempre mexicanas y por lo tanto, tendrían domicilio en algunas de las ciudades de la República sin perjuicio de los que se establecieran en el exterior y estaban obligadas a constituir en el país una parte de su junta directiva y a tener uno o más

apoderados en la República, ampliamente facultados para entenderse con el Ejecutivo. Me parece importante resaltar el papel del Ejecutivo. Las cuestiones que se suscitarán entre el gobierno y las compañías serían dirimidas por los tribunales de la República y con arreglo a las leyes sin que tuvieran injerencia en ellas los agentes diplomáticos. Es evidente que ante las experiencias que el país enfrentó en años anteriores como fue el caso de la intervención norteamericana y la invasión francesa se planteó y se proyectó limitar la resolución de posibles conflictos en el país y bajo la legislación mexicana.

Este tercer capítulo, a diferencia de los dos anteriores que refieren a los terrenos baldíos y a los colonos, está centrado en la relación existente entre las compañías habilitadoras de los terrenos baldíos y el gobierno estatal, con objeto de colonización. Uno de los mayores beneficios para las compañías era la obtención de una tercera parte de los terrenos habilitados y prima por familia desembarcada y establecida.

El IV y último capítulo: *Disposiciones generales*. Refiere a la igualdad de concesiones que se les otorgaría a las colonias de inmigrantes extranjeros impulsadas por propietarios particulares siempre y cuando acataran las condiciones del Ejecutivo para el éxito de la colonia. Asimismo los colonos debían comprometerse a adquirir un lote para cultivo. El gobierno también se obligó a proporcionar colonos extranjeros a los particulares, estipulando con ellos las condiciones bajo las debían establecerse y apoyándolos con el transporte.

El Ejecutivo estaba autorizado para adquirir por compra o cesión terrenos de particulares si lo consideraba necesario para establecer colonias, con sujeción a las partidas de gastos que con tal fin, se consignarán en las leyes de presupuestos de egresos.

Esta ley de colonización publicada por Juan de la Luz Enríquez denota por una parte la aceptación de una medida estipulada por el congreso federal y por otra, la preocupación de que las autoridades de los diferentes niveles de la

administración estatal conocieran los lineamientos que debían cumplir quienes participaban en el proceso de la colonización: autoridades, colonos y empresarios.

En el *Periódico Oficial* no sólo se publicaron leyes relacionadas con la colonización sino también argumentaciones y discursos de los diputados que permitieron conocer su concepción sobre el tema. Por ejemplo, en febrero de 1886, en la sección denominada Poder Legislativo, las comisiones de gobierno y de hacienda integradas por O. Acevedo, Leonardo Zenil y Martínez y G. A. Esteva del congreso veracruzano publicaron su dictamen de fecha 14 de diciembre de 1885 sobre el proyecto que presentó el C. Cházaro para reformar la ley número 5 de 1881, en la cual se especificaba que, el estado concedía algunas franquicias a los colonizadores.<sup>126</sup> Dichas comisiones de gobierno y de hacienda justificaron su aceptación a la propuesta del C. Cházaro a quien definieron como un individuo consciente de la relevancia de la colonización para “el progreso de los pueblos”. Especificaron que el C. Cházaro también conocía que de la mejor distribución y cultivo de la propiedad territorial dependía el aumento de los medios de subsistencia y en consecuencia, el de una población “pacífica, fuerte y laboriosa”. En ese momento, los legisladores opinaban que por “equidad natural” y “conveniencia política” existía interés en que los colonos extranjeros y los colonos nacionales pobres disfrutarán de iguales concesiones, y por lo tanto, consideraban que el proyecto del C. Cházaro tenía un carácter más liberal que el de la ley vigente sobre colonización. Recomendaron al gobierno únicamente aceptar lo que pudiera cumplir para lograr el éxito esperado y evitar comprometer el crédito del estado.

Desde la perspectiva de las comisiones de gobierno y de hacienda una de las modificaciones más interesantes propuestas por el C. Cházaro fue poner el artículo 10º en primer lugar, porque así, el gobierno concretaría la colonización con los recursos disponibles. La modificación consistió en conceder al Ejecutivo la facultad de contratar con los propietarios de fincas rústicas que así lo solicitarán, el

---

<sup>126</sup> POV, T.VI, Xalapa, 20 de febrero de 1886, Núm.22.

establecimiento de colonos en sus predios. Las comisiones de gobierno y de hacienda consideraban que, en el territorio veracruzano existían campos extensos y fértiles sin cultivar porque, los propietarios carecían de recursos para atraer colonos con quienes podían compartir las cosechas de abundantes frutos. Entonces les parecía lógico solicitar a los propietarios su apoyo para eliminar los obstáculos de residencia de los colonos. Así, el gobierno tendría como base del capital indispensable de la colonización el apoyo de los propietarios rurales. Otra propuesta novedosa fue permitir a los propietarios la colonización mixta, la cual debía integrarse por colonias compuestas de nacionales pobres y de extranjeros. En ambos casos los colonizadores disfrutarían de los mismos beneficios de la ley de 1881 siempre y cuando se dedicaran a la agricultura o a las artes aplicables a esta. También quedó especificada la concepción de familia de colono establecido, como aquella que tenía habitación formada y había empezado a cultivar su lote ó a ejercer alguna industria agrícola. Esa situación era indispensable para lograr la estabilidad de la colonia.

Las comisiones de gobierno y de hacienda consideraron aceptable en todas sus partes el artículo 5º de la iniciativa, mediante el cual el estado se comprometía a pagar quinientos pesos de prima a los hacendados que establecieran en sus terrenos quince familias, siempre y cuando lo acreditaran y se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 6 que era el 4º, de la iniciativa e igual de la ley vigente. Los propietarios debían comprobar que los colonos habían cultivado sus terrenos durante tres años sin interrupción; se consideraba que, en ese lapso, establecerían relaciones e intereses que no abandonarían con facilidad. El artículo 7º era semejante al artículo 5 de la ley número 5 de 1881, sólo se omitió la palabra “extranjero” al referirse al colono que debía ser premiado por cultivar una superficie mayor al área de terreno concedido. Esta supresión era indispensable para establecer colonias nacionales y mixtas, y para que los individuos que las formaran tuvieran derecho a iguales franquicias sin distinción de su nacionalidad. El artículo 8º refería al mismo asunto del artículo 6º del proyecto del C. Cházaro, esto es de las franquicias especiales para los colonos, mismas que designa la ley

vigente, menos las que enumeraron las comisiones. Los colonos estaban exceptuados de la obligación de reducir a escritura pública los contratos sobre la traslación de dominio de los terrenos, una situación que desde la perspectiva de las comisiones de hacienda y de gobierno serviría para facilitar esas interesantes transacciones. En los propios términos de la iniciativa dejaron subsistente el artículo 7º de la ley vigente; y las comisiones consideraron oportuno excluir el artículo 8º del proyecto, relativo a la concesión de la ciudadanía porque los individuos procedentes de otros estados debían sujetarse a las prescripciones del Código político local, y en el caso de los extranjeros correspondía al gobierno federal otorgar las cartas de naturalización de acuerdo a la ley expedida en 1883. Finalmente el artículo 9º del proyecto reformado concedía a la colonia el derecho de organizar su policía rural conforme a la ley, y solicitar al gobierno una subvención para mejoras materiales. No se dejó a las colonias el derecho de establecer escuelas primarias sostenidas con recursos del estado, una restricción que no emanaba de las ideas del autor del proyecto ni de la voluntad de las comisiones dictaminadoras; sino que se reconoció que un precepto constitucional prevenía que los planteles de enseñanza primaria fueran establecidos y sustentados por el ayuntamiento respectivo.

Por último, las comisiones de gobierno y de hacienda externaron que profundizaron en la comparación del proyecto que presentó el C. Chazaro y de la ley número 5 de 1881, con el objetivo de enfatizar las ventajas de las reformas propuestas y debido a que consideraban la anhelada colonización del estado como un asunto importante. Y por lo tanto, consideraban que el gobierno no podía permanecer indiferente en un momento en el que había transformaciones, en el mundo civilizado, derivadas de las relaciones mercantiles e intereses agrícolas e industriales de todos los pueblos. Esas relaciones mercantiles aseguraban el bienestar de un gran número de individuos y los ponían en una situación de estabilidad, “para dedicarse a la cultura de sus facultades intelectuales y morales, recibiendo los beneficios de la civilización en toda su plenitud.” Las comisiones también expresaron que era necesaria una declaración del gobierno veracruzano

afirmando que no se temía a la inmigración extranjera. Y que sería acogida de forma favorable por todos los habitantes porque se consideraba indispensable para explotar las riquezas del territorio. Además, en Veracruz existían las condiciones para una conquista pacífica del trabajo, tal era el caso del extenso litoral de más de 210 leguas, desde Pánuco hasta la desembocadura del río Coatzacoalcos, por la parte del Golfo mexicano; había lugares propicios para la exportación de abundantes producciones agrícolas, cuya importancia bastaba por sí misma, para la intensificación del comercio. Asimismo, el territorio veracruzano tenía una diversidad de climas adecuados para el establecimiento de animales y de plantas. Y si bien, tenía costas insalubres sólo había peligro en determinadas épocas del año. Por otra parte, los integrantes de las comisiones de gobierno y de hacienda consideraban que los estragos de las enfermedades propias o endémicas de calurosos sitios habían disminuido notablemente, no sólo por los adelantos de la medicina, sino también por la velocidad con que los ferrocarriles existentes trasladan en pocas horas a viajeros o mercancías pasándolos a la zona templada. Por lo tanto, el gobierno de Veracruz debía aprovechar sus ricos elementos naturales y los recursos mencionados para atraer con sus franquicias a cuantos hombres de buena voluntad quisieran radicarse en el estado. Dichas comisiones para concluir externaron que existía la seguridad de que el gobierno amparado en la ley podía mantener el orden social y cumplir su noble misión de otorgar las franquicias propuestas. Y para ello era importante que el ejecutivo aprobara el siguiente:

Proyecto de Decreto.

Art. 1. Se autoriza al Poder Ejecutivo a fin de que en los casos que crea conveniente celebrar contratos con los propietarios de fincas rústicas que lo soliciten para la colonización de terrenos dentro del territorio del Estado. (S.C)

Poder Legislativo. Sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1885. Presidencia del C. José Gutiérrez Zamora (Concluye).<sup>127</sup>

Art. 2º. Los propietarios de fincas del estado, que establezcan en sus terrenos colonias extranjeras, mixtas ó de nacionales pobres que adopten el ejercicio de la agricultura o el de las artes aplicables a esta, tendrán derecho a que se les rebaje, durante cinco años, de la contribución anual que deben pagar según el decreto de 27 de abril de 1874 cinco pesos por cada familia; teniéndose por colonos a los que por su propia cuenta se dediquen a la agricultura o a las artes aplicables a esta.

Art. 3º. Constituye una familia para efectos del artículo anterior:

- I. Marido y mujer, con hijos o sin ellos.
- II. Padre o madre, con uno ó más descendientes constituidos bajo la patria potestad.
- III. Hermanos de ambos sexos, siendo uno mayor de edad y otro u otros menores.

Art. 4º. Se tendrá por familia establecida a la que tenga su habitación y haya empezado a cultivar sus terrenos o a ejercer las artes aplicables a la agricultura.

Art. 5º. El estado pagará a los hacendados quinientos pesos de prima por cada quince familias cuando menos, que establezcan en sus terrenos.

Art. 6º. Para percibir la prima a que se refiere el art. anterior, es necesario que el hacendado o propietario justifique que dicha colonia ha estado establecida en sus terrenos por los menos, tres años sin interrupción.

Art. 7º. El estado pagará primas a toda industria nueva que se establezca en las colonias expresadas, lo mismo que al colono que presente mayor área de terreno cultivado. El ejecutivo con vista de la industria nueva, así como de la utilidad que

---

<sup>127</sup> POV, T.VI, Xalapa, 23 de febrero de 1886, Núm.23.

esta proporcione, y de la calificación que haga respecto a cuál sea la mayor área de terreno cultivado, designará las primas que correspondan.

Art. 8º. Los colonos que se establezcan en el Estado, gozarán de las prerrogativas siguientes. I. Exención por cinco años de toda clase de contribuciones directas municipales. II. Exención por cinco años del pago de derechos pertenecientes al Estado por instrumentos de labranza, materiales de construcción para habitaciones, máquinas y enseres con destino solo y exclusivo á las colonias de que trata la presente ley. III. Exención del deber que impone el Código Civil del Estado, de reducir a escritura pública los contratos que hagan sobre terrenos, siempre que el valor de estos no pase de quinientos pesos; si bien quedarán obligados a inscribirlos en el registro público, con cuyo requisito tendrán toda la fuerza de contratos escriturados.

Art. 9º. El Ejecutivo acordará las prevenciones conducentes para que al tener su debido efecto el art. anterior no se perjudique con el contrabando las rentas del Estado.

Art. 10º. Cada colonia de las expresadas, que tenga quince o más familias, y se encuentre definitivamente establecida, tiene derecho.

- I. A organizar su policía con arreglo a la ley.
- II. A solicitar del gobierno una subvención destinada a las mejoras materiales de más utilidad en la colonia.
- III. Se deroga el decreto Núm. 5 de 24 de marzo de 1881, quedando el Ejecutivo para reglamentar la presente ley.

La secretaria interrogó a la H. Cámara si dispensaba los trámites y al obtener respuesta afirmativa abrió el debate. Debido a que ningún ciudadano diputado pidió la palabra se votó y fue aprobado el dictamen. Se trató cada uno de los artículos del proyecto del decreto consultado y al no suscitarse debate fue aprobado y se acordó remitirlo al gobierno para los efectos constitucionales. En

este proyecto de decreto es evidente el interés de los integrantes de las comisiones para obtener la aprobación del gobernador. El decreto hace evidente los intereses y las necesidades del grupo terrateniente veracruzano. Y en específico, de J. A. Cházaro cuya familia poseía grandes extensiones territoriales en el Istmo veracruzano. Por ejemplo, en un padrón de 1912 aparece junto con Teodoro A. Dehesa como uno de los más grandes propietarios del municipio de Playa Vicente, perteneciente al cantón de Cosamaloapan, al poseer un predio con una extensión total de 32600 hectáreas.<sup>128</sup>

Días después, el 6 de marzo de 1886 las citadas comisiones de gobierno y de hacienda publicaron un nuevo dictamen relacionado con el proyecto de decreto antes mencionado, el cual dirigieron a la H. legislatura.<sup>129</sup> Especificaron que el Ejecutivo del estado, Juan de la Luz Enríquez, usando la facultad conferida en la fracción 4ª del artículo 69 de la Constitución política del estado propuso dos aclaraciones al proyecto de ley sobre colonización. El gobernador estaba conforme con la iniciativa; sin embargo, consideraba oportuno determinar en el artículo 2º que el descuento a la contribución predial que se otorgaría a los hacendados, no debía exceder el valor total que pagarían al erario, sin importar el número de familias establecidas en una colonia porque no había recursos abundantes. Y era necesario evitar que el estado lejos de percibir todo o parte de la contribución de una finca colonizada, se viera obligado a pagar al propietario el excedente en efectivo computándolo en proporción del número de familias colonizadas. De manera que dicho artículo quedó reformado de la forma siguiente:

Art. 2. Los propietarios de fincas en el Estado que establezcan en sus terrenos colonias extranjeras o mixtas ó de nacionales pobres, que adopten el ejercicio de la agricultura, ó el de las artes aplicables a ésta tendrán derecho a que se les rebaje durante cinco años, de la contribución anual que deben pagar según el decreto de 27 de abril de 1827, cinco pesos por cada familia de las que establezcan; teniéndose por colonos, a los que por su propia cuenta se dediquen a la agricultura, o a las artes aplicables a ella. Si el importe de la contribución anual que deben satisfacer los propietarios, fuese menor que el monto total del rebajo, en atención al número de familias establecidas, y que se concede en este artículo, dichos propietarios no

---

<sup>128</sup> Octaviano Corro Ramos, *El cantón de Cosamaloapan, noticias de geografía y de historia*, Cosamaloapan Veracruz, México, 1951, p. 90.

<sup>129</sup> POV, T.VI, Xalapa, 6 de Marzo de 1886, Núm.28.

tendrán derecho más que a la exención total de la contribución que debieran pagar conforme a la citada ley de 27 de abril de 1874.

El gobernador, en una nota de fecha 19 de diciembre de 1885 que envió a las comisiones, solicitó reformar el artículo 5º del proyecto. Los integrantes de las comisiones de gobierno y de hacienda especificaron que los claros razonamientos del gobernador hacían viable su reforma. Se otorgarían primas de quinientos pesos a los hacendados por cada quince familias de colonos extranjeros establecidos en el estado, siempre y cuando fueran verdaderos colonos, y cubrieran los requisitos y las condiciones del artículo 6º del citado proyecto. Las comisiones externaron que consideraban apropiada la reforma porque creían que el estado se beneficiaría con el establecimiento de colonias extranjeras las cuales importarían industrias nuevas y debido a que su establecimiento resultaría más costoso para los propietarios que el establecimiento de los colonos nacionales. Entonces el artículo 5º quedó reformado de la siguiente manera:

Art. 5º. El Estado pagará a los hacendados quinientos pesos de prima, por cada quince familias de extranjeros, que con el carácter de verdaderos colonos y con los requisitos de que trata el art. siguiente, establezcan cuando menos en sus fincas.

Por lo tanto, las comisiones recomendaron al ejecutivo la aprobación de las reformas mencionadas al proyecto de ley y fue publicado en dos fechas: los artículos 1º al 7º, el sábado 6 de marzo de 1886 y los artículos 8º al 10º, el jueves 11 de marzo.<sup>130</sup> Es de mencionar que al proyecto de ley se le agregó un nuevo artículo el 11º que a la letra dice: "Se deroga el decreto núm. 5 de 24 de marzo de 1881, quedando el Ejecutivo facultado para reglamentar la presente ley."<sup>131</sup> Dicho proyecto fue firmado en Xalapa en la sala de comisiones de la H. Legislatura el 23 diciembre de 1885 y lo firmaron J. Cházaro Soler, P. Tejada Gúzman, G. A. Esteva., O Acevedo y Leonardo Zenil y Martínez. En base a la fracción 7ª del artículo 69º de la Constitución Política del estado, se puso a discusión, y como

---

<sup>130</sup> POV, T.VI, Xalapa, 11 de Marzo de 1886, núm.30.

<sup>131</sup> El proyecto de ley puede consultarse en el anexo de la tesis.

ningún diputado pidió la palabra, se procedió a la votación, y se acordó remitirla al ejecutivo para su sanción y publicación.

Este decreto al igual que algunos de los contratos de colonización se publicó en dos partes y en días distintos. Por lo regular, la primera parte fue publicaba en la página principal y la segunda, en segunda o tercera plana. Esto lleva a considerar que fue una alternativa del gobierno para ampliar la difusión de la colonización entre las autoridades estatales que leían el periódico. Aunque también se debe considerar que había límites para cada nota. Ahora, bien por lo que respecta a la difusión de la colonización considero que la versión oral se desarrolló de forma paralela al documento. Sobre todo si se piensa que varios de los funcionarios públicos eran descendientes de reconocidas familias de antiguo régimen que formaron fortuna y capital en tiempos de las postrimerías coloniales. Entonces el tema de colonización debió tratarse en la casa, en el café, en las reuniones sociales propias de la época como fue el caso de bautizos, matrimonios, confirmaciones y cumpleaños.

Por lo que respecta a las leyes relacionadas con la colonización fue en el mes de julio de 1886 cuando se publicó en el *Periódico Oficial* la Ley de extranjería del 28 de mayo de 1886, al parecer es la primera ley porque no se indicó la derogación de alguna anterior, como era costumbre de la época. La ley la envió el Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores a Juan de la Luz Enríquez, gobernador en turno de Veracruz, y fue decretada por el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Enríquez especificó que fue publicada en lugar preferente (primera plana) para conocimiento de todos los veracruzanos.<sup>132</sup>

La ley sobre extranjería y naturalización está conformada por un total de cinco capítulos y 40 artículos, más tres artículos transitorios. El primer capítulo *De los mexicanos y de los extranjeros* define las condiciones requeridas para ser mexicano. La ley evidencia que los extranjeros que no habían optado por la nacionalidad mexicana se debía a que así lo habían decidido porque como la

---

<sup>132</sup> POV, T.VI, Xalapa, 3 de Julio de 1886, Núm.79.

misma ley lo pone de manifiesto tenían varias opciones, tal era el caso de la adquisición de propiedad o el nacimiento de un hijo en territorio mexicano.

El capítulo segundo *De la expatriación* refiere básicamente a la protección de mexicanos y extranjeros que estuvieran fuera de su país. Y hace evidente que el territorio mexicano no era un espacio en el que se podían ocultar los extranjeros que hubieran cometido algún delito.

El capítulo tercero *De la naturalización* está centrado en los requisitos que debían reunir los extranjeros para naturalizarse mexicanos, destacando entre ellos la residencia de dos años, una buena conducta y poseer giro, industria o profesión y rentas de que vivir. Es de mencionar que el extranjero realizaba diversos trámites administrativos que implicaban la inversión de tiempo y de recursos sobre todo considerando que la modernidad del régimen porfirista no se desarrolló de la misma forma en todo el país.

El capítulo cuarto *De los derechos y obligaciones* de los extranjeros además de destacar sus derechos hace evidente algunas de las limitaciones a las que estaban expuestos los extranjeros, para adquirir propiedad, votar e interferir en cuestiones públicas del país.

El capítulo quinto. *Disposiciones transitorias*. Refiere a los casos en que los extranjeros podían naturalizarse como mexicanos.

Esta ley está dirigida a los extranjeros residentes en el país que decidieron optar por la nacionalidad mexicana independientemente del proceso migratorio desarrollado colonización, intereses mercantiles, problemas socioeconómicos y contexto político.

La ley de extranjería y naturalización fue expedida a mediados de la década de 1880 cuando el régimen de Porfirio Díaz se había consolidado y en el país había un importante número de inversionistas extranjeros. Por lo tanto, su emisión respondió al interés y a la necesidad de presentar una opción legislativa para lograr una permanencia definitiva de los extranjeros que ya residían en el país. En

la mentalidad del grupo gobernante de la época figuró la idea relativa a que si no era posible lograr mayor afluencia de extranjeros existía la opción de reglamentar la presencia de quienes ya residían en el país. Y esto se hizo extensivo a cada uno de los estados, cabría mencionar que el estado de Veracruz, en 1885, tenía una población de 621, 476<sup>133</sup> habitantes y los extranjeros procedentes de 32 países sumaban un total de 4,555 individuos.<sup>134</sup> En parte ese incremento estuvo relacionado con una mayor afluencia de extranjeros en el contexto de la migración mercantil y empresarial; sin embargo, también se debió al proceso de colonización. El mayor número de extranjeros residentes en el Estado de Veracruz, en ese momento, fue de españoles 44.3% (2019), alemanes 18.4% (842), italianos 12.3%, (564), franceses 9.5% (437), ingleses 6.4% (295) y norteamericanos 6% (274). Es evidente que los italianos y los franceses se mantuvieron como uno de los grupos extranjeros más numerosos evidentemente resultado del impulso de la colonización.

En relación a la ley sobre extranjería y naturalización se publicó en el *Periódico Oficial* en junio de 1887, un decreto de fecha 30 de mayo, emitido por Porfirio Díaz, presidente del país, y por el Congreso de la Unión, mismo que ya había sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.<sup>135</sup> En ese decreto se informó sobre la renovación de ocho meses, al término fijado en el art. 1º. Capítulo V, de la ley expedida en 28 de Mayo de 1886, para que los extranjeros que antes del 30 de mayo de 1887, hubieran adquirido bienes raíces, tenido hijos en México o ejercido algún empleo público, manifestarán su deseo de obtener la nacionalidad mexicana ó conservar la extranjera. Los extranjeros en esa situación debían manifestarlo al Ministro de Relaciones Exteriores o ante la autoridad política del lugar de su residencia, o del más inmediato a ella, para que esa

---

<sup>133</sup> Anexo, Núm. 44, Letra A, Cuadro general del Censo del Estado de Veracruz en 1885. Censo general, comprendiendo sexo, edad y estado civil, Jalapa 1º de septiembre de 1886, El Jefe de Sección, Juan N. César. Carmen Blázquez Domínguez (comp.), *Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.IV, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, p.2609.

<sup>134</sup> Anexo, Núm. 45, Letra B, Nacionalidad de los habitantes, Jalapa 1º de septiembre de 1886, El Jefe de Sección, Juan N. César, Carmen Blázquez Domínguez (comp.), *Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, Xalapa, Veracruz, México, 1986, T.V, pp.2611-2614.

<sup>135</sup> POV, 18 de junio de 1887, Núm.229.

autoridad transmitiera la información a la Secretaría de Relaciones Exteriores y expedirles el documento correspondiente. Esta ampliación de término seguramente respondió a alguna petición e interés de los extranjeros establecidos en el país de adquirir la nacionalidad mexicana.

La legislación relacionada con la colonización y con la migración extranjera al país que se publicó en el *Periódico Oficial* fue mínima pero relevante para la comprensión de los intereses y de las necesidades del grupo gobernante veracruzano.

### **2.3 Contratos de colonización**

En el *Periódico Oficial*, durante el período consultado, se publicaron sólo 3 contratos de colonización y los mismos refieren a las condiciones y a las circunstancias en las que se desarrollaron. En este sentido, cabría destacar que el gobierno federal y estatal se preocupó por emitir disposiciones legislativas en las que se determinaron las condiciones y obligaciones que debían cumplir los colonizadores. Los contratos reflejan que hubo una mínima respuesta por parte de los propietarios rurales en el proceso de colonización impulsado por el gobierno estatal; sin embargo, no puede decirse que la respuesta fue inexistente.

Los contratos de colonización fueron formalizados entre compañías y propietarios particulares y también entre compañías y el gobierno estatal y federal. En las tres circunstancias el gobierno veracruzano tuvo una evidente intervención, por lo menos así fue planteado formalmente. Los propietarios recibirían diversas concesiones y apoyo del gobierno para la puesta en práctica y el desarrollo de la colonización. Los contratos fueron publicados en la sección Oficial del *Periódico Oficial*. En apariencia y por lo que los propios contratos de colonización ponen de manifiesto los colonos eran los más beneficiados porque tanto las empresas particulares como el gobierno estatal otorgaban una serie de concesiones a favor de los colonizadores. Estos fueron mostrados como individuos que decidieron salir de su tierra natal para aprovechar los beneficios derivados del proceso de

colonización que el gobierno estaba impulsando para cumplir su meta de incrementar la población y “mejorar la raza” y la producción agrícola mexicana.

El de 27 de marzo de 1884 se publicó en el *Periódico Oficial*, el primer contrato de colonización. Ese contrato inicialmente lo firmaron el 1 de marzo, del citado año, Carlos Pacheco, Secretario de Fomento y representante del Ejecutivo de la Unión y Francisco Poceros y José Iglesias y Compañía, para la colonización en los estados de Veracruz, Tamaulipas, Coahuila y San Luis Potosí.<sup>136</sup> Mediante un total de 20 artículos los interesados proyectaron un proceso de colonización en el cual Francisco Poceros y José Iglesias y Compañía se comprometieron a establecer cinco mil extranjeros en los estados antes mencionados. La compañía traería mil quinientas familias en un lapso de quince años, cada dos años debían llegar cien personas ajustándose a la ley de 15 de diciembre de 1883. Por cada individuo establecido en terrenos de su propiedad recibiría dos mil quinientas hectáreas de terreno de propiedad nacional adquirida. Era obligación de la empresa que todo colono contratado al llegar al punto de destino encontrará un jornal de cincuenta pesos. También cubriría todos los gastos de transporte de los inmigrantes desde su punto de salida hasta el punto de llegada, así como su alimentación y el hospedaje de ocho días. La empresa obtendría como beneficios el pago de 60 pesos por cada colono mayor de siete años que introdujera al país. Una prima de 25 pesos por familia desembarcada y otra de cien pesos por familia establecida. Los pagos se realizarían en las Jefaturas de Hacienda de Veracruz, Tamaulipas, Coahuila y San Luis Potosí previa comprobación en la Secretaría de Fomento del número de extranjeros desembarcados, establecidos y de las familias que lo componían. Para ello, debía enviar en cuanto desembarcaran los inmigrantes extranjeros una lista y el establecimiento de las familias, se comprobaría con un certificado de la autoridad política del Distrito respectivo, debidamente legalizado. La empresa tenía la opción de aprovechar los contratos y las concesiones celebradas u otorgados por el gobierno federal con las empresas de transportes marítimos, para el traslado de los inmigrantes. Era su obligación

---

<sup>136</sup> POV, T.IV, Orizaba 27 marzo de 1884, Núm. 450.

transportar por lo menos, un treinta por ciento de inmigrantes en los vapores de la línea Trasatlántica Mexicana. El gobierno solo pagaría a la empresa 35 pesos por transporte marítimo en lugar de los 60 pesos estipulados en el artículo 8º porque los veinticinco restantes los pagaría la Compañía de la línea trasatlántica por pasaje de inmigrantes según estaba estipulado en la concesión. El gobierno se comprometía a transportar a los inmigrantes extranjeros y sus equipajes en las líneas de Ferrocarriles subvencionadas. Si la empresa formaba colonias de inmigrantes extranjeros también podía establecer en un 10% y hasta 50% familias mexicanas. Si la compañía establecía uno o más ingenios para la elaboración de azúcar, gozaría durante diez años desde la firma del presente contrato de una prima de \$ 5,000.00 por cada 100,000 ó hasta 300,000 arrobas de azúcar exportadas, y otra de \$3,000 pesos, por cada 100,000 arrobas de azúcar exportadas a partir de 400,000 y hasta 8´000,000 arrobas. Para que la empresa gozara de dichas primas debía comprobar la exportación del producto. Para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la compañía debía otorgar a la Tesorería General de la Nación una fianza de \$2,000 pesos en un plazo máximo de seis meses y se cancelaría cuando se establecieran cien familias de inmigrantes. En caso de no cumplir con lo estipulado en el contrato la compañía perdería la fianza. La compañía tenía la opción de traspasar los derechos y las obligaciones del contrato a otras compañías de inmigración autorizadas por el Ejecutivo. Todo lo no previsto en el contrato debía ajustarse a lo estipulado en la ley de colonización de 15 de diciembre de 1883. Es de mencionar que este contrato fue enviado al gobernador de Veracruz por Peña el 15 de marzo de 1884 para su puntual y estricto cumplimiento. Este contrato fue firmado en la ciudad de México por Carlos Pacheco, Ministro de Fomento, y enviado al gobierno veracruzano para su cumplimiento. La publicación tenía el objetivo de informar sobre los adelantos en materia de colonización y que involucraban al estado de Veracruz.

La propuesta de cesión de tierra despertó el interés de algunos particulares como los que firmaron el contrato. Por lo tanto, la publicación de ese tipo de leyes

tuvo un efecto positivo y el gobierno aunque al parecer no en el esquema planteado recibió una respuesta relativamente inmediata. El contexto de colonización amplió las posibilidades de incrementar la propiedad. El contrato hace evidente que tanto el gobierno como las empresas particulares tenían la obligación de aportar recursos.

Un segundo contrato de colonización publicado en el *Periódico Oficial* en la Sección de Gobierno Federal, Secretaria de Fomento, Industria, Colonización y Fomento de la República Mexicana, fue el de fecha 15 de diciembre de 1885.<sup>137</sup> El contrato lo firmaron el 7 de noviembre de 1885, el C. General Carlos Pacheco, Secretario de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Lascuráin y Compañía, representados por su socio gerente, el Sr. Román S. de Lascuráin y la Sra. Carmen de Lascuráin de María Campos, representados por sus apoderados jurídicos, Lic. Pedro Bejarano y el Sr. Ignacio de la Torre, para la colonización de terrenos de la hacienda de Villa Rica (alías Tortugas), propiedad de dichos señores.

La hacienda Villa Rica alias Tortuga estaba situada en el cantón de Xalapa, municipio de Actopan del estado de Veracruz. Los dueños de la hacienda colonizarían con europeos y con individuos de otras nacionalidades. El contrato fue publicado, en el *Periódico Oficial*, en dos fechas y en dos partes, en la página principal donde también figuraron otros anuncios del gobierno. La segunda parte se dio a conocer el 17 de diciembre de 1885.<sup>138</sup> En este caso interesa destacar algunas diferencias con relación al primer contrato de colonización publicado en el *Periódico Oficial*. Una primera diferencia radicó en el número de colonos y el tiempo. Los Lascuráin y Compañía se comprometieron a establecer cincuenta familias de colonos mexicanos o extranjeros, en un lapso de dos años desde la fecha del contrato y doscientas familias más en los cuatro años siguientes es decir, un total de 250 familias de agricultores prácticos, en cinco años o antes si era posible. Se consideraba familia la que tuviera habitación y hubiera empezado

---

<sup>137</sup> POV, T.IV, Xalapa, 15 diciembre 1885, Núm.7.

<sup>138</sup> POV, T.V, Xalapa, 17diciembre de 1885, Núm.719.

a cultivar sus terrenos. Si los Lascuráin y Compañía consideraban pertinente establecerían doscientas cincuenta familias en el transcurso de otros cinco años como plazo máximo bajo las mismas condiciones de las primeras doscientas cincuenta. Los Lascuráin y Compañía depositarían dentro de los seis meses de la fecha del contrato la suma de cinco mil pesos en títulos o créditos reconocidos a cargo del Erario Nacional los cuales les serían devueltos cuando se establecieran las doscientas cincuenta familias. Y en caso de hacer uso de la ampliación avisarían a la Secretaria de Fomento y el depósito quedaría como garantía de la ampliación. Los réditos causados por los títulos o créditos, quedarían a favor de los concesionarios aún cuando caducara el contrato; y de ser el caso estaban autorizados para retirar el depósito y los cupones de rédito vencidos, para canjear los títulos depositados, por los nuevos emitidos por el gobierno federal. Los Lascuráin y Compañía tenían derecho a las siguientes concesiones durante veinte años: a) excepción de contribuciones, excepto la del timbre, a los capitales destinados a la empresa; b) excepción de los derechos del puerto, excepto los establecidos para mejoras en los mismos a los buques que por cuenta de los Lascuráin y Compañía condujeran por lo menos diez familias de colonos a la República; c) transporte gratuito por una vez de colonos, y sus equipajes, útiles y animales de cría en la línea de vapores trasatlántico, y en alguna otra en que hubiere derecho a la rebaja que disfrutaba el gobierno en las compañías, y en las de los ferrocarriles Mexicano, Central, Nacional, de Acapulco, Morelos, México, Irolo, y Veracruz, de Puebla a San Juan de los Llanos y su continuación, el de San Martín Texmelucan y además de cualquier ferrocarril que lo sucesivo pasará por el estado de Veracruz con una concesión federal. Los concesionarios pagarían a la empresa de vapores trasatlánticos los trece pesos que el contrato con dicha compañía estipulaba por colonos mayores de siete años, o menos si llegará a reducirse este tiempo. Los contratos de compra-venta entre los concesionarios y los colonos, se harían en base al capítulo 10º, Título 18, del Código del Distrito Federal. De acuerdo a la fracción quinta del artículo 23 de la ley de 15 de diciembre de 1883, el gobierno concedió a los Sres. Lascuráin y Compañía una prima de veinte pesos por cada familia extranjera desembarcada a los ocho meses

de establecida en la colonia o colonias fundadas, el gobierno concedía a la Empresa una prima de cincuenta pesos. El gobierno también concedía exenciones de diez años y franquicias a los colonos establecidos por los Lascuráin y Compañía.

A diferencia del anterior contrato en éste se especifica que los Lascuráin y Compañía no podrían en ningún caso ni tiempo, traspasar, enajenar, ni hipotecar las concesiones de este contrato a ningún estado o gobierno extranjero. En cambio si podían con la autorización del gobierno, traspasar a individuos o asociaciones particulares las concesiones de este contrato, así como emitir libremente acciones, bonos y obligaciones. El contrato caducaría si no se cumplían las condiciones de depósito; establecer las doscientas cincuenta familias y por traspasar el contrato sin autorización del Ejecutivo de la República.

En este caso interesa resaltar que los Lascuráin y Compañía respondieron al discurso emitido por el gobierno veracruzano en el que incentivó a los propietarios rurales a participar en el proceso de colonización a cambio de la obtención de diversas concesiones. Y puede decirse, que es la aplicación de un discurso, de un ideario y de una política.

El tercer contrato de colonización fue publicado el 4 de marzo de 1886.<sup>139</sup> En el encabezado se especificó que se retiraba el material que se había contemplado publicar, para poner en su lugar el contrato celebrado entre el gobernador de Veracruz y los Sres. Lascuráin, para colonizar los terrenos de la Hacienda llamada "Tortugas", ubicada en el Cantón de Xalapa. También se mencionó que era el primer contrato celebrado en base al decreto número 85 de 25 de diciembre de 1885. Dicho contrato los firmaron el 25 de febrero de 1886 Juan de la Luz Enríquez, gobernador en turno de Veracruz y Pablo de Lascuráin. Este contrato fue presentado en la Memoria de Juan de la Luz Enríquez de septiembre de 1886; es decir, un año después, es evidente el interés del gobierno por difundir los contratos de colonización que se estaban efectuando para

---

<sup>139</sup> POV, T.VI, 4 de marzo de 1886, Núm.27.

incentivar a otros hacendados a participar en el proceso de colonización.<sup>140</sup> No se profundiza en las condiciones del contrato porque, como se mencionó, fue tratado en el primer capítulo.

Por último, el 1 de marzo de 1888 se publicó una nota en el *Periódico Oficial* titulada: Colonización y en la misma se indicó que los Sres. Lascuráin y hermanos habían cumplido la primera parte del contrato celebrado con el Gobierno del Estado, para colonizar los terrenos de la hacienda de “Tortugas”. Debido a que en dicha hacienda establecieron cincuenta y tres familias mexicanas en un lapso de dos años, se expedía la orden, según lo acordado en el contrato, para descontar durante cinco años de la contribución predial que pagaba la hacienda, cinco pesos por cada familia establecida.<sup>141</sup> Esta nota pone de manifiesto el beneficio económico que obtuvieron los hacendados y el poco éxito que tuvo la colonización extranjera en Veracruz, aún cuando el gobierno recurrió a distintas alternativas para incentivarla como fue el caso de la publicación de otro tipo de información en el *Periódico Oficial* y que se examinan en el siguiente inciso.

#### **2.4 Otra mirada de la colonización**

Además de los documentos emitidos por la autoridad estatal y/o federal en el *Periódico Oficial* se reprodujo otro tipo de información relacionada con el tema de la colonización que también tuvo como finalidad incentivar la colonización ó según el caso, reflexionar sobre su importancia y sobre la relevancia económica y demográfica en las diferentes regiones del país. En el presente inciso se retoman esas notas porque se consideran importantes debido a que fueron publicadas en la prensa de carácter oficial y porque es evidente que, en su momento, fueron tema de interés para las autoridades estatales lectoras del periódico. Algunas de

---

<sup>140</sup> Memoria presentada a la Honorable legislatura del Estado de Veracruz-Llave, por el C. Gobernador Constitucional, General Juan Enríquez, en la sesión del 17 de septiembre de 1886, y que corresponde al periodo de su administración comprendido entre el 1º de enero de 1885 y el 30 de junio de 1886. México, Tip. “El gran libro, primera de la independencia 9, 1887.” Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.). *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.V, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, pp. 2263-2265.

<sup>141</sup> POV, T.VII, 1 de marzo de 1888, Núm.26. Véase página 44-46 de la tesis.

esas notas publicadas fueron retomadas de otros periódicos. Ese fue el caso de la nota publicada el 20 de marzo de 1884, en el *Periódico Oficial* en la sección titulada: *Prensa de la Capital* y que se retomó del periódico *El Cosmopolita*.<sup>142</sup> El encabezado principal decía: *A los Periódicos Oficiales de Veracruz y Querétaro*. En esa nota se incentivaba la migración al suelo americano sin importar la nacionalidad y se consideraba debían ser retenidos en el país por “lazos de amor y fraternidad.” Planteaba la eliminación del concepto de extranjero por considerarse una palabra bárbara para un pueblo moderno. También recomendaba eliminar de las costumbres de la sociedad mexicana, la preocupación contra el hombre libre de otra procedencia y considerar a los extranjeros como hermanos. Esas circunstancias posibilitarían la práctica del cosmopolitismo; realizar el ideal americano que se había concretado en el Norte. Y cualquier individuo que se introdujera al país por el solo hecho de hacerlo debía considerarse ciudadano mexicano y un elemento de progreso del país siempre y cuando no llegará como prófugo de la justicia, aventurero o fugitivo. Esta propuesta denota el interés de eliminar conceptos como el de extranjero porque propiciaban distinciones que afectaban a los migrantes. Por otra parte, la sociedad mexicana estaba expuesta a los prejuicios de distinción física así la eliminación de términos como el de extranjero planteaba una inmediata integración y aceptación del otro.

El país no sólo necesitaba ideas sino también brazos por lo tanto, se consideraba útil cualquier individuo que llegará sin importar su ocupación o actividad: trabajador, artista, mecánico, agricultor, comerciante o industrial, “sino es una idea es un brazo más que removerá el suelo, que labrará los campos, que cuidará y hará prosperar las haciendas, que activará y hará más eficaces las ruedas y palancas de nuestra industrias, animando el estado de los talleres. Y en caso de ser ilustrado se consideraba sería una buena influencia para la educación de los niños, el desarrollo de la ciencia y un ejemplo de lo que significa vivir en el

---

<sup>142</sup> POV, 20 de marzo de 1884, Núm.447.

marco de la ley, una influencia positiva del pensamiento del viejo y del nuevo mundo.

En síntesis esta nota proporciona importantes elementos que posibilitan conocer el imaginario de colonizador planteado, proyectado e impulsado por las autoridades: estatal y federal. Puede decirse que fue una propuesta que formó parte de la legislación pero que al mismo tiempo se desprende de ella. Aunque también es evidente que se está planteando la integración de los migrantes sin importar su nacionalidad y su denominación como mexicanos, por el sólo hecho de establecerse en el país. Una situación que no era tan sencilla porque los propios extranjeros estaban interesados en mantener su identidad, así la Ley de Extranjería cumplió con el objetivo de reglamentar la presencia de los extranjeros.

En el citado año de 1884, también en el mes de marzo, en la sección de Prensa de la Capital se publicó la nota: “Derechos de los Extranjeros. Del Siglo XIX”. La nota estaba firmada por *La Redacción* quien mencionó que la nota inicialmente se publicó en el periódico *The Two Republics*<sup>143</sup> y que se insertaba y traducía en el *Periódico Oficial* para que los lectores la conocieran. Asimismo, debido a que el tema de los Derechos de los extranjeros en México se consideraba de vital importancia porque ya lo habían comentado personas de “notoria ilustración y de recto criterio”. Entre dichas personas figuraban: Emilio Velasco, Ministro de México en Francia, quien había remitido información del asunto, la cual se publicó en el periódico: *El Siglo XIX*. Sobre el mismo tema se publicó un minucioso estudio en *The Mexican Financier* que firmó el Lic. Emilio Pardo. Y se consideraba necesario establecer un debate porque, en ese momento, México había incrementado sus relaciones con otros países y en particular con Estados Unidos. De manera que la publicación de temas como era el caso de los Derechos de los extranjeros en México debía tratarse en principio en la prensa y después los legisladores del país debían retomar el tema.

---

<sup>143</sup> La Dos Repúblicas era un periódico de Lengua inglesa publicado en la Ciudad de México de 1867 hasta 1900. En [http://en.wikipedia.org/wiki/Two\\_Republics](http://en.wikipedia.org/wiki/Two_Republics)

La nota que se reproducía *The Two Republics*,<sup>144</sup> era la traducción del informe que Warner P Sutton, Cónsul General de los Estados Unidos en Matamoros, presentó al Departamento de Estado sobre los derechos de los extranjeros. Es de mencionar que Warner P Sutton, en su informe mencionó las opiniones del Sr. Vallarta, ex presidente de la Suprema Corte de Justicia, del gobernador Palacios, del Juez Federico Hall y del Sr. Luis Méndez. El principal cuestionamiento del gobernador Palacios estaba centrado en la autorización que el presidente de México debía otorgar a los extranjeros para adquirir bienes raíces, situados a 20 leguas de la frontera de la República. Y la complejidad del asunto lo ejemplificó con diversos casos de propietarios norteamericanos, uno de ellos fue el siguiente:

Conozco un caso en que una propiedad raíz fue poseída por una dama americana recientemente fallecida. Conozco también muchos casos en que tales permisos han sido pedidos como público y previo requisito. Cuando dichos permisos no se han obtenido, es porque la venta no se concluyó, o porque la propiedad fue retenida por el extranjero (americano) por hipoteca o título semejante.

En un proceso de compra-venta se debían reunir los siguientes requisitos: especificación de la nacionalidad y residencia de la partes, nacionalidad del comprador, si la propiedad o una parte de ellas se extiende a 20 leguas de la frontera debía mostrar su permiso de compra. La falta de alguna de esos requisitos imposibilitaba o invalidaba la elaboración de la escritura. Por lo tanto, el interés de la publicación era remover los obstáculos para la adquisición de bienes raíces en la frontera.

La importancia de la sección Prensa de la capital radicó en la publicación de noticias de carácter nacional y de otros países que posibilitaron conocer por una parte, el tipo de información al que tenían acceso los funcionarios de los diferentes niveles de la administración estatal y por otra, lo relativo a la colonización que incluye los conceptos de migración, colonización y extranjero. Además, no debe olvidarse que el norte de México hubo un importante porcentaje de colonias. La

---

<sup>144</sup> POV, 25 de marzo de 1884, Núm.449.

nota Derechos de los Extranjeros está relacionada con la emisión y publicación de la Ley de extranjería de mayo de 1886, tratada en el inciso anterior y la cual también se incluye en el anexo de este estudio. Este tipo de notas fueron las que obligaron al gobierno a reglamentar sobre los derechos y las obligaciones de los extranjeros en México. La colonización y la migración extranjera en México no se desarrollaron con base en el esquema planteado y proyectado pero finalmente fue una realidad. Al país llegaron extranjeros en el esquema de la colonización o movidos por intereses personales, familiares, mercantiles, de negocios o para ocupar cargos públicos.

Además de las dos notas antes indicadas, en el citado mes de marzo de 1884, fue publicada en el *Periódico Oficial* una denominada: *La agricultura y la colonización* que firmó R. Manterola de *La Prensa*.<sup>145</sup> En dicha nota Manterola destacó la importancia de cuestionar lo difícil que era la atracción de inmigrantes extranjeros a quienes se les consideraba población inteligente y laboriosa necesaria para la explotación y el progreso de la riqueza pública. Para la concreción de la colonización y de otros asuntos propuso, la intervención de particulares. Para ello, el gobierno debía eliminar la actitud de tutela desarrollada hasta el momento, exhortaba a los mexicanos que poseían bienes y fortuna a mostrar menos apatía y despertar su espíritu de empresa. Esta nota cuestionó tanto las acciones del gobierno, en materia de colonización, como la tradicional forma en la que algunos de los hacendados, del país, desarrollaban sus actividades y vida cotidiana. Destacó que al mexicano solía definirse como afecto a los juegos de azar sin embargo, pocos arriesgaban su capital en nuevas empresas, la mayoría invertía en fincas. Se planteó que, si bien, la colonización no era un éxito garantizado los propietarios debían cambiar su actitud y participar en el proyecto del gobierno. La invitación estaba acompañada de algunas propuestas: los hacendados debían publicar en periódicos del país y del extranjero condiciones de arrendamiento para que los extranjeros llegaran con una actividad definida a

---

<sup>145</sup> POV, 29 de marzo de 1884, Núm.451.

cambio los colonos importarían al país: nuevos métodos de cultivo, nuevas plantas y nuevos elementos de riqueza para la nación. En esa apatía participan los hacendados quienes sólo introducían en sus fincas mejoras en la agricultura comprobadas y una parte de sus terrenos no los cultivan. Invalida la argumentación de la falta de brazos y de vías de comunicación porque el país estaba cada vez mejor comunicado. De esta manera la inmigración resultaría más provechosa para el país. En dicha nota Manterola destacó la importancia de los particulares en el proceso de la colonización en México y en específico, la participación de los hacendados. Para Manterola el imaginario de colonizador es aquel individuo que llega con una actividad y a un espacio definido en el que se cuenta con los elementos básicos y necesarios para el desarrollo de su actividad. En dicho proceso el hacendado era considerado un elemento esencial y se creía que el gobierno debía impulsar una mayor libertad de acción. Al igual que otras notas cuestionaba a la autoridad y considero, constituyó uno de los antecedentes de la ley de 23 de diciembre de 1885, emitida por el gobierno estatal veracruzano que incentivó a los hacendados a colonizar sus propiedades y que se trató en el inciso de legislación de colonización.

En el contexto de impulso a la migración y colonización extranjera al país y al estado de Veracruz, a principios de mayo de 1884 *el Periódico Oficial* publicó una nota firmada por A. Lancaster Jones titulada: *Un pronóstico de la prensa americana*. Del Boletín de la exposición de Nuevo Orleans fue reproducido un artículo del *Times Demócrata* en el que el pueblo americano opinaba sobre la participación de México en el certamen industrial de Nueva Orleans.<sup>146</sup> Se aseguraba que la exhibición de México sería una de las más importantes bajo diferentes puntos de vista. Y por lo tanto, consideraba México estaba obligado a cumplir con el programa, citado en dicho periódico porque, en ese certamen, el mundo se formaría una idea de la “riqueza de nuestro suelo, y de la cultura de nuestro pueblo” y de esa manera, se eliminarían los comentarios negativos que

---

<sup>146</sup> POV, 1 de mayo de 1884, Núm.464.

prevalecían sobre el país. El aislamiento y “la ignorancia o el falso concepto” que se tenía de México eran considerados elementos negativos para su progreso.

Por otro lado, se creía que para la autonomía del país era importante la diversidad de población extranjera para evitar un mismo origen, iguales tendencias, idénticos hábitos y análogos intereses. La falta de equilibrio de los elementos sociales propiciaría que el huésped se convirtiera en opresor y el dueño en tributario. Un claro ejemplo, de las ventajas de la diversidad de población lo constituía Estados Unidos del Norte. La inmigración europea había mostrado su interés por adoptar costumbres y leyes y desde que llegaba se integraba a la población “que la recibe en su seno, como las aguas de un río con las del mar en que desemboca”. La exposición Universal de Nueva Orleans a la que acudirán millones de visitantes de diferentes países ofrecía a México la posibilidad de dar a conocer sus riquezas naturales y los adelantos existentes, en los distintos ramos de la industria, la ciencia y el arte. En ese contexto la atracción de capitales y brazos era una realidad que se concretaría en poco tiempo.

Existía la esperanza de que la corriente migratoria que se dirigía hacia Estados Unidos se extendiera al territorio mexicano siempre y cuando la conducta y el prestigio se mantuvieran activos. El espíritu de empresa de los inmigrantes encontraría las mismas oportunidades que en Estados Unidos: instituciones públicas análogas, completa holgura en la iniciativa individual, dentro de los límites del respeto del derecho ajeno, garantías permanentes a la propiedad, amplia protección al comercio de buena fe y al trabajo honrado; más aún:

“extensos terrenos tan fértiles como salubres que solo esperan se les acercará la mano del hombre para colmarla de frutos, maderas de todas clases, materias primas de producción espontánea para casi toda especie de industria, riquísimas minas, algunos de los cuales han producido la mitad de la plata que circula en el mundo, y las demás guardan quizá en sus entrañas otra tanta, placeres de oro, montañas de fierro, depósitos de hulla, criaderos, de mármoles y de perlas, un clima que es una dulce y eterna caricia del cielo, -y séanos licito decirlo- un pueblo modesto y laborioso que conoce los límites de su suficiencia, pero cuyo patriotismo no los tiene, y que si bien, sabe repeler a sus enemigos y castigar a sus opresores cuando se le provoca o se le tiraniza es por su propia índole afecto al orden y a la paz, poseyendo como posee y ejerce todas las virtudes cívicas y hospitalarias, no a juicio nuestro, sino de los muchos extranjeros que aquí han encontrado una segunda patria, tan querida para ellos en la cual vieron la luz primera.”

En la nota se destacó la necesidad de que el gobierno mexicano, las autoridades del país, el comisionado general, las comisiones especiales y los particulares se preocuparan por el buen éxito de la participación de México en la exposición de Nueva Orleans, como una alternativa de dar a conocer la riqueza del territorio y despertar el interés de los migrantes, para establecerse en el país.<sup>147</sup>

El imaginario de colonizador que se transmitió en el *Periódico Oficial* durante la segunda mitad del siglo XIX fue la de un individuo que llegaría impulsado por una política de colonización del gobierno federal, en un contexto legislativo bien definido y en el que desempeñaba un papel fundamental para su impulso el gobierno federal y estatal. Hay una apertura en cuanto al individuo que debe llegar es evidente un nuevo planteamiento que no se acota a un grupo específico de inmigrantes agricultores sino que su idea se amplía. Igual no sólo interesa el agricultor sino también consideró y contempló la llegada de hombres con diferentes ocupaciones y oficios. De hecho un aspecto relevante es que también se estén considerando profesionistas. Existe un sentido de la necesidad de incrementar la población, el inmigrante como individuo que llega, se establece y se multiplica. La idea del colonizador agricultor se amplió, sin embargo, no desapareció.

### **2.5 Los colonizadores de Veracruz**

La legislación hace evidente la preocupación del gobierno federal por otorgar a los colonos diversas concesiones y también refleja el compromiso que adquirieron los colonizadores de cumplir con las diferentes condiciones impuestas por el gobierno. Una de las más importantes fue su permanencia y el usufructo de la propiedad otorgada. Una medida que implementó el gobierno vía decreto fue el deslinde de terrenos para la colonización en los diferentes estados del país. En términos de ley quedaron protegidos los intereses de los colonos, del estado y de las compañías;

---

<sup>147</sup> POV, 1 de mayo de 1884, Núm.464.

sin embargo la realidad, como suele suceder, superó a los planteamientos legislativos.

En general puede decirse que la legislación pone de manifiesto que los colonos extranjeros una vez establecidos en el país estaban sujetos al contexto de normas. De acuerdo a las estipulaciones planteadas en los contratos de colonización, el colonizador debía convertirse en propietario y agricultor, elementos indispensables para su permanencia y para el impulso de la productividad del país.

Por lo que se refiere a la concreción de la colonización en Veracruz se localizaron algunas notas que reflejan por una parte, el sentir del gobierno y por otra, la de los propios colonos establecidos en territorio veracruzano. Así, el 10 de febrero de 1887 se publicó en la página principal del *Periódico Oficial* la nota: “Colonia Lucero Pacheco”. Donde el gobierno de Veracruz dio a conocer que el cuatro de febrero del citado año, se inauguró en Alto Lucero, municipio Actopan, cantón de Xalapa, la primera colonia mexicana, impulsada por los Sres. Lascuráin. Y se agregó que en el siguiente número, se publicarían los documentos relacionados con ese hecho que “motiva estas líneas y que señala un gran paso a favor de la prosperidad siempre creciente del Estado.”<sup>148</sup> Y en efecto, el 12 de febrero se publicaron dos documentos.<sup>149</sup> El primero es un informe que Antonio Sánchez Esteva, Jefe del Cantón de Xalapa, envió al secretario de gobierno. En ese informe Sánchez Esteva especificó que siguiendo las instrucciones del gobernador, Juan de la Luz Enríquez, acudió a la inauguración de la colonia Lucero Pacheco. La colonia fue instalada según los estatutos de los contratos y la integraban 32 familias, cada una de las cuales tenía su título de propiedad. En ese momento, ya estaban inscritas en el registro de la Colonia más de 70 familias y sólo esperaban que el Ingeniero delinea los lotes, para proceder a su compra. Ya se había puesto la primera piedra para la construcción de la escuela, cuya

---

<sup>148</sup> POV, 10 de febrero de 1887, Núm.174.

<sup>149</sup> POV, 12 de febrero de 1887, Núm.175.

extensión total sería de 800 m<sup>2</sup>. El jefe del cantón de Xalapa definió el estado de la colonia como “inmejorable” y agregó que sólo faltaba el agua potable pero que pronto se haría llegar de un arroyo que estaba como a dos kilómetros de “El Lucero”. Los colonos trabajarían, en ello, y adoptarían el sistema de tubería de barro de suficiente espesor (propuesta del jefe del cantón de Xalapa), en sustitución de la de fierro que resultaba más costosa para los colonos.

El segundo documento es el discurso que leyó Isidro Rincón en representación de los Sres. Lascuráin y Compañía. En el mismo, Rincón especificó que inauguraba la colonia en cumplimiento de los contratos que celebraron los Lascuráin y Compañía con el Supremo Gobierno de la República y el del estado de Veracruz. Luego procedió a la presentación de los colonos, predominaron los de apellido Aguilar<sup>150</sup> y de sus respectivas familias quienes exhibieron sus títulos de propiedad. En la inauguración participaron Antonio Sánchez Esteva, representante del gobernador de Veracruz, José María Gómez, alcalde municipal de la jurisdicción, Isidro Rincón, representante de los Sres. Lascuráin y Compañía y Pedro Osorio, Secretario de Gobierno así como testigos de asistencia. La fundación de la colonia Lucero Pacheco hace evidente en primer lugar la ausencia de los que firmaron los contratos de colonización, autoridad y compañía. En segundo término pone de manifiesto la colonización de mexicanos y no de extranjeros. También denota las carencias a las que se vieron expuestos los colonos para cubrir necesidades básicas como fue el caso de la falta de agua.

Otra nota relacionada con las colonias fundadas en Veracruz fue la del 16 de junio de 1896. El anuncio estaba en la primera página del *Periódico Oficial* y se tituló de la siguiente forma: Huracán en la Colonia Manuel González. En la misma se especificó, que esa información la envió el alcalde municipal de Zentla, al jefe

---

<sup>150</sup> Estuvieron presentes Fermín Viveros, Vicente Vásquez, José Antonio Vásquez, Victoriano Aguilar, Juan Aguilar, José Aguilar, Hilario López, Antonio Montero, Pascual Vásquez, José María Salas, Higinio López, Gabina Aguilar, Julián Castillo, José del Carmen Viveros, Ramón Salas, José Vázquez, José Marcelino Montero, Manuel Camargo, José Antonio Aguilar, Gabriela Aguilar, Rafael Aguilar, Teodoro Aguilar, Antonio Aguilar y Aguilar, Fernando Osorio, Antonio Cuevas y Rafael Jiménez.

del cantón, quien a su vez lo hizo del conocimiento del gobernador de Veracruz. Y sobre el siniestro ocurrido la tarde del día cinco, el jefe del cantón informó:

Serían las 5pm cuando apareció por el lado Oriente una pequeña nube que rápidamente cubrió el horizonte e impelida por un viento huracanado, cuya fuerza aumento por momentos hasta el grado de arrancar de cuajos árboles grandes, descargo sobre esta población causando los perjuicios que paso a enumerar. Desprendiendo por la fuerza del huracán el techo de la sala municipal, un torrente de agua invadió dicha sala municipal, mojando los archivos y rompiendo los cuadros con que los retratos de los héroes de la independencia decoraban las paredes; los muebles sufrieron también algunos desperfectos, y debido a que en esos momentos la alcaldía municipal trasladó los archivos a lugar seguro, pudieron salvarse aunque mojados, excepción hecha de una colección hecha del Periódico Oficial que voló inutilizándose por completo, así como algunas estampillas de documentos y libros de propiedad particular que se hallaban sobre la mesa de la Secretaria, cuyas estampillas arrebató el viento. La Iglesia sufrió más que ningún otro edificio de la Colonia pues desprendido el techo, que el viento arrojó como a 200 metros de distancia, la lluvia inundó el edificio y perjudicó todos los objetos dedicados al culto rompiendo e inutilizando muchos. Respecto de casas particulares hubo algunas que tuvieron pérdidas de consideración; varias cuya construcción no era sólida, desaparecieron por completo; pero ninguna desgracia personal tenemos que lamentar. La familia del C. Manuel Brenis que estuvo a punto de perecer bajo los escombros de la casa que derribo el huracán fue oportunamente auxiliada por el que suscribe y algunos vecinos y pudo salvarse sin más que ligeras contusiones.<sup>151</sup>

Después el jefe del cantón enumero las pérdidas ocasionadas por el siniestro:

Casa	Cantidad
Municipal	\$ 150.00
Templo católico	\$ 1000.00
Santos Lazeri	\$ 700.00
Pedro Petrilli	\$ 500.00
Casa y cafetal del Lic. Nicanor Rivera	\$ 200.00
Manuel Brenis	\$ 100.00

<sup>151</sup> POV, 12 de febrero de 1887, núm.175.

Celso Aguilar	\$ 50.00
Agustín Morales	\$ 50.00
Bernardo Morales	\$ 25.00

Además de las pérdidas indicadas, mencionó las ocasionadas por una granizada misma que destruyó algo de la cosecha de café, calculándose en 100 quintales de ese fruto que a \$20 son \$2,000. Entonces la suma total de las pérdidas ascendió a \$4775.00. En reunión extraordinaria el H. Ayuntamiento acordó proceder de inmediato a reponer el techo de la sala municipal, haciéndose el gasto bajo su responsabilidad mientras se obtenía la autorización del gobierno del estado para aprobar la cuenta correspondiente con cargo a la partida de gastos extraordinarios de la municipalidad de Zentla.<sup>152</sup> Esta nota muestra las dificultades que enfrentaron algunos de los colonos establecidas en Veracruz y los gastos derivados de situaciones imprevistas como la que enfrentaron los habitantes de la Colonia Manuel González y que de alguna manera, se relaciona con el hecho de que los espacios deshabitados no eran los más propicios para el asentamiento humano, aún cuando el discurso del gobierno anotaba lo contrario.

Por último, en octubre de 1906, en la sección de discursos oficiales fue publicado el que pronunció Teodoro A Dehesa, gobernador en turno de Veracruz, durante la apertura del primer periodo de sesiones de la XXII Legislatura, el 16 de septiembre. En ese discurso la perspectiva que Dehesa muestra sobre la colonia Manuel González es optimista. Mencionó que fue decorado el mercado Juárez y se construyó el pavimento del edificio, cuyo gasto ascendió a la cantidad de \$493.99, de los cuales \$257.63, los donaron los vecinos, y el resto se pagó con los fondos del municipio. También refirió que los vecinos donaron para la construcción, en la citada colonia, de aceras frente a las escuelas municipales cuya extensión fue 70 metros cuadrados. Y en la ciudad de Huatusco se

---

<sup>152</sup> POV, 16 junio de 1896, Núm.72.

construyeron aceras de piedra labrada, en varias calles, y en una extensión de 1008 metros cuadrados. Y también se construyeron varias atarjeas.<sup>153</sup>

Finalmente, el 19 de octubre de 1905, se publicó en el *Periódico Oficial* un Aviso en el que se especificó que con aprobación del Superior gobierno del Estado, la Tesorería General, dispuso publicar durante un mes una lista de extranjeros que adeudaban contribuciones al fisco del estado, por la posesión de fincas rusticas, en la receptoría de rentas de San Juan Evangelista, cantón de Acayucán. Una situación que denota la molestia de las autoridades ante la falta de pago de las respectivas contribuciones.<sup>154</sup> Y que pone en evidencia que los extranjeros no eran precisamente lo que se habían imaginado y planteado las autoridades.

Para concluir puede decirse que el *Periódico Oficial de Veracruz* fue el medio de expresión al que recurrieron las autoridades estatales para emitir diferentes acuerdos emanados del gobierno federal y de su propio ámbito. La información que se publicó relacionada con el tema de la colonización muestra los diferentes niveles de preocupación del gobierno veracruzano y el papel que asumió en el proceso de la colonización estatal. El sector de la población con acceso a esa información estuvo conformado por autoridades estatales, regionales y locales, vinculados a los sectores agrícola y mercantil. Así el *Periódico Oficial de Veracruz* se constituyó como un medio de expresión para la concreción del proyecto liberal en lo relativo a la colonización y al impulso de la economía. La concreción de ese proyecto requirió de una legislación y reglamentación avalada por el gobierno quien se ocupó de establecer las normas y la reglamentación de acuerdo con la legislación vigente.

Algunas autoridades estatales debatieron sobre el tema y presentaron su propia visión y argumentos para hacer efectiva la llegada de extranjeros al estado y obtener la aprobación del ejecutivo veracruzano, quien también impuso sus

---

<sup>153</sup> POV, 2 de octubre de 1906, Núm.118.

<sup>154</sup> POV, 19 de octubre de 1905, Núm.125.

condiciones de aceptación ante las propuestas presentadas. Esto debido a que existió un grupo de terratenientes que buscaron beneficiarse del proyecto, mediante la formación de colonias extranjeras, mixtas y mexicanas. Así, el gobierno para evitar el incumplimiento de los contratos definió su propia concepción de colono establecido y precisó las condiciones de ocupación de espacios territoriales.

En el *Periódico Oficial de Veracruz* el gobierno también publicó notas en las que se debatió el tema y otras en las que se mostró que la presencia extranjera fue una realidad en el ámbito estatal.

### **Capítulo 3**

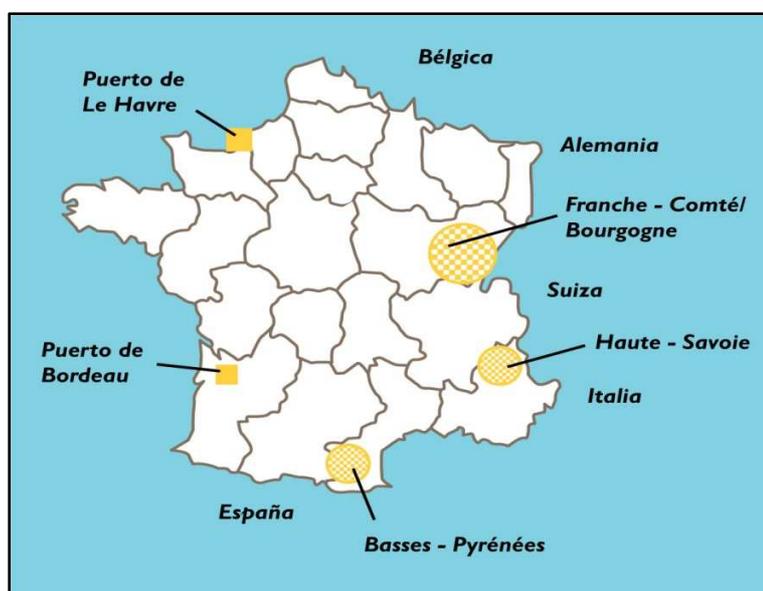
#### **La representación de la colonización en Veracruz a través de ilustraciones y fotografías**

El presente capítulo tiene como objetivo principal examinar algunas ilustraciones y fotografías de los colonos franceses que se establecieron en Jicaltepec y San Rafael, y de los italianos que radicaron en los municipios de Huatusco y Zentla, Veracruz, en respuesta al discurso emitido por el gobierno mexicano de aprovechar las abundantes y productivas tierras fértiles del país. Este primer acercamiento a lo visual posibilita el estudio de la colonización extranjera desde una perspectiva no textual. Los rostros, la posición de los colonos en la foto también refieren a un contexto cultural de la época, a su situación socioeconómica y a la posición que tenían en el núcleo familiar. Pero sobre todo hacen evidente su presencia en territorio veracruzano y las de sus familias y permiten desde el presente conocer usos y costumbres.

La presencia de los colonos extranjeros es una evidente muestra del impacto de la política de colonización impulsada por el gobierno federal y reforzada por el gobierno estatal veracruzano. En este proceso la participación de empresarios nacionales y extranjeros también fue determinante. Algunas interrogantes que se plantean son las siguientes: ¿Quiénes mostraron esas imágenes? ¿Qué imagen proyectaban los colonos? ¿Cuál es la posible lectura que se puede realizar a partir de ellas? ¿Cuáles eran los rasgos físicos de los colonizadores? Las imágenes muestran rasgos generales de los colonos y posibilitan una visualización de sus rostros, gestos y de su forma de vestir; es decir, transmiten una idea de un momento específico de su tiempo vivido, en algunos casos antes de embarcarse y en otros, en el nuevo espacio, al cual llegaron atraídos por las propuestas de los empresarios de encontrar mejores condiciones socioeconómicas.

Los colonos franceses iniciaron un proceso de asentamiento, en Jicaltepec a partir de la segunda década del siglo XIX y mantuvieron una constante presencia en el transcurso de dicha centuria, fundando una colonia también en San Rafael. En Francia el fin del antiguo régimen propició un ajuste en la población la cual se vio expuesta al desempleo, la delincuencia y la indigencia; la presencia de soldados de fortuna fue otro de los problemas que enfrentó el gobierno.<sup>155</sup>

**Mapa 2. Francia y las tres principales áreas de origen de los migrantes**



Fuente Skerrit Gardner, 1995, p.73.

Los franceses que llegaron a Jicaltepec procedían de los departamentos de Haute-Saône, Côte d'Or y Doubs, de los cuales Haute-Saône basaba su economía en la agricultura y los otros dos departamentos tenían estructuras más diversificadas y desarrolladas, haciendo evidente la presencia de comerciantes y negociantes. David Skerritt Gardner pone de manifiesto que América no fue el único espacio de elección de los migrantes franceses, otras ciudades de la propia Europa, de las colonias francesas y de los continentes: asiático, africano y

<sup>155</sup> Skerritt Gardner, 1995, p. 57.

australiano también se constituyeron en puntos de llegada y asentamiento de franceses, entre 1846 y 1861.<sup>156</sup> En ese período algunas familias enteras tomaron la decisión de desplazarse y vivir el cambio geográfico y cultural en África y América, en el contexto de las políticas americanas de colonización.<sup>157</sup> Ese fue el caso de los colonos franceses que, en 1833, aceptaron el programa de reclutamiento de Estéphane Guénot<sup>158</sup> para establecerse en Nautla-Jicaltepec, Veracruz procedentes de Champlite y Bourgogne, en el departamento de Haute Saone, cuya salida puede atribuirse a la crisis que enfrentaba la producción de la vid y del vino, consecuencia de la baja fertilidad de las tierras.<sup>159</sup>

La colonización italiana a diferencia de la francesa data de mediados del siglo XIX; sin embargo, los motivos de desplazamiento son muy similares, crisis agrícolas y explosión demográfica. Los inmigrantes que arribaron en calidad de colonos a finales del siglo XIX procedían de las regiones del norte de Italia: Piamonte, Lombardia, Trentino y Véneto.<sup>160</sup>

Los autores consultados que incluyeron ilustraciones o fotografías en sus investigaciones son: Jean-Christophe Demard, José Benigno Zilli Manica y Tomassi Renzo. El primero, Jean-Christophe Demard publicó, en 2006: *Río Bobos. Cuenca baja. Historia de una integración francesa*. Esta es la versión en español del título original publicado en 2002: *Río Nautla Mexique. Étapes d'une integration Francaise au Mexique, 1833-1925*, por Dominique Guéniot, éditeur. La

---

<sup>156</sup> En relación a los movimientos migratorios Delia Salazar sostiene que durante la segunda mitad del siglo XIX, el movimiento de la población europea fue masivo debido a una serie de factores entre los que pueden citarse crisis agrícolas y la explosión demográfica propiciada por la revolución industrial. Véase Salazar, 2010, p.42.

<sup>157</sup> Skerritt Gardner, 1995, pp. 60-68.

<sup>158</sup> Stéphan Guénot miembro del ejército francés en retiro arribó a México, en 1826, con la idea de formar una colonia modelo de agricultores, para ello estableció la compañía *Franco-Mexicana* con ex militares como él, jueces, médicos y rentistas. Antes realizó un proyecto, inspeccionó la zona y propuso que los colonos se dedicaran a la producción de la caña de azúcar y su procesamiento en azúcar y alcohol. Skerritt Gardner, 1995, pp. 71-72.

<sup>159</sup> Skerritt Gardner, 1995, pp. 69-70.

<sup>160</sup> Martínez Rodríguez, 2011, p. 29.

traducción al español la realizó Antonio Neme Capitaine quien nació en la ciudad de México y desde los ocho años se trasladó a vivir a San Rafael, Veracruz, lugar de origen de sus padres. Capitaine se formó en la Facultad de Idiomas de la Universidad Veracruzana, donde cursó las licenciaturas de inglés y de francés; después de trabajar como docente en su área, en algunas universidades privadas de Tehuacán, Puebla, en 1999, se instaló en Francia para enseñar español en los niveles medio y superior. El autor de la obra Jean Christophe Demard es originario de la ciudad francesa de Gray, Haute Saone, de donde eran oriundos algunos de los colonos establecidos en Jicaltepec-San Rafael. Su interés por la historia de los colonos franceses derivó de los relatos de vida de sus paisanos sobre los primos establecidos en Veracruz, México.

José Benigno Zilli Manica decidió ser sacerdote, desde muy joven, e ingresó al Seminario de la ciudad de Xalapa, Veracruz. Realizó estudios superiores en España, Italia y Alemania, obtuvo un doctorado en Filosofía en la Universidad de Bob. Durante más de treinta años fue docente en la Facultad de Filosofía de la Universidad Veracruzana y normalmente, los académicos y ex alumnos de esta Casa de Estudios lo conocen como el padre Zilli, aunque hay quienes también se refieren a él como Dr. Zilli, tal es el caso de Sergio Pitol, ambos descendientes de colonizadores italianos que llegaron a Colonia Manuel González ubicada en el municipio de Zentla, Cantón de Huatusco.<sup>161</sup> Zilli Manica por sus investigaciones se ha hecho acreedor a algunos reconocimientos en Italia y en Veracruz. Considero que su interés por todo lo relacionado con la colonización italiana deriva de dos circunstancias: su ascendencia italiana por línea paterna y su interés y formación académica en Europa.

Por lo tanto, si bien, los autores tuvieron un interés propiamente académico también influyó la necesidad de conocer y comprender, en el caso de Jean-

---

<sup>161</sup> El Dictamen, Martes 31 de diciembre del 2002, Veracruz, Ver, p.9. consultado en: <http://jbzilli3.blogspot.com/2009/05/presencia-del-padre-benigno-zilli.html#!/2009/05/presencia-del-padre-benigno-zilli.html>.

Christophe Demard, a los colonos franceses de Jicalpetec y de San Rafael, Veracruz. Y en el de José B. Zilli Manica, a los italianos que migraron de sus lugares de origen, en un contexto de crisis agrícola, económica y/o política, en busca de mejores condiciones y oportunidades de vida. Un desplazamiento que puede considerarse como una respuesta positiva, al discurso de colonización emitido por el gobierno mexicano a través de la prensa y difundido por los empresarios involucrados, en ese proceso.

Las imágenes que los autores incluyeron en sus publicaciones y que se retoman en los siguientes incisos, tuvieron la finalidad de ilustrar el contenido de sus narraciones. El origen es diverso, algunas fueron publicadas en prensa de la época y otras, recuperadas del álbum familiar de alguno de los descendientes de los colonos franceses e italianos.

### **3.1 La colonización Francesa**

Jean-Christophe Demard en *Río Bobos. Cuenca baja. Historia de una integración francesa* narra, examina y presenta los testimonios de vida de los colonizadores franceses establecidos en Jicaltepec y en San Rafael durante la centuria decimonónica. En términos de Fernand Braudel<sup>162</sup> el autor abarca una amplia temporalidad que comprende los años de 1833 a 1926, casi un siglo. En el transcurso de ese tiempo los colonos franceses, antes de concretar el sueño y la ilusión de mejores condiciones socioeconómicas, enfrentaron vicisitudes y un proceso de integración y adaptación al nuevo espacio geográfico. Es un texto que contiene no sólo elementos cuantitativos sino también cualitativos de los colonos franceses; además, ubica al lector en tiempo y espacio y permite a través de la lectura y de lagunas litografías y fotografías, el conocimiento y la vivencia de la cultura francesa.

---

<sup>162</sup> Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, trad. de Mario Monteforte Toledo, Wenceslao Roces y Vicente Simón, México, Fondo de Cultura Económica, México, 1976, 2v.

El autor menciona el discurso que transmitieron los empresarios, involucrados en la colonización, a los franceses interesados: tierras fértiles y propicias para el desarrollo de la agricultura y espacios bien comunicados por vía terrestre y marítima para la comercialización de los productos agrícolas. Así como también el discurso del gobierno, la necesidad de extranjeros dedicados a la agricultura que aprovecharan las tierras fértiles del país. Sin embargo, ni el gobierno, ni los empresarios cumplieron con la expectativa proyectada; los primeros colonos franceses que arribaron a Nautla, Veracruz, en 1833, antes de su llegada y después de una larga travesía enfrentaron hambre, cansancio físico y emocional y la muerte de algunos de sus compañeros que propició una actitud hostil. En el proceso de arribo los colonos franceses enfrentaron diversas dificultades, los de 1833 y 1834, se vieron expuestos a la falta de recursos y también de la delimitación de espacios, víveres, divisiones, discusiones, conflictos entre sí derivados de la complejidad del nuevo espacio, cuestionamiento de la autoridad; <sup>163</sup> los que llegaron en 1840 enfrentaron un problema de tierras, Esteban Guenot y Jean María Núñez exigían los derechos de posesión de la tierra que ocupaban los colonos.

En 1843 y dado que el número total de colonos franceses establecidos en Jicaltepec ya sumaban los 400 individuos fue necesario el apoyo de las autoridades consulares de Francia y de México porque enfrentaban dificultades económicas, derivadas de su inversión en el cultivo de la vainilla y del contexto de inestabilidad política de la época que propició por ejemplo que, en 1844, fuera cerrado el puerto de Nautla. Camille Castagne, representante consular en la colonia de Jicaltepec, propuso además del cultivo de la vainilla, un proyecto de cultivo de la caña de azúcar, el café, el cacao, el tabaco, el arroz y el maíz, así como recurrir al puerto de Nautla y a la apertura de una vía directa entre México, Puebla y el Valle de Nautla, para la comercialización y para disminuir costos y

---

<sup>163</sup> Demard, 2006, pp.5-36.

tiempo del traslado de mercancías.<sup>164</sup> Sin embargo, los proyectos no lograron la concreción anhelada, en agosto de 1853, además de las disputas territoriales que enfrentaron los colonos perdieron, casa, bienes y cosecha por la inundación que propició un huracán.

Entre 1854 y 1861 llegaron 243 colonos franceses a Jicaltepec en el contexto de la inmigración impulsada durante la administración de Antonio López de Santa Ana.<sup>165</sup> Estos nuevos colonos no enfrentaron las mismas vicisitudes de quienes les precedieron entre los cuales figuraban varios que, a pesar de las adversidades habían prosperado y se dedicaban a la agricultura y al comercio de la vainilla.<sup>166</sup> Para entonces, ya había una mejor organización e incluso había una modista, algunos de los individuos ejercían sus previos oficios de panadería, albañilería, carpintería, costura, herrería y hojalatería y también se incorporaron dos médicos, un farmacéutico y un profesor. Y a decir de Jean Cristophe Demard, de forma paulatina Jicaltepec, fue el segundo espacio después de la capital con mayor número de inmigrantes franceses y se transformó en un pedazo de Francia por la adaptación de usos y costumbres.<sup>167</sup> Sin embargo, ello no implicó la ausencia de dificultades y problemas propios del clima de inestabilidad política y del enfrentamiento entre liberales y conservadores. De las vicisitudes propiciadas por la legitimidad de los terrenos que ocupaban y los desastres naturales del espacio donde residían, tal fue el caso del desbordamiento del Río Nautla y de los huracanes; asimismo, de enfermedades como la fiebre amarilla que, a mediados de 1862, acabó con la mitad de la población de Jicaltepec.<sup>168</sup>

En el contexto de la intervención francesa los colonos de Jicaltepec también fueron objeto de insultos y de agresiones por parte de las tropas mexicanas. durante el Imperio se vieron liberados de impuestos fiscales y consideraron que

---

<sup>164</sup> Demard, 2006, p.84.

<sup>165</sup> Demard, 2006, p.95.

<sup>166</sup> Demard, 2006, pp. 99-101.

<sup>167</sup> Demard, 2006, p.102.

<sup>168</sup> Demard, 2006, pp.105-107, 109.

tendrían mejores oportunidades. Empero continuaron enfrentando robo, saqueo, incendios y asesinatos derivados de la guerra civil entre liberales y conservadores.<sup>169</sup> Y al triunfo de los liberales colonos como Joseph Prestot externó una situación poco agradable, los franceses de Jicaltepec estuvieron a punto de ser asesinados además vieron paralizado el comercio de la vainilla, del tabaco, del algodón y de otros productos y por si fuera poco eran mal vistos por los mexicanos. La prosperidad que algunos colonos habían logrado desapareció.

170

En una segunda parte de su obra el autor se centra en los colonos franceses establecidos en San Rafael-Veracruz, y en la serie de situaciones que experimentaron después del Imperio de Maximiliano de Habsburgo y en años posteriores. La narración del autor ya no está centrada en las dificultades de salida y de llegada y en el proceso de adaptación; sino en conflictos derivados de su presencia en un complejo espacio donde también habitaban indios y mestizos. Un contexto Porfiriano en el que había disputas de tierras, y en la que los colonos después de más de treinta años de residencia exigían y solicitaban la garantía de su título de propiedad.<sup>171</sup> En ese contexto de inestabilidad Apolinar Castillo, gobernador en turno de Veracruz, realizó una visita a finales de abril de 1882, así tuvo la oportunidad de conocer y convivir con los colonos además escuchó las peticiones de propiedad de la población. Durante esa visita transmitió el siguiente discurso:

En este lugar tan pintoresco, donde la grandeza de Dios se revela a todas las miradas por las maravillas de la naturaleza, yo deseo profundamente que los franceses y los mexicanos se amen, que formen un solo corazón, es decir, una sola familia. Francia es la madre de la libertad, es nuestra madre en ideas. Los mexicanos están unidos a ella por la República: no por la República de Félix Pyat, de la comuna que destruía por petróleo las fábricas y los monumentos, sino por la República del progreso, la que hace resplandecer bajo la luz eléctrica, esos mismos monumentos, esas mismas fábricas.

Los considero como colonos franceses hijos del Estado de Veracruz, porque contribuyen a su prosperidad con el sudor de su frente, porque le sirven dentro de los senderos del trabajo.

---

<sup>169</sup> Demard, 2006, p.118.

<sup>170</sup> Demard, 2006, pp.119-120, 121.

<sup>171</sup> Demard, 2006, pp. 125-138.

Yo sé que la perversidad ha querido destruir en estas colonias lo que tantos sacrificios le ha costado, pero les aseguro que yo velaré sin tregua por la salvaguardia de sus garantías, seré inflexible con los miserables que quieran perjudicarlos; en fin haré, pesar sobre ellos la furia del magistrado hasta hacerlos desaparecer.

Es con alegría y felicidad que he venido a visitarlos. Me habían dibujado con brillantes colores las colonias de San Rafael y Jicaltepec, me habían hablado tan bien de sus usos y costumbres que esperaba con impaciencia el momento de visitar sus comarcas.

Finalmente pude hacerlo, estrechar en mis manos las suyas laboriosas, dejarles un saludo de amistad. He encontrado campos cultivados con un cuidado extremo; he visto a sus modestos y sencillos habitantes que viven en un bienestar envidiable, justo fruto de su amor al trabajo y de su ejemplar honestidad. No olvidaré jamás la recepción tan franca que me brindaron y la cual respondo con sincera simpatía que siento por ustedes.

Ustedes son simpáticos y son franceses, ustedes me caen bien. Han sufrido mucho, me lo han dicho ustedes, a causa de las revoluciones internas que desgarraron el corazón de mi país. Pero que esto les sirva de consuelo: de esas mismas revoluciones, la paz se estableció finalmente de manera definitiva. La consolidación de la libertad pública es ahora un hecho. Estoy deseoso franceses y mexicanos, de verlos unidos, cantando la Marsellesa y el Himno Nacional Mexicano.<sup>172</sup>

En relación al discurso de Apolinar Castillo hay que destacar el conocimiento que tiene de la cultura francesa. Una vez que salió de San Rafael, Apolinar Castillo solicitó un informe a Louis Mothelet, Agente consular de Jicaltepec.<sup>173</sup> En este nuevo contexto una situación que requerían definir era la relativa a la prohibición de que los extranjeros se establecieran cerca del mar. Fue así como se vieron precisados a realizar los trámites necesarios con el objetivo de concretar la legalización de los terrenos desde décadas atrás. Independientemente de las dificultades los colonos franceses continuaban desarrollando de forma normal sus actividades. En 1883 el geógrafo Francois L. Charles definía a la colonia de San Rafael como próspera y bien organizada.<sup>174</sup> Un año después en 1884 Coutouly, Ministro de Francia en México, visitó la colonia de San Rafael en compañía de autoridades mexicanas para definir de forma definitiva los títulos de propiedad de los colonos.<sup>175</sup> El gobierno accedió a otorgar los títulos con la condición de que el Ministro continuara impulsando la colonización francesa a Veracruz. Sin embargo, debido a que en Jicaltepec la situación de propiedad aún no estaba definida, fue necesaria la intervención del gobierno y en octubre de 1887 el nuevo propietario el

---

<sup>172</sup> Demard, 2006, pp. 143-144.

<sup>173</sup> Demard, 2006, p. 148.

<sup>174</sup> Demard, 2006, pp. 151-152.

<sup>175</sup> Demard, 2006, pp. 157-158.

abogado Daniel Díaz Guzmán, accedió a vender y a otorgar los títulos de propiedad a los colonos franceses.<sup>176</sup> Sin embargo, los colonos continuaron enfrentando los desafíos de la naturaleza, como la inundación de septiembre de 1888 que como en otras ocasiones los dejó, sin cosecha, casa y sin ropa y varios murieron.<sup>177</sup> Acostumbrados a esos desastres naturales aprendieron a sobrevivir y en 1890 ya estaban nuevamente dedicados a sus actividades y vida cotidiana.<sup>178</sup> De forma paulatina las nuevas generaciones se adaptaron y existió un mestizaje de costumbres y un relativo distanciamiento de los hábitos y costumbres de los lugares de origen de los colonos franceses.<sup>179</sup> A finales del siglo XIX existía una especialización de actividades en rubros como el comercio, la ganadería, la agricultura y la explotación de vainilla para su exportación.<sup>180</sup>

A principios del siglo XX y en el contexto del descenso de Porfirio Díaz y del estallido de la Revolución Mexicana las colonias de Jicaltepec y San Rafael enfrentaron adversas situaciones por la constante presencia de revolucionarios; cabe mencionar que algunos colonos participaron en el movimiento armado.<sup>181</sup>

En conclusión puede decirse que, en esta obra, el autor narra diversas vivencias de los colonos a lo largo de la centuria decimonónica y posibilita reflexionar en la concreción de los ideales de los colonos pese a la falta de apoyo del gobierno. Es como si cada vez que enfrentaban algún desastre natural o perdían su cosecha mantenían viva la esperanza de que la situación iba a mejorar y que lograrían tener un mejor nivel de vida, a final de cuentas lo merecían después de los riesgos y de los sufrimientos experimentados. Las imágenes incluidas en el libro sólo reflejan un corto tiempo de lo que vivieron los colonos, la narración de los autores y la propia experiencia de vida de los colonos franceses e italianos transmitida en sus cartas contradicen el discurso oficial. Es evidente que

---

<sup>176</sup> Demard, 2006, pp. 170-172.

<sup>177</sup> Demard, 2006, pp. 172-174.

<sup>178</sup> Demard, 2006, pp. 175-179.

<sup>179</sup> Demard, 2006, pp. 180-202.

<sup>180</sup> Demard, 2006, p. 212.

<sup>181</sup> Demard, 2006, p. 216.

los colonos fueron abandonados y quedaron expuestos a las decisiones de los empresarios involucrados y sólo algunos lograron cierta prosperidad.

¿Qué imagen de los colonos proyectan los dibujos, ilustraciones y fotografías? Es una pregunta que se intenta contestar y para ello, se han seleccionado sólo aquellas imágenes que fueron publicadas en los libros de Jean-Christophe Demard, José Benigni Zilli Manica y Renzo Tommasi. Los autores antes indicados recurrieron a fuentes de la época que permiten comparar lo escrito con la imagen.

En el libro: *Río Bobos. Cuenca baja. Historia de una integración francesa de* Jean Christophe Demard se localiza un dibujo de **Los emigrantes de El Havre**. Es de mencionar que, en 1840, llegaron 19 colonos franceses procedentes de El Havre para establecerse en Jicaltepec, bajo la dirección de Louis Vicent Auguste Hévin.<sup>182</sup> En el contexto de esa narración el autor incluyó el siguiente dibujo.

#### Imagen 1

#### Los emigrantes de El Havre



Fuente: Jean-Christophe Demard, 2006, p.68.

---

<sup>182</sup> Demard, 2006, p.68.

Este dibujo elaborado por Th. Schuler <sup>183</sup> muestra un grupo de seis personas, cuatro mujeres y dos varones, quienes están listos para embarcarse y realizar la travesía por el océano Atlántico rumbo al puerto veracruzano. El autor de la litografía captó un momento específico de los colonos, la intencionalidad puede ser interpretada de diferentes formas: habría que pensar en primer término en el formato de la publicación de *Le Magasine Pittoresque*, intencionalidad y tipo de lectores. Era una revista que tenía la finalidad de publicar temas de moral, historia, arqueología, arte, ciencias naturales, industria y viajes con la intención de ilustrar de forma enciclopédica a las familias francesas.<sup>184</sup> En ese sentido el mensaje que se transmite tiene la intención de fomentar la reflexión sobre la decisión de emprender o no el viaje, cabría recordar que el gobierno francés estaba preocupado por evitar que sus ciudadanos resultaran afectados.

Por lo que se refiere al autor de la obra donde se publica la litografía Jean Christophe Demard considero plantea como objetivo central mostrar una imagen del momento de partida de los franceses. La fisonomía de estos inmigrantes no coincide con los rasgos del tipo de colonizador que el gobierno nacional y estatal habían proyectado: agricultores jóvenes y fuertes, la imagen muestra personas adultas. Los rostros de los inmigrantes, mientras esperan para abordar su embarcación, transmiten tristeza y nostalgia, no se vislumbra alegría, hay angustia y preocupación. El autor Jean-Christophe Demard demuestra que la mayoría de los inmigrantes que salieron, en 1840, con el objetivo de integrarse a la colonización de Jicaltepec eran mayores de 24 años y había un número importante que tenía más de 30 años e incluso uno, ya contaba con 43 años de edad y había sólo un joven de 17 años.<sup>185</sup>

---

<sup>183</sup> Le Magasine Pittoresque es una revista francesa que se puede consultar en formato PDF en la siguiente página electrónica: <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k314169.image>

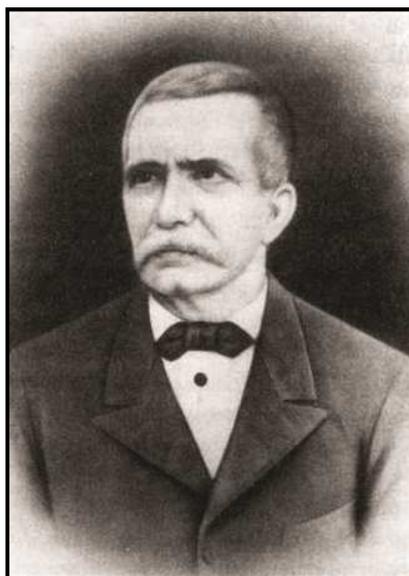
<sup>184</sup> [http://fr.wikipedia.org/wiki/Le\\_Magasin\\_pittoresque](http://fr.wikipedia.org/wiki/Le_Magasin_pittoresque)

<sup>185</sup> Demard, 2006, p.71.

Una vez establecidos en territorio veracruzano los inmigrantes ¿Cómo se visualizan? El siguiente dibujo nos da una idea de la posición económica y social que alcanzaron algunos de los inmigrantes que llegaron a tierras de Jicaltepec siendo aún niños.

## Imagen 2

**Charles Chatrenet (1839-1900)**



Uno de los grandes personajes de Jicaltepec y San Rafael, salió de Champlite con su madre a la edad de 5 años en 1843.

Fuente: Jean-Christophe Demard, 2006, p.114.

En esta imagen el autor de *Río Bobos Cuenca baja. Historia de una integración francesa* contextualiza al personaje al mencionar su nombre y datos principales. Entonces sólo cabe agregar que Charles Chatrenet es un individuo cuyos rasgos físicos denotan una evidente superioridad sobre la sociedad campesina mexicana de la época que se ve más acentuada debido al desarrollo de su actividad, como propietario de una plantación de vainilla, en Dos Hermanos y por su forma de vestir. Mientras en México la vestimenta de un campesino de la época, era la

manta Charles Chatrenet usa saco y corbata. Ahora bien, cabría mencionar que la actividad agrícola también estaba asociada a la comercialización y en San Rafael la exportación de productos como la vainilla eran relevantes. Por otra parte, era costumbre de la época retratarse con ropa de gala.

La imagen de Charles Chatrenet lleva a considerar que de igual forma que, en otros procesos migratorios, los más jóvenes tenían menos problemas de adaptación. Una situación que permite recordar a los inmigrantes españoles que llegaron a finales del siglo XVIII para incorporarse en los negocios mercantiles de sus tíos, aprender el oficio y con el tiempo, ejercer el comercio. Retomando la imagen de Charles Chatrenet se hace evidente un status social y sentido de identidad y pertenencia a un grupo específico y difiere de la forma de vestir de los campesinos mexicanos de la época.

A continuación se muestra una fotografía de la familia Couturier- Desoche-Bernot establecida en San Rafael. Estaba conformada por un total de diez integrantes y habría que agregar que el título donde se narra la forma de vida de esta familia es *una gran familia* y Jean Cristophe Demard comenta: “parecía por lo tanto, que era posible vivir correctamente en San Rafael.

**Imagen 3**  
**Familia Couturier- Desoche-Bernot**



Fotografía en Paso de Telaya. Familia Couturier-Desoche-Bernot<sup>186</sup>

De pie:Leóntine Couturier (1872-95), Marie-Hélène Couturier (madre de J.B. Desoche), Jean Desoche (1844-1913) (con una botella en la mano), Théofile Couturier (muerto en 1952), Louis Couturier (1876-1904).

---

<sup>186</sup> “ En la granja, Jean-Baptiste vivía con su madre, Maria Héléne Couturier, su esposa Marie y sus seis hijos. Esta era la familia en 1891: Somos nueve en la mesa: mi madre, yo y mi esposa, y seis hijos, tres niños y tres niñas. El menor tiene cinco años y la mayor de las niñas tiene diecisiete. Todos ellos son muy robustos. El primero de los varones tiene trece años y ya trabaja como hombre. Va todas las tardes a estudiar con el maestro de escuela, después hace sus tareas y en la mañana trabaja hasta la una de la tarde en la fábrica. Ya me ayuda bastante y de muy buena gana. Mis dos hijas mayores estuvieron seis años en la escuela del señor Bernot y tienen más ó menos la instrucción primaria. Su tía Palmyre les enseñó a trabajar con el gancho y la aguja. Ambas serán, a mi parecer muy buenas amas de casa.” Demard, 2006, p.176.

Sentados: Catherine Roustan, esposa de Simon Couturier, Catherine Bernot (esposa de Charles), Charles Couturier.

Acostado. Francois Bernot (sobre un garrafón de vino)

Fuente: Jean-Christophe Demard, 2006, p.114

En apariencia esta es una familia feliz. Uno de los distintivos propios de la cultura europea es el consumo del vino del cual es evidente se proveían en abundancia. De hecho los primeros colonos franceses de Jicaltepec procedían de zonas dedicados al cultivo de la uva y a la producción del vino.

### **3.2 La colonización italiana**

José Benigno Zilli Manica desde la década de los ochenta del siglo XX se interesó por la temática de la colonización italiana, a partir de esa época ha escrito un total de siete libros sobre el tema. Puede decirse que Zilli Manica, es uno de los autores pioneros en la colonización italiana que incluyó en sus investigaciones imágenes de los colonizadores.<sup>187</sup> En el presente trabajo sólo se retoman tres libros en cuyo contenido se incluyeron imágenes relacionadas con la colonización italiana durante el período de estudio, mismas que permiten reconocer el tipo de imagen proyectada por los colonos extranjeros establecidos en Veracruz. Los libros mencionados son los siguientes: *Italianos en México. Documentos para la historia de los colonos italianos en México*; *¡Llegan los colonos! La prensa de Italia y de México sobre la migración del siglo XIX y Tierra y Libertad. La emigración Trentina hacia México*.

---

<sup>187</sup>Véase <http://www.jbzilli.info/search/label/Bibliograf%C3%ADa>; *Italianos en México. Documentos para la historia de los colonos italianos en México*, ediciones San José Xalapa, 1981, (primera edición), Ediciones Concilio Xalapa, 2002, (Edición corregida y aumentada); *Braceros italianos para México. La historia olvidada de la Huelga*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 1976, (Primera Edición), Ediciones Concilio, Xalapa, 2009, (Segunda edición); *Llegan los colonos. La prensa de Italia y México sobre la migración del siglo XIX*, ediciones Punto y Aparte, 1989, Ediciones Concilio, Xalapa, 2009, 2ª edición.; *La villa Luisa de los Italianos un proyecto liberal*, Universidad Veracruzana; 1997, *La Estanzuela, historia de una cooperativa agrícola de italianos en México*, Editora del Gobierno del estado de Veracruz-Llave, Xalapa, 1998.; Renzo Tomassi y José Benigno Zilli Manica. *Messico la tierra prometida, la Colonia italiana "Diez Gutiérrez" trentino-tirolese*, Giunta della Provincia Autónoma di Trento, 1882.; Renzo Tomassi y José Benigno Zilli Manica. *Tierra y libertad: l emigrazione trentina in Messico/ La emigración trentina hacia México*, Trento provincia Autónoma di Trento, 2001; Renzo Tomassi y José Benigno Zilli Manica. *La colonizzazione italiana in Messico. La colonización italiana en México*, Giunta della provincia Autina di Trento, Trento, 2005.

Zilli Manica en la obra: *Italianos en México* realizó una recopilación de documentos oficiales emitidos por los gobiernos federal y estatal relacionados con la colonización. Esa recopilación la obtuvo de la consulta de prensa Oficial, de las Memorias de Fomento y de la legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, arreglada por los licenciados Adolfo Dublán y Adalberto A. Esteva continuación de lo ordenado por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano. El objetivo principal del autor fue realizar una inicial búsqueda de lo existente sobre la colonización en general y en específico, sobre la italiana.<sup>188</sup> A través de esos documentos remite al lector al proceso en el que se vieron insertos empresarios y colonos, en el afán de aprovechar las oportunidades publicadas por el gobierno mexicano en la prensa nacional y extranjera. Es un libro que permite al lector un conocimiento del contexto en que la autoridad reglamentó a través del Ministerio de Fomento las condiciones y las circunstancias de llegada y el establecimiento de los colonos extranjeros al país.

Entre 1881 y 1882 se firmaron varios contratos de colonización que tuvieron el objetivo de formar colonias para impulsar la economía a través de la producción agrícola en el país. Para ello, se planteó su establecimiento en lugares despoblados de San Luis Potosí, Puebla, Veracruz, Morelos y el Distrito Federal en donde se fundaron respectivamente, las colonias Diez Gutiérrez, Fernández Leal o Chipilo-Carlos Pacheco, Manuel González, Porfirio Díaz y Aldana.<sup>189</sup> En ese contexto Benigno Zilli Manica presenta una interesante recopilación de los comentarios emitidos en el Diario Oficial de la Federación y en el *Iris Veracruzano*, órgano oficial del Estado de Veracruz publicado en Orizaba, sobre la llegada e instalación de los colonos.<sup>190</sup>

---

<sup>188</sup> Zilli Manica, 1981, pp.9-10.

<sup>189</sup> Martínez Rodríguez, 2011, pp. 153-195.

<sup>190</sup> Zilli Manica, 1981, p.161.

En el caso de la Colonia Manuel González fundada en noviembre de 1881 en Huatusco - Veracruz hay noticias del cálido recibimiento por parte de las autoridades políticas y de la población. Así como también de las instrucciones que el Secretario de Fomento en turno Carlos Pacheco envió al Ingeniero Juan B. Ochoa, jefe de la Comisión para el establecimiento de la colonia en Huatusco. Sin embargo, también se hace evidente que las condiciones no eran las apropiadas porque cuando los colonos llegaron aún no estaban las casas prometidas y debieron ocuparse de su construcción. Esta es una situación que dio a conocer Santiago Ramírez, visitador de la Colonia Italiana, en el informe que presentó a Pacheco. De igual manera el lector se forma una idea del cuestionamiento al que se vio expuesto el gobierno de Porfirio Díaz por los salarios pagados al personal que debió realizar los trámites necesarios para la fundación de la Colonia.<sup>191</sup>

En ese contexto Zilli Manica publicó la siguiente fotografía a la cual tituló:

#### **Imagen 4**

#### **Los patriarcas de la Colonia Manuel González**



Fuente: Zilli Manica, 1981, p. 177.

---

<sup>191</sup> Zilli Manica, 1981, p.161.

Un primer aspecto a resaltar de la fotografía es el título: *Los patriarcas de la Colonia Manuel González*. El concepto de patriarca refiere al jefe de una numerosa familia y es un concepto utilizado para la sociedad agrícola. En la época en la que fue impulsada la colonización italiana quienes respondieron a la inmigración procedían del septentrión italiano. Y eran definidos como individuos:

De temperamento fuerte. Es de media altura de tipo vivo y robusto, de cabello oscuro, de musculatura fuerte, de tórax muy desarrollado, tiene la espalda bien cuadrada y el cuello pequeño. Su cabeza es grande, sus ojos vivaces y penetrantes, la expresión de su cara es grave y sagaz (...) es laborioso (...) ama y encuentra en la religión y en la familia sus mejores apoyos.<sup>192</sup>

Retomando la imagen la integran un total de 33 varones de diferentes edades y condiciones sociales. De ellos sólo cinco visten de traje y corbata y cuatro de ellos dejan entre ver el uso de reloj, lo que evidencia una mejor posición económica. Sólo dos usan sombrero, accesorio propio de la sociedad mexicana, en los espacios rurales. Dos tienen un moño con los colores de la bandera italiana, símbolo de su sentido de identidad pertenencia. En términos generales y por lo que la imagen refleja podría decirse que se evidencia cierta estabilidad, sin lugar a dudas relacionada con un proceso de migración desarrollado en mejores condiciones y con un mayor intervención del gobierno mexicano que enfrentaron los colonizadores italianos. En 1881 cuando la casa Rovatti y el cónsul mexicano Juan Sánchez Azacona firmaron el convenio para la migración de los colonos italianos al país se comprometieron a organizar el viaje, traslado y establecimiento. El Ministerio de Fomento nombró como director de la colonia Manuel González a Juan Bautista Ochoa quien adquirió seis ranchos ubicados en los municipios de Zentla y Huatusco<sup>193</sup>: “Rancho El Refugio”, “Rancho de José M. Suárez”, “Rancho Zocapa de Florencio Suárez”, “Rancho la Sabana de Antonio

---

<sup>192</sup> Renzo Groselli, *Vinceri o Morire. Contadini Trentini (veneti e lombarda) nelle foreste Brasiliane*, Trento, Litografía effe e erre, 1986, citado en Marcela Martínez, 2011, p.55.

<sup>193</sup> Las tierras adquiridas para los colonos italianos pasaron a ser propiedad federal y a depender de manera directa de la Secretaría de Fomento; es decir, fueron desincorporadas de los municipios de Zentla y de Huatusco. Fontano Patán, 2011, p. 73.

Páez”, “Rancho de Josefa García” y “Rancho la Esperanza o Silleta”.<sup>194</sup> Una vez en Huatusco los colonos recibieron propiedad, alimentación, y aunque de forma compartida también bestias de carga para las labores agrícolas a las que debían dedicarse. Ahora bien, es de mencionar que ello no implicó la ausencia de dificultades.<sup>195</sup>

En páginas posteriores Zilli Manica incluyó unos telegramas que las autoridades de la Colonia de Huatusco remitieron a Carlos Pacheco y fueron publicados en el Periódico Oficial, entre abril y noviembre de 1882. En los mismos se hacía una mención general de la situación de la Colonia Manuel González, la cual era presentada como una colonia modelo, bien organizada y se destacó el apoyo otorgado por el gobierno federal y estatal.<sup>196</sup>

#### Imagen 5

#### Los Demeneghi, una familia típica



Fuente Zilli Manica, 1981, p.181.

<sup>194</sup> Fontano Patán, 2011, pp.72-73.

<sup>195</sup> Fontano Patán, 2011, pp.61-81.

<sup>196</sup> Zilli Manica, 1981, p.161.

El concepto de familia típica refiere a una estructura nuclear donde era común la presencia de abuelos, hijos, nueras, yernos, nietos y otros familiares como primos, tíos y sobrinos. Esta fotografía, a diferencia de la anterior que resalta el papel de los colonos en el nuevo espacio, muestra a la totalidad de los integrantes de la familia Demeneghi, compuesta por catorce individuos de muy diversas edades, tres mujeres y cuatro hombres adultos, los demás integrantes son bebés, niños y adolescentes. En su vestuario se visualiza una combinación de elementos mexicanos e italianos, como es el caso del traje y de la corbata y el tipo de vestuario y zapato que portan los varones. Al parecer se vistieron para una celebración social o religiosa aunque también se debe considerar que era común el arreglo para posar ante la cámara.

Por último, una tercera fotografía publicada en este libro apareció junto con la Memoria General que leyó el Secretario de Gobierno C. Ramón Rodríguez, en representación del Gobernador Apolinar Castillo, ante la H. 10ª. Legislatura en Septiembre de 1882, en la cual se destacó la presencia de 113 familias italianas que sumaban un total de 576 individuos, cuya construcción de casas alcanzó la suma de 1239 pesos. Se indicó que ese logro derivaba del espíritu progresista del gobierno y que aún existían terrenos favorables para la colonización.

La fotografía mencionada es la siguiente:

### Imagen 6

Vicente Pitol, Angel, Federico, Inés, Oscar, Flora, Elena, Esther y Toyo Groda  
(Col. Manuel González)



Fuente: Zilli Manica, 1981, p.429.

Esta es una fotografía de algunos colonos italianos con habilidad musical y de canto, es evidente que están en una reunión social y que posaron para la foto. Los niños juegan y sonríen, mientras los adultos cantan y toman vino o cerveza, el vino era una costumbre propia de la sociedad europea. Tanto los franceses como los colonos establecidos en territorio veracruzano acostumbran tomarlo, no sólo en sus reuniones sociales sino de forma cotidiana. Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de la Colonia Manuel González de Huatusco- Veracruz, no resulta extraño la alegría de los colonos porque autores como Marcela Martínez y Francisco Fontano Patán<sup>197</sup> han puesto de manifiesto que la Colonia Manuel González fue considerada por el gobierno mexicano como una colonia modelo porque cumplió de forma exitosa con sus expectativas: asentamiento de extranjeros dedicados a la agricultura, formación de población en espacios

---

<sup>197</sup> Marcela Martínez, 2011, p.347-348; Fontano Patán, 2011.

deshabitados y matrimonios entre italianos y mexicanos que implicaban desde la concepción de la época, el mejoramiento de la raza.

Otra de las publicaciones de José Benigno Zilli Manica en la que también se localizan fotografías es la titulada: *¡Llegan los Colonos! La prensa de Italia y de México sobre la migración del siglo XIX*, un texto donde el autor hace un seguimiento de los comentarios emitidos en la prensa italiana y mexicana sobre el fenómeno de la colonización en la década de 1880. La prensa es un medio masivo de comunicación que ha permitido el conocimiento, la recuperación y el análisis de diversos elementos culturales de la sociedad, mexicana y extranjera. Los comentarios publicados en la prensa reflejan la relevancia de la colonización para el gobierno y para la sociedad de la época. La llegada de un grupo numeroso de extranjeros era nuevo para un país como México; así la prensa no oficial también comentó y en algunos momentos criticó al gobierno mexicano por el incumplimiento de los acuerdos. La preferencia por los italianos radicó en la idea y creencia de que existía una mayor afinidad cultural. El autor destaca que realizó “una tarea modesta acarreo de materiales”; sin embargo, considero es un arduo trabajo de investigación y constancia, que en la actualidad permite retomar el tema del fenómeno de la colonización italiana al país y en específico, a Veracruz con una idea, clara y concreta de su complejidad e importancia.<sup>198</sup>

En lo referente a las fotografías publicadas por el autor en este libro figuran las que a continuación se agregan y en términos generales podría decirse que contrastan con las anteriores en cuanto que las imágenes de los colonos reflejan condiciones y características distintas. Me parece que hacen evidente un contraste entre la versión oficial y la realidad sobre todo en lo relativo a las facilidades y al apoyo económico que el gobierno se comprometió a otorgar. En todo caso los italianos ya estaban en el país y eran personas habituadas a enfrentar dificultades económicas pues su migración se desarrolló en un contexto de crisis agrícola y de

---

<sup>198</sup> Zilli Mánica, 1989, p.9.

sobrepoblación en sus lugares de origen, una situación que también enfrentaban las sociedades de otros países europeos.

### Imagen 7

#### La “Sociedad de beneficencia y ayuda mutua”



Fuente Zilli Manica, 1889, p.90.

Esta fotografía como otras de la época hace evidente el rol del varón, en la sociedad. Al respecto Tomassi y Zilli Manica en el libro *Tierra y Libertad. La emigración trentina hacia México*<sup>199</sup> especifican que la sociedad de beneficencia fue instituida entre 1911 y 1913, por 82 jóvenes mexicanos que nacieron en Zentla Veracruz y cuyos padres de origen italiano llegaron en 1881. En el lugar donde construyeron la sede de la sociedad se reunían una vez al mes para jugar a las cartas, brisca y tre set, también fumaban tabaco, comían junto con el pan italiano, la polenta, la menestra, la mortadela, i gnóki, la mósa, el bró brusa, el formai y la poína, también bebían vino y pulque.<sup>200</sup> Esta fotografía evidencia los intereses y la forma de vida desarrollada por los descendientes de los colonos italianos.

<sup>199</sup> Tomassi, Zilli Manica, 2001, pp.155, 222.

<sup>200</sup> Tomassi, Zilli Manica, 2001, pp.155, 159.

Una fotografía que denota otro aspecto de la vida cotidiana de los colonos italianos es la siguiente:

**Imagen 8**

**Todo fue cuestión de trabajo y frugalidad**



Fuente Zilli Manica, 1989, p.90.

El título que le puso Zilli Manica tiene la intención de remitir a la idea de que los logros obtenidos por los italianos fue una cuestión de trabajo y constancia. Ahora bien, se debe tener en cuenta que la fotografía se tomó en el propio espacio de trabajo y en un contexto distinto al habitual, estudio o reuniones sociales.

A continuación una fotografía que rescata la importancia de la presencia femenina en la colonia.

**Imagen 9**  
**Las mujeres serán un elemento esencial en las colonias.**  
**Dotadas de gran sentido común, determinación y espíritu de trabajo.**



Fuente Zilli Manica, 1989, p.103.

Los rostros de estas cuatro mujeres como el título lo dice denotan fortaleza y determinación. Su presencia fue determinante para que los varones desarrollaran las actividades agrícolas planteadas mientras ellas cocinaban, cuidaban los hijos y se preocupaban por todo lo requerido en el hogar. Sin embargo, algunas veces también realizaban otro tipo de actividad ajeno al hogar.

La siguiente fotografía muestra un total de 30 integrantes y de alguna manera hace evidente el uso del concepto de patriarca. Era el padre quien se ocupaba del sustento de los integrantes de la familia, dotaba de tierra y propiedad a los hijos que conformaban una nueva familia, por lo regular a una temprana edad. Es de mencionar que Zilli Manica afirma que los padres italianos cuando alguna de sus hijas iniciaba su noviazgo con un mexicano imponían como condición un tiempo mínimo de cinco años, con la finalidad de que el interesado desistiera.

### Imagen 10

Las familias van a ser numerosas, patriarcales. Aquí los Croda Pitol.



Fuente Zilli Manica, 1989, p.103.

En general los documentos que Zilli Manica recopiló, como se ha mencionado, posibilitan al lector formarse una idea de la situación de los colonos italianos y de las medidas que las autoridades locales, estatales y nacionales implementaron para concretar la formación de esas colonias de extranjeros que eran concebidos como el ideal para lograr el incremento de la producción agrícola del país y responder a los requerimientos propios del mercado nacional e internacional. Y sus textos están acompañados de imágenes que dan una idea de familias prósperas. Sin embargo, se debe tener presente que es una selección del autor cuyo objetivo es ilustrar al lector con imágenes de los individuos que propiciaron la producción de un importante número de documentos y que fueron tema de conversación no sólo en los hogares mexicanos sino también en los medios masivos de comunicación oficial. Imágenes verbales que sin lugar a dudas también sirvieron para propiciar una actitud hostil entre los grupos opositores a la inmigración extranjera sobre todo considerando las condiciones de explotación laboral que enfrentaban algunos sectores de la sociedad de la época porfirista

como fue el caso de los obreros de las fabricas textiles de Orizaba-Veracruz<sup>201</sup> y de los indios Yaquis de Sonora y los indígenas mayas que eran trasladados a la haciendas de henequén de Yucatán y Quintana Roo, en calidad de “trabajadores-esclavos”.<sup>202</sup>

Por último, en el libro: “Tierra y Libertad”. *La emigración Trentina hacia México* de la autoría de Renzo Tommasi y de José Benigno Zilli Manica, con traducción bilingüe en italiano y español, los autores demuestran de forma casi novelada las condiciones y circunstancias que se gestaron y desarrollaron en el transcurso del siglo XIX en Trento-Italia, para propiciar la inmigración de sus habitantes: presión demográfica, tierras infértiles, sequías y hambrunas. En contraste para los liberales México era un país con amplias áreas despobladas y tierra fértil. También están plasmadas las primeras impresiones de los trentinos al llegar a Huatusco Veracruz y su proceso de integración y adaptación al nuevo espacio y en su propio tiempo vivido.<sup>203</sup> Este es un texto que estudia a los colonos trentinos que se establecieron en la Estanzuela- Veracruz, en 1924 durante gobierno de Plutarco Elías Calles, en el contexto de la guerra cristera. Y para ello, los autores contextualizan el proceso de migración que desarrollaron los trentinos en el transcurso del siglo XXI, retomando a los que llegaron en 1881 para fundar la Colonia Manuel González por constituir el antecedente.<sup>204</sup> En este libro los autores publican algunas de las fotografías del libro anterior, y otras que ejemplifican la presencia italiana en Veracruz en el siglo XX. A través de esas imágenes se hace evidente la convivencia de italianos y mexicanos desarrollada por el espacio en común, las actividades laborales y el uso de los medios de transporte.

En el libro antes mencionado los autores publicaron diversas fotografías que remiten a distintos momentos de la colonización italiana en Veracruz.

---

<sup>201</sup> Bernardo García Díaz, *La huelga del Río Blanco*, prólogo, John Womack Jr. Gobierno del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana, Secretaría de Educación de Veracruz, México, 2007.

<sup>202</sup> John Kenneth Turner, *México Bárbaro: ensayo sociopolítico, 1879-1948*, 1ª ed., pról. Alberto Olvera, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México.

<sup>203</sup> Renzo Tommasi, José Benigno Zilli Manica, Trento 2001,2006, pp. 13-45.

<sup>204</sup> Renzo Tommasi, José Benigno Zilli Manica, Trento 2001,2006, pp. 70-73.

### Imagen 11

El “Huatusquito” el pequeño tren que unió a Córdoba y Coscomatepec y que nunca llegó a Huatusco



Fuente: Renzo Tommasi, Zilli Manica, 2001, p.125.

El tren fue un medio de transporte necesario para la producción cafetalera a la que se dedicaban algunos de los colonos italianos. Sin embargo, a pesar de su interés no fue posible concretar la introducción de la vía a Huatusco. Esta fotografía muestra sobre todo a mexicanos, esto es evidente por el tipo de vestimenta: sombrero, ropa de manta y el zarape y por los rasgos físicos de niños y adultos.

**Imagen 12**  
**El corte del café**



El corte del café. Por desgracia sometido a los cambios de cotización en el mercado internacional.

Fuente: Renzo Tommasi, Zilli Manica, 2001, p.135.

Esta es otra fotografía en la que figuran cortadores de café en la Hacienda del Refugio. No se tiene fecha de la fotografía, empero se incluye porque refleja parte del contexto de trabajo del cual los colonos italianos eran parte y en el que convivían con mexicanos.

Y por último:

### Imagen 13

#### Luigi Zilli al centro y familia



En la Colonia Manuel González se formaron hasta cuatro familias de Zilli Manica  
Fuente: Renzo Tommasi, Zilli Manica, 2001, p.135.

Esta fotografía denota por la elegante vestidura de los integrantes una reunión social importante, posiblemente una boda religiosa, en la que están presentes familiares cercanos y amigos.

A manera de conclusión Jean Cristophe Demard, José Benigno Zilli Manica y Tomassi Renzo en sus investigaciones sobre los colonizadores franceses e italianos muestran dos tipos de imágenes: una textual y otra visual, la primera posibilita al lector adentrarse en las condiciones y en las circunstancias que propiciaron el proceso migratorio de los colonos franceses e italianos en sus lugares de origen, la travesía, la llegada al puerto de Veracruz, y su asentamiento

y adaptación al nuevo espacio. La segunda transmite a través de las imágenes una parte de esas mismas circunstancias a través de los rostros, los gestos y las miradas de los colonos y de sus familias y amigos. Podría decirse que por los rasgos físicos y por el apoyo económico que recibieron los colonos italianos fueron concebidos por el gobierno mexicano como los más aptos. Sin lugar a dudas los varones han recibido una mayor atención porque eran las manos fuertes que trabajarían en pos del desarrollo económico del estado y del país. Empero los colonos hombres y mujeres propiciaron la construcción de una nueva identidad, de usos y costumbres algunas de las cuales aún se mantienen en aquellos espacios donde llegaron a vivir.

## **A manera de Conclusión**

México durante el siglo XIX fue escenario del arribo de extranjeros procedentes de los continentes: europeo, asiático, africano y de otras latitudes del americano, que se trasladaron debido a diversas circunstancias. En primer lugar, cabe mencionar los factores de expulsión de los lugares de origen de los inmigrantes y entre los más representativos puede citarse, en el caso del continente europeo, el cambio de régimen demográfico derivado del capitalismo industrial que se tradujo en un incremento de la producción agrícola y ganadera. Una situación que no sólo repercutió en los países desarrollados como Alemania y Francia sino que también impactó en las naciones de predominio agrícola como fue el caso de España, Italia y Polonia. Naciones donde hubo una gran movilidad de población debido a que sus habitantes obtuvieron cada vez menores ganancias por el contexto de mayor oferta y demanda, por la concentración de la tierra, las plagas, las sequías y debido a las crisis agrícolas. Aún cuando la ciudad fue la primera alternativa de asentamiento para la población rural, con el tiempo enfrentó condiciones cada vez menos favorables y el desempleo.<sup>205</sup> En contraposición las naciones latinoamericanas desde la perspectiva de las elites enfrentaban carencia de brazos para responder a las demandas de materias primas del capitalismo europeo. Ante el evidente progreso que lograron otros países del continente americano: Estados Unidos, Argentina y Brasil, gracias a la migración europea también proyectaron la atracción de inmigrantes extranjeros quienes fueron considerados como una alternativa de progreso, incremento de la producción y debido a la mentalidad imperante en la época del mejoramiento físico de la sociedad.

Desde principios del siglo XIX, los gobiernos liberales emitieron medidas legislativas para reglamentar la llegada y el asentamiento de migrantes extranjeros al país. A mediados de dicha centuria se estableció en la constitución de 1857 la

---

<sup>205</sup> Véase Salazar, 2010.

<sup>205</sup> Salazar, 2010, p. 51.

libertad de cultos, ampliándose la posibilidad de la presencia de individuos no católicos.

México desde principios de la centuria decimonónica fue un país receptor de migrantes; sin embargo y a diferencia de otros países como Estados Unidos, Argentina y Brasil no recibió grandes contingentes. A finales del siglo XIX había migrantes que arribaron para desempeñar cargos públicos, insertarse al mercado laboral y respondiendo al llamado de familiares que requerían su incorporación en las empresas o en los negocios. Su asentamiento se desarrolló básicamente en núcleos urbanos, ciudades y puertos. Un grupo importante de migrantes estuvo conformado por colonos de distintas nacionalidades, su llegada fue controlada por empresas particulares y reglamentada por los gobiernos federal y estatal. En este último esquema, al Estado de Veracruz arribaron franceses e italianos que ante las dificultades experimentadas en sus lugares de origen -sobrepoblación, crisis agrícolas, desempleo y hambrunas-, creyeron en el discurso del gobierno de una vida mejor, al otro lado del Atlántico donde había “tierras fértiles y abundantes”.

El Ministerio de Fomento se ocupó de impulsar la colonización y dictaminar sobre los espacios que reunían los requisitos para el establecimiento de población extranjera y de explotación de los recursos naturales demandados por el mercado nacional e internacional. Para ello, fue necesaria la introducción de las vías férreas, del telégrafo y del teléfono. Sus proyectos fueron apoyados y respaldados por las autoridades estatales, tal fue el caso de los gobernadores veracruzanos que también asumieron el compromiso de acatar y de crear los mecanismos legislativos y económicos requeridos para la colonización. Si bien, fueron partidarios de la visión optimista de la colonización también se vieron influenciados por la idea del fracaso. Esa forma de pensar fue expresada en las huellas que dejaron, sus Memorias de gobierno y que también reprodujeron en el órgano de expresión oficial: *el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz*. En ambas fuentes se reflejó que aún cuando el tema de la colonización recibió una

importante atención por parte de algunos de los gobernadores porfiristas, no fue prioritaria dentro del contexto de su administración.

¿Qué significó para el gobierno veracruzano la presencia de colonos franceses e italianos? En términos administrativos una vinculación con las autoridades nacionales. La posibilidad de definir medidas legislativas para obligar a los colonos a permanecer en los lugares que les fueron asignados, de reglamentar, de informar, de dar a conocer, de discutir sobre la presencia extranjera, de involucrarse e interesarse por el proyecto nacional de la colonización, de mostrar que el estado mantenía no sólo su vigencia como uno de los espacios por donde confluían políticos, militares, agentes de gobierno sino que también era el lugar idóneo para la atracción de extranjeros al contar con los espacios y recursos naturales para su explotación.

El gobierno estatal cuidó los intereses del estado y realizó las aclaraciones necesarias para evitar que el erario resultara afectado. También dio a conocer leyes como la de Extranjera en la que se especificaron los requisitos que debían cumplir los extranjeros para permanecer en el país y adquirir la ciudadanía mexicana. Una medida que fue necesaria debido a que los colonos al establecerse de forma definitiva, delinearon sus espacios de asentamiento, usos y costumbres.

El discurso federal y estatal cumplió con la finalidad de propiciar el interés de los extranjeros por fundar colonias en México. Los autores que han trabajado la colonización extranjera al país en el transcurso del siglo XIX, nos trasportan a los diferentes intereses involucrados, a los de los enganchadores, de los particulares, del gobierno federal y estatal. Estos últimos se preocuparon y ocuparon por concretar su idea de progreso a través de la presencia extranjera en el país. También remiten al contexto de los propios espacios de origen de los inmigrantes, en donde fue transmitido y difundido el discurso de las tierras fértiles y abundantes, al otro lado del Atlántico. En consecuencia, aceptaron viajar para establecerse en las colonias agrícolas.

En los últimos años se han producido investigaciones que retoman la mirada de la inmigración extranjera al país durante los siglos XIX y XX ya sea de forma general o particular a través de nuevas fuentes que de forma paulatina han sido reconocidas e identificadas en acervos nacionales o particulares. Esos estudios remiten al contexto de los extranjeros en el tiempo porfirista en el que se les otorgaron todas las facilidades para la concreción de sus sueños y que materializaron a cuenta gotas.<sup>206</sup> Así como también en una época posterior en el contexto de la revolución mexicana en la cual los extranjeros fueron concebidos como individuos ajenos al territorio nacional. Delia Salazar apunta Estados Unidos, Guatemala, Belice y Cuba fueron los países que aportaron el 50% del contingente de inmigrantes extranjeros al país durante el Porfiriato. Sin embargo, la relevancia cualitativa fue de los italianos, franceses, británicos, alemanes, rusos, chinos, libaneses, palestinos y japoneses.<sup>207</sup>

La historiografía sobre la colonización tiene como punto de relevancia los ejes generales de conocimiento a partir de los cuales se puede concretar y determinar la relevancia e importancia de ese proceso: la formación del estado-nación mexicano, la colonización extractiva y agrícola, el fortalecimiento de la identidad nacional, la consolidación de las fronteras y la expansión de la agricultura. Es la apropiación de un espacio la que dio sentido a la presencia extranjera o a la colonización extranjera. Esa producción historiográfica posibilitó en el caso de Veracruz conocer las dificultades de la colonización, las angustias y la desastrosa situación a la que se vieron expuestos los primeros colonos. La posición que asumieron tanto las autoridades estatales como federales, en ese proceso, que era nuevo y el cual, plantearon primero de forma discursiva, después en materia de ley y por último, en término de praxis.

---

<sup>206</sup>Salazar, 2010, p.30.

<sup>207</sup>Salazar, 2010, p. 31.

La producción historiográfica sobre el tema de la colonización, no sólo se ha limitado a lo textual sino que también ha retomado lo visual como una necesidad de proyección y reconocimiento. Las ilustraciones y las fotografías de los colonos reflejan sólo un momento del tiempo vivido por los colonos en los nuevos espacios, de sus sueños y de las ilusiones de los colonos que llegaron al país en respuesta al llamado del gobierno mexicano.

Una vez concluida la lectura textual de la colonización se sintió el interés por conocer los espacios físicos, los rostros de quienes se aventuraron para concretar el ideal y el proyecto que impulsó el gobierno federal y respaldó el gobierno estatal veracruzano. Al acercarse a esos espacios se puede constatar que los rostros existen, están ahí, en las fotografías y en la memoria de sus descendientes quienes se han preocupado y ocupado por mejorar la fisonomía de su entorno, y mantienen vivo el recuerdo de esos momentos de llegada, de trabajo y de sobrevivencia de sus antepasados.

En la actualidad, se cuenta con múltiples estudios sobre la migración y la colonización extranjera al país, algunos realizados por los descendientes de los extranjeros y otros, por la comunidad académica de ambos lados del Atlántico. De esta manera existe una mejor comprensión del contexto migratorio desarrollado en la segunda mitad del siglo XIX, cuando la población de diversas regiones de Europa eligió trasladarse a los países del continente americano en busca de mejores oportunidades y condiciones de vida. Empero, se considera que aún falta profundizar en la colonización con otras miradas, y metodologías de análisis que posibiliten una mejor comprensión y conocimiento de las implicaciones de su presencia en las diferentes regiones del país.

Para finalizar interesa mencionar que el presente trabajo examinó el discurso de colonización que emitieron los gobernadores porfiristas, como parte del proyecto nacional. La colonización desde la perspectiva de los liberales era una alternativa de desarrollo económico, del poblamiento del país y del

mejoramiento físico de la sociedad. En el ámbito estatal veracruzano implicó la discusión, emisión y difusión de leyes y decretos mediante los cuales se definió la concepción de colono y familia extranjera que debía establecerse; se les impuso condiciones y se les otorgaron concesiones económicas para incentivar su llegada. Un testimonio que fue posible recuperar a través de las huellas legadas por los gobernadores del estado de Veracruz: memorias, prensa oficial, legislación, contratos de colonización, opiniones de políticos de la época y de los testimonios de los sujetos involucrados.

Por lo que se refiere a los logros y aportes a la historiografía pueden mencionarse los siguientes: a) delimitación de fuentes para el análisis del discurso y de la representación de la colonización en el ámbito estatal; b) identificación de las autoridades que refirieron al tema así como también su perspectiva en un contexto integral de la administración; c) reconocimiento y análisis de la legislación y de los diferentes sujetos involucrados en la colonización: gobierno, legisladores hacendados y colonos y d) determinar que la textualidad y la representación es otra alternativa en el estudio de la colonización y que posibilita un acercamiento al tiempo vivido de los colonos.

El presente estudio es un primer acercamiento al discurso de la colonización en el ámbito estatal y se considera un referente para profundizar en el significado que tuvo para otras autoridades regionales: jefes políticos y presidentes municipales. Por otra parte, aún está pendiente, en un tiempo de larga duración, siglos XIX y XX, el análisis del discurso oficial de la migración extranjera y mexicana desde la perspectiva de expulsión y de atracción; es decir, habría que pensar en reconocer la posición de las autoridades estatales sobre el asentamiento provisional o definitivo de individuos procedentes de otros estados del país y de la llegada de extranjeros. También falta reconocer la posición asumida ante la inmigración de unos y otros y el contexto en el que fue necesaria su reglamentación. De esta forma será posible determinar cambios o permanencias en la forma de administrar y de ordenar la población. Debe

mencionarse que también las fotografías de los migrantes y de los colonos extranjeros y mexicanos son una fuente en la cual se debe profundizar para la explicación y comprensión del significado del proceso de adaptación e integración en el espacio de asentamiento.

## Hemerografía

Periódico Oficial del Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz Llave (POV) 1878, 1879, 1884, 1885, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910.

## Bibliografía

Álvaro Matute (editor)

1986 *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, V. 10, pp.109-123. Consultado en: <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc10/125.html>

Aboites Aguilar, Luis

1997 "Colonización en México: Breve revisión histórica 1821-1940", en Xochitl Leyva Solano y Gabriel Ascencio Franco (editores), *Colonización, Cultura y Sociedad*, Universidad de Ciencias y Artes del Estado de Chiapas, México, 246pp., pp.35-52.

Acosta Lagunes, Agustín

1986 "Prólogo", en Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.), *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.I, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 588pp., pp. IX-X.

Brading, David

1980 *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, tr. Soledad Loaeza Grave México D.F. Era, 42pp.

Braudel, Fernand

1976 *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, trad. de Mario Monteforte Toledo, Wenceslao Roces y Vicente Simón, México, Fondo de Cultura Económica, México, 2v.

Blázquez Domínguez, Carmen

1993 *Veracruz Textos de su Historia*, Gobierno del Estado de Veracruz, Instituto Veracruzano de Cultura, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2t.

2000 *Breve Historia de Veracruz*, Fideicomiso de las Américas, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso de las Américas, Serie Breves

Historias de los Estados de la República Mexicana, México, 2000, 198 pp.

Blázquez Domínguez, Carmen, Ricardo Corzo Ramírez (Coord.)

1997 *Colección de Leyes y Decretos de Veracruz, 1824-1919*, T.I, IV-X Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México.

Blanco Martínez Mireya, José Omar Moncada Maya

2011 *El Ministerio de Fomento, impulsor del estudio y el reconocimiento del territorio mexicano (1877-1898)*, Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México, Núm.74, 2011, pp.74-91. Consultado en: [http://www.igeograf.unam.mx/web/sigg/docs/pdfs/publicaciones/inves\\_geo/boletines/74/bltn74\\_art\\_f.pdf](http://www.igeograf.unam.mx/web/sigg/docs/pdfs/publicaciones/inves_geo/boletines/74/bltn74_art_f.pdf)

Cosío Silva, Luis

1985 “La agricultura”, en *Historia Moderna de México, El Porfiriato*, T.VII, Vida económica primera parte, Editorial Hermes, 3ª. edición, México, Buenos Aires, 634pp.; pp.1-68.

Cosío Villegas, Daniel

1985 “Séptima llamada” en: *Historia Moderna de México, El Porfiriato*, T.VII, Editorial Hermes, 3ª. edición, México, Buenos Aires, 634pp.; pp. XI-XIX

Carrillo, Adolfo Rogaciano

2011 *Memorias de Sebastián Lerdo de Tejada*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública, México, 289pp.

Corro Ramos, Octaviano

1951 *El cantón de Cosamaloapan, noticias de geografía y de historia*, Cosamalopan, Veracruz, México, 255pp.

Demard, Jean- Christophe

2006 *Río Bobos cuenca baja, Historia de una integración francesa*, trad del francés por Antonio Neme Capitaine, Arturo Sánchez y Gándara (editor), Impreso y editado con el patrocinio de la Asociación para el Desarrollo Integral de la región de Misantla A.C. Patronato de Conservación del patrimonio cultural, México, 391p.

Dijk, Teun Adrianus van (coord.)

2001 *El discurso como estructura y proceso. Estudios sobre el discurso: Una introducción multidisciplinaria*, V1, editorial Gedisa S.A., Barcelona, España, 512pp.

Domínguez R. Víctor Raúl

*Personajes Veracruzanos, Juan de la luz Enríquez*, consultado en:  
[http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?\\_pageid=153,4202688&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=153,4202688&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Dublán Manuel y José María Lozano

1876 *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, Imprenta del comercio a cargo de Dublán y Lozano, hijos, calle de Cordobanes, número, 8.

Fontano Patán, Francisco

2011 *La Colonia Manuel González. Un Éxito Dentro de un proyecto Fallido*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Tesis de Licenciatura, México, 168pp.

García Díaz, Bernardo

2007 *La huelga del Río Blanco*, prólogo, John Womack Jr. Gobierno del Estado de Veracruz, Universidad Veracruzana, Secretaria de Educación de Veracruz, 289p.

García Morales, Soledad, José Velasco Toro

1997 *Memorias e informes de jefes políticos y autoridades del régimen porfirista 1883-1991*, Estado de Veracruz, T.I, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 366pp.

García Morales, Soledad

2008 "Profesoras normalistas del Porfiriato en Veracruz", en: *Entre imaginarios y utopías: Historias de Maestras*, Luz Elena Galván Lafarga, Oresta López Pérez (coord.), Universidad Nacional Autónoma de México, Programa universitario de estudios de género, 450pp.; pp. 191-218.

Gidi Villareal Emilio, Luz del Carmen Martí Capitanachi

2010 *Las constituciones de Veracruz*, Textos Universitarios, tercera edición, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 207p.

González Navarro, Moisés

1960 *La Colonización en México, 1877-1910*, Fondo de Cultura Económica, México, 160pp.

Herrera Barreda, María del Socorro

2003 *Inmigrantes Hispanocubanos en México durante el Porfiriato*, Biblioteca Signos, Editorial Porrúa, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, 304pp.

Charles, A- Hale

2005 *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, Siglo XXI Editores, trad. del inglés por Sergio Fernández y Francisco González Aramburu, decimoquinta edición en español, México, 347p.

Keneth Turner, John

2011 *México Bárbaro: ensayo sociopolítico, 1879-1948*, prólogo Alberto Olvera, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 358p.

Kenny, Michael (et.al)

1979 *Inmigrantes y refugiados españoles en México Siglo XX*, Ediciones de la Casa Chata, CIESAS, México, 369pp.

Koth, Karl B

1996 "Madero, Dehesa y el cientificismo: El Problema de la sucesión gubernamental en Veracruz, 1911-1913", *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, octubre-diciembre 1996, V. 46, Núm.2, (182), pp. 397-424.

Luna Argudín, María

2007-2008 *Historiografía General del Siglo XIX: Constitución de saberes, principios dominantes y sus géneros de expresión*, 2ª.edición corregida y aumentada, Posgrado en Historiografía, Especialización, Maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad-Azcapotzalco, México, 142p.

Leyva Solano Xochitl y Gabriel Ascencio Franco (editores)

1997 "El estudio de la Colonización: Algunos enfoques" en Xochitl Leyva Solano y Gabriel Ascencio Franco (editores), Leyva Solano Xochitl y Gabriel Ascencio Franco (editores), *Colonización, Cultura y Sociedad*, Prol. Andrés Fabregas Puig, Universidad de Ciencias y Artes del Estado de Chiapas, 246pp., pp.13-34.

Lombardo García, Irma

2005 La prensa mexicana en el siglo XIX, *Contrapunto*, Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Septiembre-diciembre, núm.0, Xalapa, Veracruz, México, pp. 15-49.

- Peredo F. Roberto, Octavio Ochoa (et.al)  
 1993 *Diccionario enciclopédico veracruzano*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 398p.
- Pineda Soto, Adriana, Celia del Palacio Montiel  
 2003 *La Prensa decimonónica en México: objeto y sujeto de la historia*, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Archivo Histórico, Conacyt, Morelia Michoacán, Guadalajara-Jalisco, México, 312p.
- Ronzón León, José A.  
 2000 "Presentación", en: José Ronzón A. *Formatos, Géneros y Discursos, Memoria del segundo encuentro de Historiografía*, UAM-AZCAPOTZALCO, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Colección Memorias, México, pp.13-17.
- Knapp, Frank A.  
 2011 *Sebastián Lerdo de Tejada*, Universidad Veracruzana, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública, México, 491pp.
- Koth, Karl B  
 1996 *Madero, Dehesa y el cientificismo: El Problema de la sucesión gubernamental en Veracruz, 911-1913*, H. Mex, XLV:2, 1996, pp. 397-424.
- Marc, Ferro  
 2000 *La Colonización. Una historia global*, siglo XXI editores, México, 503p., pp.13-16.
- Martínez Rodríguez, Marcela  
 2011 "*¡Colonizzazione al Messico!. ¿Éxito o Fracaso? Las colonias agrícolas de italianos en México. 1881 – 1910*, Tesis de Doctorado, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, México, 399pp.
- Mata José María, Melchor Ocampo  
 2007 *Correspondencia privada, Prol. y notas Carmen Blázquez Domínguez*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 323pp.
- Memoria de la Tesorería General del Estado  
 1882 *Memoria de la Tesorería General del Estado presentada a la H. Legislatura el 18 de Septiembre de 1882*. Carmen Blázquez Domínguez, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores*,

1826-1986, T.IV, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, 2269pp.

Memoria de gobierno de Apolinar Castillo, 1882

*Memoria General de la administración pública del Estado libre y soberano de Veracruz Llave* leída en representación del Gobernador Constitucional C. Apolinar Castillo por el Secretario del Gobierno, C. Ramón Rodríguez Rivera, en la sesión de 17 de Septiembre de 1882 ante la H. 10ª Legislatura en cumplimiento del art. 60 de la Constitución Política del Estado. F. de P. Pasquel, México, Tipografía de Filomeno Mata, San Andrés y Betlemitas Núm. 8 y 9, 1883, Extranjeros, en Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.), 1986, *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.IV, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, 2269pp.

Memoria de gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1886

Memoria presentada a la Honorable legislatura del Estado de Veracruz-Llave, por el C. Gobernador Constitucional, General Juan Enríquez, en la sesión del 17 de septiembre de 1886, y que corresponde al periodo de su administración comprendido entre el 1º de enero de 1885 y el 30 de junio de 1886. México, Tip. "El gran libro, primera de la independencia 9, 1887." Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.), *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.V, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, 2845p.

Memoria de gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1889

Memoria que comprende el período administrativo de 1 de julio de 1886 a 30 de junio de 1888, presentada a la H. Legislatura del Estado de Veracruz-Llave, por el gobernador constitucional del mismo, Juan Enríquez, el 17 de septiembre del último de los citados años, Imprenta del gobierno del estado, Xalapa, 1889. En Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.) *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.V, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, 2845pp.

Memoria de gobierno de Juan de la Luz Enríquez, 1890

Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz-Llave el 18 de septiembre de 1890 por el gobernador constitucional General Juan Enríquez, comprende el período corrido del 1º de julio de 1888 a 30 de junio de 1890. En Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.) *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T.VIII, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, 4552pp.

Memoria de gobierno de Teodoro A. Dehesa, 1894

Memoria presentada a la H. Legislatura del Estado libre y soberano de Veracruz Llave el 16 de septiembre de 1894 por el gobernador constitucional C. Teodoro A. Dehesa, comprende el período corrido de diciembre de 1892, a septiembre de 1894. Xalapa Enríquez, Tipografía del gobierno del Estado, bajos del palacio, 1894. En Carmen Blázquez Domínguez, (Comp.) *Estado de Veracruz Informes de sus gobernadores, 1826-1986*, T. VIII, Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México, 1986, 4554p.; pp. 4251-4252.

Mora, José María Luis

1965 *México y sus revoluciones*, T.I, segunda edición, Col. Escritores Mexicanos, Editorial Porrúa, México, 472pp.

Noriega, Alfonso

1972 *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, consultado en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=716>

Ortega Noriega, Sergio

1978 *El Edén subvertido. La Colonización de Topolobampo*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, serie de Historia, Departamento de Investigaciones Históricas, México, 256pp.

Ponce Alcocer, María Eugenia Patricia

2000 *La elección presidencial de Manuel González, 1878-1880, Preludio de un presidencialismo*, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, México, 289pp.

Pappe, Silvia

2001 *Historiografía Crítica. Una reflexión teórica*, colaboración didáctica María Luna Argudín, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad-Azcapotzalco, México, 174pp.

José A. Ronzón León

2000 "Presentación", en *Formatos, Géneros y Discursos, Memoria del segundo encuentro de Historiografía*, Col. Memorias, Universidad Autónoma Metropolitana- Unidad AZCAPOTZALCO, División de Ciencias Sociales y Humanidades, México, 463pp.

Rosenzweig, Fernando

1985 "VI. El Comercio Exterior", *Historia Moderna de México, El Porfiriato, La vida económica*, T.VIII, Editorial Hermes, México, Buenos Aires, pp. 671-672.

Salazar, Delia

2010 *Las cuentas de los sueños. La presencia extranjera en México a través de las estadísticas nacionales, 1880-1914*, Colección Migración, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 462p.

Salazar Vázquez, Ana María

2011 *El Istmo veracruzano: De las Reformas Borbónicas a la colonización francesa*, Tesis de Maestría en historia y etnohistoria, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, México, 139pp.

Skerritt Gardner, David

1995 *Colonos franceses y modernización en el Golfo de México*, Historias Veracruzanas, Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 229pp.

Staples, Anne

1976 *La iglesia en la primera república federal mexicana (1824-1835)*, trad. del inglés por Andrés Lira, Sep Setentas, México, 167pp.

1986 "Secularización: Estado e iglesia en tiempos de Gómez Farias" en Álvaro Matute (editor), *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, México, V. 10/Documentos 125, pp.109-123. Consultado en:  
<http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc10/125.html>

Trens, Manuel B.

1950 *Historia de Veracruz*, T.VI. Secretaria de Educación y Cultura, Xalapa, Veracruz, México, 453pp.

Tomassi, Renzo, José Benigno Zilli Manica

1882 *Messsico la tierra prometida, la Colonia italiana: "Diez Gutiérrez"* trentino-tirolese, Giunta della Provincia Autónoma di Trento.

2001 *Tierra y libertad: I emigrazione trentina in Messico/ La emigración trentina hacia México*, Trento provincia Autónoma di Trento, 263pp.

2005 *La colonizzazione italiana in Messico. La colonización italiana en México*, Giunta della provincia Autina di Trento, Trento, 357pp.

Vergara, Luis

1995 "Historia, tiempo y relato en Paul Ricoeur", *Historia y Grafía*, núm.4, Universidad Iberoamericana, México, pp.211-244.

Wodon de Sorinne, Guillermo

1902 *La colonización de México por el Coronel del ejército nacional Guillermo Wodon de Sorinne, ingeniero civil titulado, segunda edición corregida y aumentada*, México, Oficina Tipografica de la Secretaria de Fomento, calle de San Andrés, núm. 15. (Av. Oriente 51.)

Zea, Leopoldo

1988 *El Positivismo en México, nacimiento, apogeo y decadencia*, Fondo de Cultura Económica, México, 469pp.

Zilli Manica, José Benigno

1981 *Italianos en México, Documentos para la historia de los colonos italianos en México*, Ediciones San José, Xalapa, Veracruz, México, 515pp.

1986 *Braceros italianos para México. La historia olvidada de la Huelga*, Universidad Veracruzana, Xalapa, Ediciones Concilio, Xalapa, Veracruz, México, 116pp.

1989 *Llegan los colonos. La prensa de Italia y México sobre la migración del siglo XIX*, ediciones Punto y Aparte, Xalapa, Veracruz, México, 338p.

1997 *La villa Luisa de los Italianos. Un proyecto liberal*, Biblioteca Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 142pp.

1998 *La Estanzuela, historia de una cooperativa agrícola de italianos en México*, Editora del Gobierno del estado de Veracruz-Llave, Xalapa, Veracruz, México, 148 pp.

## Páginas Web

<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=716>

Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Resábmen", Publicado en el Diario de Xalapa, 25 de Nov. de 1999, consultado en:

[http://www.benv.edu.mx/normal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=48&Itemid=58](http://www.benv.edu.mx/normal/index.php?option=com_content&view=article&id=48&Itemid=58)

[http://fr.wikipedia.org/wiki/Le\\_Magasin\\_pittoresque](http://fr.wikipedia.org/wiki/Le_Magasin_pittoresque)

## ÍNDICE DE ANEXOS

1.-Cuadro Núm. 1 Gobernadores del Estado de Veracruz durante el Porfiriato.....	150
2.- Proyecto de ley presentado por las comisiones de gobierno y de hacienda de la H. Legislatura al ejecutivo del Estado Juan de la Luz Enríquez.....	151
3.- Ley de extranjería.....	154

## ANEXOS

### Cuadro Núm. 1

#### Gobernadores del Estado de Veracruz 1875-1911

<b>AÑO</b>	<b>GOBERNADOR</b>	<b>CALIDAD</b>
1.-1875-1876	José María Mena Isassi	Sustituto
2.-1876-1877	Marcos Carrillo	Sustituto
3.-1877-1880	Luis Mier y Terán	
4.-1880-1883	Apolinar Castillo	
5.-1883-1884	José Cortes Frías	Sustituto
6.-1884-1888	Juan de la Luz Enríquez	Primer mandato
1888-1892	Juan de la Luz Enríquez	Segundo mandato
7.-1892-1892	Manuel Leví	Sustituto
8.-1892-1892	Leandro M. Alcolea Sierra	Sustituto
9.-1892-1896	Teodoro A. Dehesa Méndez	Primer mandato
1896-1900	Teodoro A. Dehesa Méndez	Segundo mandato
1900-1904	Teodoro A. Dehesa Méndez	Tercer mandato
1904-1908	Teodoro A. Dehesa Méndez	Cuarto mandato
1908-1911	Teodoro A. Dehesa Méndez	Quinto mandato

Fuente: [http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Gobernadores\\_de\\_Veracruz](http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Gobernadores_de_Veracruz)

**Proyecto de ley presentado por las comisiones de gobierno y de hacienda de la H. Legislatura al ejecutivo del Estado Juan de la Luz Enríquez.** <sup>208</sup>

Art. 1º. Se autoriza al Ejecutivo, a fin de que en los casos que crea conveniente celebre contratos con los propietarios de fincas rústicas que lo soliciten, para la colonización de terrenos dentro del Estado.

Art. 2. Los propietarios de fincas en el Estado que establezcan en sus terrenos colonias extranjeras o mixtas ó de nacionales pobres, que adopten el ejercicio de la agricultura, ó el de las artes aplicables a ésta tendrán derecho a que se les rebaje durante cinco años, de la contribución anual que deben pagar según el decreto de 27 de abril de 1827, cinco pesos por cada familia de las que establezcan; teniéndose por colonos, a los que por su propia cuenta se dediquen a la agricultura, o a las artes aplicables a ella. Si el importe de la contribución anual que deben satisfacer los propietarios, fuese menor que el monto total del rebajo, en atención al número de familias establecidas, y que se concede en este artículo, dichos propietarios no tendrán derecho más que a la exención total de la contribución que debieran pagar conforme a la citada ley de 27 de abril de 1874.

Art. 3º. Constituye una familia para los efectos del art. anterior:

- I. Marido y mujer con hijos o sin ellos
- II. Padre o madre, con uno o más descendientes, constituidos bajo la patria potestad
- III. Hermanos de ambos sexos, siendo uno mayor de edad, y otro u otros menores.

Art. 4º. Se tendrá por familia establecida la que tenga habitación y haya empezado a cultivar sus terrenos, ó a ejercer las artes aplicables a la agricultura.

---

<sup>208</sup> POV, T.VI, Xalapa, 6 de Marzo de 1886, Núm.28.

Art. 5º. El Estado pagará a los hacendados quinientos pesos de prima, por cada quince familias de extranjeros, que con el carácter de verdaderos colonos y con los requisitos de que trata el art. siguiente, establezcan cuando menos en sus fincas.

Art. 6º. Para percibir la prima a que se refiere el art. anterior, es necesario que el hacendado o propietario, justifique que dicha colonia extranjera, ha estado establecida en sus terrenos por lo menos tres años sin interrupción alguna.

Art. 7º. El Estado pagará primas a toda industria nueva que se establezca en las colonias expresadas, lo mismo que al colono que presente mayo área de terreno cultivado. El Ejecutivo con vista de la industria nueva, así como de la utilidad que ésta proporcione, y de la calificación que haga respecto a la cual sea mayor área de terreno cultivado, designará las primas que correspondan. (S.C)

Poder Legislativo. Sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 1885. Presencia del C. Gutiérrez Zamora.<sup>209</sup> Art. 8 los colonos que se establezcan en el Estado gozarán de las prerrogativas siguientes:

- I. Exención por cinco años, de toda clase de contribuciones directas municipales.
- II. Exención por cinco años, del pago de derechos pertenecientes al Estado, por los instrumentos de labranza, materiales de construcción para habitaciones, herramientas, máquinas y enseres con destino sólo y exclusivo á las colonias de que trata la presente ley.
- III. Exención del deber que impone el Código Civil del Estado, de reducir a escritura pública los contratos que hagan sobre terrenos, siempre que el valor de estos no pase de quinientos pesos; si bien quedarán obligados a inscribirlos en el registro público, con cuyo requisito tendrán toda la fuerza de los contratos escriturados.

---

<sup>209</sup> POV, T.VI, 11 de Marzo de 1886, Núm.30.

Art. 9º. El Ejecutivo acordará las prevenciones conducentes, para que al tener su debido efecto el artículo anterior, no se perjudiquen con el contrabando las rentas del Estado.

Art. 10º. Cada colonia de las expresadas, que tenga quince o más familias, y se encuentre definitivamente establecida, tiene derecho:

- I. Organizar su policía local, con arreglo a la ley.
- II. A solicitar del gobierno una subvención destinada a las mejoras materiales de más utilidad en la colonia.

Art. 11º. Se deroga el decreto núm. 5 de 24 de marzo de 1881, quedando el Ejecutivo facultado para reglamentar la presente ley.

Sala de Comisiones. Xalapa diciembre 23 de 1885. J. Cházaro Soler. P. Tejada Gúzman. G. A. Esteva., O Acevedo, Leonardo Zenil y Martínez.

**Ley de extranjería.** El Congreso de la Unión ha expedido la siguiente e importante ley que para conocimiento de todos los veracruzanos publicamos el lugar preferente.<sup>210</sup> Juan Enríquez, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Veracruz Llave a sus habitantes sabed que por la Secretaria de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores, se me ha dirigido el decreto que siguiente:

“Porfirio Díaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos- Mexicanos a sus habitantes sabed:”

Que el Congreso de la Unión ha decretado lo siguiente.

El Congreso de los Estados Unidos-Mexicanos decreta lo siguiente:

Ley sobre extranjería y naturalización

Capitulo primero. De los mexicanos y de los extranjeros.

Art.1º. Son mexicanos:

- I. Los nacidos en el territorio nacional, de padre mexicano por nacimiento o por naturalización
- II. Los nacidos en el mismo territorio nacional de madre mexicana y de padre que no sea legalmente conocido, según las leyes de la República. En igual casos se considerarán los que nacen de padres ignorados, ó de nacionalidad desconocida
- III. Los nacidos fuera de la República de padre mexicano que no haya perdido su nacionalidad. Si esto hubiere sucedido, los hijos se reputarán extranjeros, pudiendo sin embargo, optar por la calidad de mexicanos dentro del año siguiente del día en que hubieren cumplido veinte años, siempre que hagan la declaración respectiva ante los agentes diplomáticos ó consulares de la República, si residieren fuera de ella, ó ante la Secretaria

---

<sup>210</sup> POV, T.VI, Xalapa, 3 de Julio de 1886, Núm.79.

de Relaciones si residiese en el territorio nacional. Si hijos de que trata la fracción presente, residieren en el territorio nacional, y al llegar a la mayor edad hubieren aceptado algún empleo público o servicio en el ejército, marina o guardia nacional, se les considerara por tales actos como mexicanos, sin necesidad de más formalidades.

- IV. Los nacidos fuera de la República, de madre mexicana, si el padre fuere desconocido y ella no hubiere perdido su nacionalidad según las disposiciones de esta ley. Si la madre se hubiere naturalizado en país extranjero, sus hijos serán extranjeros; pero tendrán el derecho de optar por la calidad de mexicanos, ejercido en los mismos términos y condiciones que determina la fracción anterior.
- V. Los mexicanos que, habiendo perdido su carácter nacional conforme a las prevenciones de esta ley, lo recobren cumpliendo con los requisitos que ella establece, según los diversos casos de que se trate.
- VI. La mujer extranjera que contraiga matrimonio con mexicano, conservando la nacionalidad mexicana aun durante su viudez.
- VII. Los nacidos fueron de la República, pero que establecidos en ella en 1821 juraron el acta de independencia, han continuado su residencia en el territorio nacional y no han cambiado de nacionalidad.
- VIII. Los mexicanos, que establecidos en los territorio cedidos a los Estados Unidos por los tratados de 2 de febrero de 1848 y 30 de noviembre de 1853, llenaron las condiciones exigidas por esos tratados para conservar su nacionalidad mexicana. Con igual carácter se considerará a los mexicanos que continúen residiendo en territorio que pertenezcan a Guatemala, y a los ciudadanos de esta República que queden en los que corresponden a México, según el tratado de 27 de septiembre de 1882, siempre que esos ciudadanos cumplan con las prevenciones estipuladas en el art. 5º. del mismo tratado.

- IX. Los extranjeros que se naturalicen conforme a la presente ley.
- X. Los extranjeros que adquieran bienes raíces en la República, siempre que no manifiesten la resolución de conservar su nacionalidad. En el acto de verificarse la adquisición, el extranjero manifestará al notario o Juez receptor respectivo, si desea o no obtener la nacionalidad mexicana o admite hacer alguna manifestación sobre el particular, podrá ocurrir a la Secretaria de Relaciones dentro de un año, para llenar los requisitos que expresa el artículo.19º, y ser tenido como mexicano
- XI. Los extranjeros que tengan los hijos nacidos en México, siempre que no prefieran conservar su carácter de extranjeros. En el acto de hacer la inscripción del nacimiento, el padre manifestará ante el Juez del Registro Civil su voluntad respectiva respecto de este punto, lo que se hará constar en la misma acta; y si opta por la nacionalidad mexicana, u omite hacer alguna manifestación sobre el particular, podrá ocurrir a la Secretaria de Relaciones dentro de un año para llenar los requisitos que expresa el art. 19º, y ser tenidos como mexicano
- XII. Los extranjeros que sirvan oficialmente al gobierno mexicano, o que acepten de él títulos o funciones públicas, con tal que dentro de un año de haber aceptado los títulos o funciones públicas que se les hubieren conferido, o haber comenzado a servir oficialmente al gobierno mexicano, ocurran a la Secretaria de Relaciones para llenar los requisitos que expresa el art. 19º. Y ser tenidos como mexicanos.

Art. 2º. Son extranjeros

- I. Los nacidos fuera del territorio nacional, que sean súbditos de gobiernos extranjeros y que no se hayan naturalizado en México.
- II. Los hijos de padre extranjera o de madre extranjera y de padre desconocido, nacidos en el territorio nacional, hasta llegar a la edad que conforme a la ley de la nacionalidad del padre o de la madre,

respectivamente, fuesen mayores. Transcurrido el año siguiente a esa edad sin que ellos manifiesten ante la autoridad política del lugar de su residencia que siguen la nacionalidad de sus padres, serán considerados como mexicanos.

- III. Los ausentes de la República sin licencia ni comisión del gobierno, ni por causa de estudios, de interés público, de establecimiento de comercio o industria, ó de ejercicio de una profesión, que dejaren pasar diez años sin pedir permiso para prorrogar su ausencia. Este permiso no excederá de cinco años cada vez que se solicite; necesitándose después de concebido el primero, justas y calificadas causas para obtener cualquier otro.
- IV. Las mexicanas que contrajeran matrimonio con extranjero, conservando su carácter de extranjeras aún durante su viudez. Disuelto el matrimonio, la mexicana de origen puede recuperar su nacionalidad, siempre que además de establecer su residencia en la República, manifieste ante el juez el estado civil de su domicilio, su resolución de recobrar esa nacionalidad.

La mexicana que no adquiriera por el matrimonio la nacionalidad de su marido, según las leyes del país de este, conservará la suya. El cambio de nacionalidad del marido posterior al matrimonio, importa el cambio de la misma nacionalidad en la mujer e hijos menores sujetos a la patria potestad con tal que residan en el país de la naturalización del marido o padre respectivamente, salva la excepción establecida en el inciso anterior de esta fracción.

- V. Los mexicanos que se naturalicen en otros países
- VI. Los que sirvieren oficialmente a gobiernos extranjeros en cualquier empleo político, administrativo, judicial, militar o diplomático, sin licencia del Congreso.
- VII. Los que acepten condecoraciones, títulos o funciones extranjeras sin previa licencia del Congreso Federal, exceptuándose los títulos literarios, científicos y humanitarios, que pueden aceptarse libremente.

Art. 3º. Para el efecto de determinar el lugar de nacimiento, en los casos de los artículos anteriores, se declara que los buques nacionales, sin distinción alguna, son parte del territorio nacional, y que los que nazcan a bordo de ellos se considerarán como nacidos dentro de la República.

Art.4º. En virtud del derecho de extraterritorialidad de que gozan los agentes diplomáticos, tampoco se podrán reputar nunca como nacidos fuera del país, para los efectos de esta ley, los hijos de los Ministros y empleados de las legaciones de la República.

Art. 5º. La nacionalidad de las personas o entidades morales se regula por la ley que autoriza su formación; en consecuencia, todas las que se constituyan conforme a las leyes de la República serán mexicanas, siempre que además tengan en ella su domicilio legal. Las personas morales gozan en México de los derechos que les conceden las leyes del país de su domicilio, siempre que estos no sean contrarios a las leyes de la Nación.

## **Capítulo Segundo**

### **De la expatriación.**

Art. 6º. La República Mexicana, reconoce el derecho de expatriación, como natural e inherente a todo hombre, y como necesario para el goce de la libertad individual; en consecuencia, así como permite a sus habitantes ejercer ese derecho, pudiendo ellos salir de su territorio y establecerse en país extranjero así también protege el que tienen los extranjeros de todas nacionalidades para venir a radicarse dentro de su jurisdicción. La República por tanto, recibe a los súbditos o ciudadanos de otros Estados y los naturaliza según las prescripciones de la ley.

Art. 7º. La expatriación y la naturalización consiguiente obtenida en país extranjero, no eximen al criminal de la extradición, juicio y castigo, a que está sujeto, según los tratados, las prácticas internacionales y las leyes del país.

Art. 8º. Los ciudadanos naturalizados en México, aunque se encuentren en el extranjero tienen derecho a igual protección del gobierno de la República, que los mexicanos por nacimiento, ya sea que se trate de su personas o de sus propiedades. Esto no impide que, si regresan a su país de origen, queden sujetos a responsabilidades en que hayan incurrido, antes de su naturalización, conforme a las leyes de su país.

Art.9º. El gobierno mexicano protegerá, por los medios que autoriza el derecho internacional, a los ciudadanos mexicanos en el extranjero. El Presidente, según lo estime conveniente, usará de esos medios siempre que constituyan actos de hostilidad; pero sino bastará la intervención diplomática, y tales medios fueren insuficientes, ó si los agravios a la nacionalidad mexicana fuesen tan graves que demandaren las medidas más severas, el Presidente dará luego cuenta al Congreso, con los documentos relativos, para los efectos constitucionales.

Art.10º. La naturalización de un extranjero queda sin efecto, por su residencia en el país de su origen durante años, a menos que sea motivada por desempeño de una comisión oficial del gobierno mexicano ó con permiso de este.

### **Capítulo Tercero**

#### **De la naturalización.**

Art. 11º. Puede naturalizarse en la República todo extranjero que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley.

Art.12º. Por lo menos seis meses antes de solicitar la naturalización, deberá presentarse por escrito al ayuntamiento del lugar de su residencia, manifestándole el designio que tiene de ser ciudadano mexicano y de renunciar su nacionalidad extranjera. El Ayuntamiento le dará copia certificada de esta manifestación, guardando la original en su archivo.

Art. 13º. Transcurridos esos meses y cuando el extranjero haya cumplido dos años de residencia en la República, podrá pedir al gobierno federal que le conceda su certificado de naturalización. Para obtenerlo deberá antes presentarse ante el Juez de Distrito bajo cuya jurisdicción se encuentre, ofreciendo probar los siguientes hechos. I. Que según la ley de su país goza de la plenitud de los derechos civiles, por ser mayor de edad. II. Que ha residido en la República, por lo menos dos años, observando buena conducta. III. Que tiene giro, industria, profesión o rentas de que vivir.

Art. 14º. A la solicitud que presente el juez de distrito pidiendo que practique esa información, agregará la copia certificada expedida por el ayuntamiento, de que habla el art. 12º. Acompañará además una renuncia expresa de toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, y especialmente aquel, de quien el solicitante haya sido súbdito; a toda protección extraña a las leyes y autoridades de México, y a todo derecho que los tratados o la ley internacional concedan a los extranjeros.

Art. 15º. El juez de Distrito, previa la ratificación que de su solicitud haga el interesado, mandará recibir, con audiencia del promotor fiscal, información de testigos sobre los puntos a que se refiere el art. 13º. Pidiendo recabar si lo estima necesario, el informe que respecto de ellos deberá dar el ayuntamiento de que habla el art. 12º.

El juez admitirá igualmente las demás pruebas que sobre los puntos indicados en el art. 13º presentará el interesado, y pedirá su dictamen al promotor fiscal.

Art. 16º. El mismo juez en el caso de que su declaración sea favorable al peticionario remitirá el expediente original a la Secretaria de Relaciones para que expida el certificado de naturalización, si a juicio de ella no hay motivo legal que lo impida. Por conducto del referido juez, el interesado elevará una solicitud a esa Secretaria, pidiéndole el certificado de naturalización, ratificando su renuncia de extranjería y protestando adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de la República (S.C) Hasta aquí ocupó

pagina y media dicha ley de extranjería y fue necesaria su conclusión en otra página.

Ley de extranjería concluye en este número la que comenzamos a publicar en el anterior. Ley sobre extranjería y naturalización.<sup>211</sup>

Art. 17º. Los extranjeros que sirvan en la marina nacional mercante, pueden naturalizarse bastando un año de servicio a bordo, en lugar de los dos que requiere el art. 13º. Para practicar las diligencias de naturalización será competente el Juez de Distrito de cualquiera de los puertos que toque el buque, y de la misma manera cualquiera de los ayuntamientos de ellos podrá recibir la manifestación á que se contrae el art. 12º.

Art. 18º. No están comprendidos en las disposiciones de los artículos 12º, 13º, 14º, 15º, y 16º, los extranjeros que se naturalizan por virtud de esta ley, y los que tienen el derecho de optar por la nacionalidad mexicana: en consecuencia, los hijos de mexicano o mexicana que ha perdido su ciudadanía, a quienes se refieren las fracciones III y IV del art. 1º. La extranjera que se case con mexicano, de que habla la fracción VI del mismo art., los hijos de padre extranjero o madre extranjera y padre desconocido, nacidos en el territorio nacional, de que trata la fracción II del art. 2º., y la mexicana viuda de extranjero, de que habla la fracción IV de ese mismo art., se tendrán como naturalizados para todos los efectos legales, con sólo cumplir los requisitos establecidos en estas disposiciones, y sin necesidad de más formalidades.

Art. 19. Los extranjeros que se encuentre en los casos de las fracciones X, XI, y XII del art. 1º. Podrán ocurrir a la Secretaria de Relaciones en demanda de certificado de naturalización, dentro del término que dichas fracciones expresan. A su solicitud acompañarán el documento que han adquirido bienes raíces ó tenido hijo en México o aceptado algún empleo público según

---

<sup>211</sup> POV, T.VI, Xalapa, 6 de Julio de 1886, Núm.80.

los casos. Presentarán además la renuncia y protesta que para la naturalización ordinaria exigen los art. 14º. Y 16º.

Art. 20º. La ausencia en país extranjero con permiso del gobierno, no interrumpe la residencia que requiere el art. 13º siempre que no exceda de seis meses durante el período de dos años.

Art. 21º. No se concederán certificados de naturalización a los súbditos o ciudadanos de nación con quien la República se halle en estado de guerra.

Art. 22º. Tampoco se darán a los reputados y declarados judicialmente en otros países piratas traficantes de esclavos, incendiarios, monederos falsos ó falsificadores de billetes de banco ó de otros papeles que hagan las veces de moneda, ni a los asesinos, plagiaros y ladrones. Es nula de pleno derecho la naturalización que fraudulentamente haya obtenido el extranjero en violación de la ley.

Art. 23º. Los certificados de naturalización se expedirán gratuitamente, sin poder cobrar por ellos derecho alguno a titulo de costas, registro, sello ó cualquier nombre.

Art. 24º. Siendo personalísimo el acto de naturalización, sólo con poder especial y bastante para ese acto y que contenga la renuncia y protesta que debe hacer el mismo interesado personalmente, según los art. 14º y 16º, podrá ser este representado; pero en ningún caso el poder suplirá la falta de residencia actual del extranjero en la República.

Art. 25º. La calidad de nacional o extranjero es intrasmisible a terceras personas: en consecuencia, ni el nacional puede gozar de los derechos de extranjero, ni este de las prerrogativas de aquél por razón de una y otra calidad.

Art. 26º. El cambio de nacionalidad no produce efecto retroactivo. La adquisición y rehabilitación de los derechos de mexicano no surten sus efectos, sino desde

el día siguiente a aquel en que se ha cumplido con todas las condiciones y formalidades establecidas por esta ley para obtener la naturalización.

Art. 27º. Los colonos que vengan al país en virtud de contratos celebrados por el gobierno y cuyos gastos de viaje e instalación sean costeados por éste, se considerarán como mexicanos. En su contrato de enganche se hará constar su resolución de renunciar su primitiva nacionalidad y de adoptar la mexicana y al establecerse en la colonia extenderán ante la autoridad competente la renuncia y protesta que exigen los art. 13º y 16º esta se remitirá al Ministerio de Relaciones para que expida a favor del interesado el certificado de naturalización.

Art. 28º. Los colonos que lleguen al país por su propia cuenta ó por la de compañías o empresas particulares no subvencionadas por el gobierno así como los inmigrantes de toda clase pueden naturalizarse, en su caso según las prescripciones de esta ley. Los colonos establecidos hasta hoy quedan también sujetos a ella en todo lo que contraríen los derechos que han adquirido según sus contratos.

Art. 29º. El extranjero naturalizado será ciudadano mexicano luego que reúna las condiciones exigidas por el art. 34 de la Constitución, quedando equiparado en todos sus derechos y obligaciones con los mexicanos, pero será inhábil para desempeñar aquellos cargos o empleos que conforme a las leyes, exigen la nacionalidad por nacimiento a no ser que hubiere nacido dentro del territorio nacional y su naturalización se hubiere efectuado conforme a la fracción 2ª. del art. 2º.

## **Capítulo Cuarto**

### **De los derechos y obligaciones de los extranjeros.**

Art. 30º. Los extranjeros gozan en la República de los derechos civiles que competen a los mexicanos, y de las garantías otorgadas en la sección I del

título I de la Constitución salvo la facultad que el gobierno tiene para expeler al extranjero pernicioso.

Art. 31º. En la adquisición de terrenos baldíos y nacionales, de bienes raíces y buques, los extranjeros no tendrán necesidad de residir en la República, pero quedarán sujetos a las restricciones que les imponen las leyes vigentes, bajo el concepto de que se reputará enajenación, todo arrendamiento de inmueble hecho a un extranjero, siempre que el término del contrato exceda de diez años.

Art. 32º. Solo la ley federal puede modificar y restringir los derechos civiles de que gozan los extranjeros, por el principio de reciprocidad internacional y para que así queden sujetos en la República a las mismas incapacidades que las leyes de su país impongan a los mexicanos que residan en él. En consecuencia las disposiciones de los códigos civil y de procedimientos del Distrito sobre esta materia, tienen el carácter de federales y serán obligatorios en toda la unión.

Art. 33º. Los extranjeros sin perder su nacionalidad pueden domiciliarse en la República para todos los efectos legales. La adquisición cambio ó pérdida del domicilio se rigen por las leyes de México.

Art. 34º. Declarada la suspensión de las garantías individuales en los términos que lo permite el art. 29º. de la Constitución, los extranjeros quedan como los mexicanos, sujetos a las prevenciones de la ley que decreta la suspensión, salvas las estipulaciones de los tratados.

Art. 35º. Los extranjeros tienen la obligación de contribuir para los gastos públicos de la manera que lo dispongan las leyes, y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose a los fallos y sentencias de los Tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que las leyes conceden a los mexicanos. Sólo pueden apelar a la vía diplomática en el caso de denegación de justicia ó retardo voluntario en su

administración, después de agotar inútilmente los recursos comunes creados por las leyes, y de la manera que lo determina el Derecho Internacional.

Art. 36°. Los extranjeros no gozan de los derechos políticos que competen a los ciudadanos mexicanos, por tanto no pueden votar, ni ser votados para cargo alguno de elección popular, ni nombrados para cualquier otro empleo ó comisión propios de las carreras del Estado; ni pertenecer al ejército, marina o guardia nacional; ni asociarse para tratar de los asuntos políticos del país, ni ejercer el derecho de petición en esta clase de negocios. Esto se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 1º, fracción XII y 19º de esta ley.

Art. 37°. Los extranjeros están exentos del servicio militar. Los domiciliados, sin embargo, tienen la obligación de hacer el de policía, cuando se trate de la seguridad de las propiedades y de la conservación del orden en la misma población en que estén radicados.

Art. 38°. Los extranjeros que tomen parte en las disensiones civiles del país podrán ser expulsados de su territorio como extranjeros perniciosos, quedando sujetos a las leyes de la República por los delitos que contra ella cometan, y sin perjuicio de que sus derechos y obligaciones durante el estado de guerra se regulen por la ley internacional y por los tratados.

Art. 39°. Se derogan las leyes que establecieron la matrícula de los extranjeros. Sólo el Ministerio de Relaciones Exteriores puede expedir certificados de nacionalidad determinada, a favor de los extranjeros que lo soliciten. Estos certificados constituyen la presunción legal de la ciudadanía extranjera, pero no excluyen la prueba en contrario. La comprobación de determinada nacionalidad, se hace ante los tribunales competentes y por los medios que establezcan las leyes o tratados.

Art. 40°. Esta ley no concede a los extranjeros los derechos que les niega la ley internacional, los tratados a la legislación vigente de la República.

## Capítulo quinto

### Disposiciones Transitorias.

- Art. 1º. Los extranjeros que hayan adquirido bienes raíces, tenido hijos en México o ejercido algún empleo público y de quienes hablan las fracciones X, XI, y XII del art. 1º. De esta ley, quedan obligados a manifestar, dentro de seis meses de su publicación, siempre que no hayan hecho anteriormente a la autoridad política del lugar de su residencia, si desean obtener la nacionalidad mexicana ó conservar la extranjera. En el primer caso deberán luego pedir su certificado de naturalización en la forma establecida en el art. 19º. De esta ley. Si omitiesen hacer la omisión de que se trata, serán considerados como mexicanos, con excepción de los casos en que haya habido declaración oficial sobre este punto.
- Art. 2º. Los colonos residentes en el país a que se refiere el inciso final del art. 28º. De la presente ley, manifestarán en los mismos términos fijados en el art. anterior la nacionalidad con que deben ser considerados pidiendo también su certificado de su naturalización como en este art. se ordena, en el caso de que fuese la mexicana.
- Art. 3º. Al expedir el Ejecutivo los reglamentos necesarios para la ejecución de esta ley, cuidará de dictar las disposiciones convenientes a fin de que las autoridades locales le den el debido cumplimiento en la parte que les concierne. Firmado. Juan J. Baz, Diputado presidente. Firmado. Pedro Sánchez Castro, Senador Presidente. (Firmado) Roberto Núñez, Diputado Secretario. (Firmado) Gildardo Gómez, Senador Secretario. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio Nacional de México, a 28 de mayo de 1886. Firmado. Porfirio Díaz.- Al ciudadano Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores. Al comunicarlo a V. para su conocimiento y fines consiguientes, le protesto mi atenta consideración. Mariscal al C. Gobernador del Estado de Veracruz. Xalapa.

Por tanto manado se publique en el Periódico Oficial del Estado, para general conocimiento. Xalapa, Junio 23 de 1886. J. Enríquez.- Julio Zárate, Secretario.